

Checklist N° 3

Expediente de Contratación para Obras



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Checklist del Expediente de Contratación para Obras

Abog. Blythe Muro C.
Presidenta Ejecutiva

Abog. Patricia Seminario Z.
Directora Técnico Normativa

Abog. Carla Flores M.
Sub Directora de Normatividad

Abog. Christian Chocano D.
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

C.P.C. Iris Pacheco C.
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Jesús María, noviembre de 2017



Presentación

El proceso de contratación para la ejecución de obras que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Obras" en el marco de la normativa vigente¹ tomando como referencia el "Checklist o lista de control del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"².

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.
- ✓ Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.
- ✓ Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Obras", en formato Word para su fácil utilización.

¹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

² Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

PARTE 1
FASE DE ACTOS PREPARATORIOS
Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Plan Anual de Contrataciones (PAC)					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.	X			1277	
2	Requerimiento del área usuaria					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X			1256	
	- Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.			X		
	- Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.	X			124-125	
	- Documento que aprueba el expediente técnico de obra.				1280-1282	
	- Expediente técnico de obra aprobado.				001-1206	
	- Información complementaria del expediente técnico de la obra:			X		
	▪ Especificaciones técnicas de los equipos requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.			X		
	▪ Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.			X		
	▪ Formatos sobre la identificación, análisis, planificación de la respuesta y asignación de riesgos	X			188-199	
	▪ Otra información complementaria del expediente técnico de la obra.					
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X			1240-1242	
	- Documento que declaró la viabilidad del PIP.	X			1258-1259	
- Ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.						
- Informe de verificación de viabilidad, cuando corresponda.						
- Otros documentos, de acuerdo al objeto de la convocatoria.						
3	Modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de Obra					
	- Segunda versión			X		
	- Tercera versión			X		
	- Cuarta versión			X		
	- Quinta versión			X		
	- Nueva aprobación del expediente técnico de obra.			X		
4	Valor referencial					
	- Presupuesto de obra.	X			567-589	
5	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal					
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o					



Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	previsión presupuestal.					
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	X			1267	
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:					
	- Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.			X		
6	Aprobación del Expediente de Contratación.					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
	Designación del Comité de Selección					
	- Documento de designación del Comité de Selección.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
7	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
8	Instalación del Comité de Selección					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
	Elaboración de Bases					
9	- Acta de elaboración de Bases.					
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
	Aprobación de las Bases					
10	- Solicitud de aprobación de Bases.					
	- Bases visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.					
	- Documento de aprobación de las Bases.					



PARTE 2
FASE DE SELECCIÓN
Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Convocatoria del procedimiento de selección					
	- Ficha de la convocatoria en el SEACE - Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.					
2	Registro de participantes					
	- Listado del SEACE del registro de los participantes. - Cargo de entrega de las Bases y expediente técnico de la obra.					
3	Formulación y absolución de consultas y observaciones					
	- Consultas y observaciones de los participantes.					
	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico e información complementaria de este.					
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.					
	- Acta de absolución de consultas y observaciones.					
4	Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)					
	- Solicitud de elevación del pliego de consultas y observaciones. - Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
5	Pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)					
	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.					
	- Implementación por parte del área usuaria a cargo de la elaboración del Expediente Técnico, de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso. - Nueva aprobación del expediente de contratación, de corresponder.					
6	Integración de Bases					
	- Acta de integración de Bases. - Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.					
7	Presentación de ofertas					
	- En acto público: ▪ Acta de presentación / apertura de ofertas.					
	- En acto privado: ▪ Documento o reporte de presentación de ofertas en sobre cerrado en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. - Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.					
8	Admisión, evaluación y calificación de ofertas					
	- Actas y cuadros de admisión, evaluación y calificación de ofertas. - Ofertas recibidas ▪ Ofertas admitidas, evaluadas y calificadas pero no favorecidas con la Buena Pro.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Pública, de ser el caso.					
	<ul style="list-style-type: none"> Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación. 					
	- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:					
	<ul style="list-style-type: none"> Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE, en el recurso de apelación presentado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de subsanación del recurso de apelación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el impugnante no hubiera subsanado las observaciones. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Requerimiento de información adicional del Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación. 					
	Consentimiento de la Buena Pro					
13	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro. - Documento que remite el expediente de contratación al OEC. 					
	Declaración de desierto					
14	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de declaración de desierto. - Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento. 					
	No perfeccionamiento del contrato, de corresponder					
15	<ul style="list-style-type: none"> - Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato. - Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato. - Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad. 					
	Documentos para el perfeccionamiento del contrato.					
	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación que contiene los siguientes documentos: 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantías. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código de cuenta interbancaria (CCI). 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM). 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta económica, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros documentos solicitados en las Bases. 					
	- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.					
	- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.					
- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.						



PARTE 3
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Ejecución de Obras

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Contrato					
	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
2	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	Inicio de plazo de ejecución de obra					
	- Notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Constancia de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.					
	- Calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, la Entidad hubiera asumido como obligación.					
	- Constancia de entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.					
	- Adelanto directo					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega del adelanto por parte de la Entidad.					
	▪ Detalle de la amortización del adelanto.					
- Informe técnico que sustenta que la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Informe técnico que fundamente la imposibilidad de cumplir con la notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda, así como de entregar el terreno o lugar donde se ejecutará la obra; que no permiten el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Adenda al contrato.						
3	Otros adelantos					
	- Adelantos directos parciales					
	▪ Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
	▪ Entrega de adelantos por parte de la Entidad.					
	- Adelantos para materiales					
▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.						
▪ Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.						
4	Residente					
	- Solicitud de sustitución del residente presentada por el contratista					
	- Autorización de la sustitución del residente por parte de la Entidad					
5	Consultas sobre ocurrencias en la obra					
	- Que no requieran opinión del proyectista y cuando no han sido absueltas por el inspector o supervisor de obra					
	▪ Solicitud del contratista para que la Entidad absuelva las consultas formuladas en el cuaderno de obra.					
	▪ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	contratista y cargo de recepción.					
	- Que requieren opinión del proyectista					
	■ Remisión de consultas por parte del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad.					
	■ Documento de remisión de consultas al proyectista para absolver las consultas.					
	■ Respuesta del proyectista.					
	■ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista adjuntando la respuesta del proyectista y cargo de recepción.					
	■ Instrucciones al contratista, en caso no hubiese respuesta del proyectista.					
	Adicionales y reducciones					
	- Adicionales sin carácter de emergencia					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición.					
	■ Documento mediante el cual la Entidad dispone la elaboración del expediente técnico al área competente de la Entidad, al inspector o supervisor, según corresponda, o requiere la contratación de un consultor externo.					
	■ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional., excepto que se le haya encargado la elaboración de dicho expediente técnico.					
	■ Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales.					
	■ Resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra y cargo de notificación al contratista.					
	■ Expediente técnico de la prestación adicional de obra aprobado.					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa a la ejecución y al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	- Adicionales con carácter de emergencia					
	■ Comunicación escrita de la Entidad a fin que el inspector o supervisor, según corresponda, pueda autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia.					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, autorizando la ejecución					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR, de ser el caso.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa al pago de las					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	prestaciones adicionales de obra.					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de la Entidad que autoriza el pago de la prestación adicional de obra con carácter de emergencia. 					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, según corresponda.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
	Ampliación del plazo contractual					
	- Solicitud sustentada de ampliación de plazo contractual presentado al inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Informe a la Entidad del inspector o supervisor, según corresponda, en el que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual parcial o total y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	- Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente.					
7	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual pone en conocimiento de la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado, con los reajustes concordados con el contratista y la programación CPM correspondiente.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre el nuevo calendario presentado por el contratista.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre las ampliaciones del plazo aprobadas durante la ejecución del PIP.					
	Demoras injustificadas en la ejecución de la obra					
	- Nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos presentado por el contratista.					
8	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.					
	Intervención económica de la obra					
	- De oficio					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra. 					
	- A solicitud de parte					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud del contratista para que la Entidad intervenga económicamente la obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra. 					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra. 					
10	Recepción de la obra					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, ratificando o no a la Entidad la culminación de la obra.					
	- Designación del Comité de Recepción.					
	- De no existir observaciones					
	▪ Acta de Recepción de Obra, que supone la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y realización de pruebas sobre el funcionamiento de las instalaciones y equipos.					
	- De existir observaciones					
	▪ Acta o Pliego de Observaciones					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando sus observaciones a la Entidad, en caso el contratista no estuviera conforme con las observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones.					
	▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de subsanación.					
	▪ Comunicación de la Entidad que da por vencido el plazo de subsanación, si vencido el 50% de dicho plazo, el inspector o supervisor verifica que el contratista no ha dado inicio a los trabajos correspondientes.					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando que no está de acuerdo con la subsanación de observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre la subsanación de observaciones.					
	▪ Acta de Recepción de Obra, de subsanadas las observaciones.					
	- Defectos o vicios ocultos					
▪ Informe del Comité de Recepción dirigido a la Entidad de la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones formuladas.						
▪ Requerimiento al contratista para que subsane observaciones que constituyen vicios ocultos.						
11	Penalizaciones					
	- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.					
	- Cálculo de otras penalidades distintas a la penalidad por mora.					
12	Resolución del contrato					
	- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.					
	- Documento que acredita cumplimiento de obligaciones.					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.					
	- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato.					
	- Acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.					
	- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.					
13	Valorizaciones, reajustes y pagos					
	- Valorizaciones periódicas (mensual u otro tipo de período) y comprobantes de pago.					
	- Valorización de la prestación adicional de obra y comprobantes de pago.					
	- Valorización de mayores costos y gastos generales variables.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> Escrito presentado por el residente al supervisor o inspector, según corresponda, adjuntando la valorización de costos y gastos generales variables, debidamente acreditados, según corresponda. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual eleva la valorización a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar, para su revisión y aprobación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para el pago de los mayores costos y gastos generales variables. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciamento de la Entidad sobre la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de pago. 					
	Liquidación de obra					
	- Liquidación presentada por el contratista					
	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación del contratista debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciamento de la Entidad, ya sea observando la liquidación o elaborando otra, y su respectivo cargo de notificación al contratista. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciamento del contratista sobre las observaciones formuladas por la Entidad. 					
14	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciamento del contratista sobre la nueva liquidación efectuada por la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago. 					
	- Liquidación efectuada por la Entidad					
	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación elaborada por la Entidad y su respectivo cargo de notificación al contratista. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciamento del contratista sobre la liquidación de oficio practicada por la Entidad. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago. 					
	Documentos necesarios para el pago de la liquidación					
15	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de fábrica, la que se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. 					
	Cuaderno de obra					
16	<ul style="list-style-type: none"> El original del cuaderno de obra, una vez culminada la ejecución de la obra. 					
	Aspectos generales					
	Subcontratación					
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo. 					
17	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de verificación de inscripción vigente en el RNP del subcontratista y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación. 					
	Nulidad del contrato					
	<ul style="list-style-type: none"> Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato. 					
18	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación. 					
	<ul style="list-style-type: none"> Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista. 					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
19	Cesión de derechos					
	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
20	Cesión de posición contractual					
	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
21	Solución de controversias en la ejecución contractual					
	Junta de Resolución de Disputas (montos > a S/ 5 000,000)					
	- Solicitud de controversias que surjan durante la ejecución del contrato hasta la recepción total de la obra.					
	- Decisión de la Junta de Resolución de Disputas					
	Conciliación					
	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
	Arbitraje					
- Solicitud de inicio de arbitraje.						
- Laudo						





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1703



INFORME N° 061-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A** : JEFE DE LA OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- DE** : COMITÉ DE SELECCION
- ASUNTO** : ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.
- REF.** : PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

Fecha : Tumbes, 20 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y por intermedio del presente de acuerdo al art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **Memorándum N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021 a cargo del comité de selección:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
1° Miembro	Ing Edgar Emilio Huamán Ipanaque
2° Miembro	Ing Alex Francisco Celis Castillo
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Ing José Luis Huertas Zevallos
2° Miembro	Ing Santos Peña Carrasco

Que el 03 de Mayo del presente, se convoca Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2021-GRT-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, con un valor referencial de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1702

Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 17 de Mayo del 2021, se registró una (01) oferta, en detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"			
20604329494	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	17/05/2021	13:16:00	Electronico

El 18 de Mayo del 2021; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en detalle:

1. Admisión de Ofertas:

La oferta registrada electrónicamente, por el postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, se declaró **ADMITIDA** al cumplir con la documentación requerida en la presente etapa de análisis de la oferta.

2. Evaluación Técnica:

- El postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** se le otorga **100 PUNTOS** al acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida y al ser el único postor.

3. Evaluación Económica:

- El postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** se le otorga **100 PUNTOS** por el valor ofertado de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles) y al ser el único postor.

4. Otorgamiento de Buena Pro:

- De acuerdo con los resultados de la calificación y evaluación de la oferta según lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial: **PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, se tiene que el Postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** es único postor y cumple con los documentos requeridos para la presentación de ofertas; por lo cual, el Comité de Selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO a dicho postor, por un monto ofertado ascendente a S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1701

En ese sentido, y en cumplimiento del Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del presente procedimiento de selección **PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales
Presidente del Comité

Ing. Edgar Emilio Human Ipanaque
1° Miembro Comité Selección

Ing. Alex Francisco Celis Castillo
2° Miembro Comité Selección

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	00990775
N° Reg. Exp.:	00851060

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 33 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524484

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR...
Valor Referencial Total	8,052.591.24 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10,00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	16/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/05/2021 00:01:00	17/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	18/05/2021	18/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	19/05/2021 08:30:00	19/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19266 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(873479 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(110732 KB)	19/05/2021 12:04:36	00214293	

[Ver listado de ítem](#)

1700

Listado de ítems						
1 - EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"					Estado	Consentido
Código CUBSO	7212140600233068	Cantidad	1 - Unidad			
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	8052591.24 Soles			
Paquete	NO					
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN :						
20604329494 - PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.		No		1	8052591.24	
20488071603 - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC						

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

- 
Ver documentos del procedimiento
- 
Ver listado de ítem
- 
Ver acciones generales al procedimiento
- 
Ver contrato v2.9
- 
Ver contrato Módulo Ejecución Contractual
- 
Ver oficios de supervisión
- 
Ver listado de actividades
- 
Ver Expediente
- 
Ver Conductor de Proceso
- 
Listado de constancias
- 
Ver historial de contrataciones
- 
Ver listado de bloques de procedimiento
- 
Ver Notificaciones de Supervisión
- 
Visualizar listado de participantes

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 9 segundos.

MI Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR...
Valor Referencial Total	8,052,591.24 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	16/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/05/2021 00:01:00	17/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	18/05/2021	18/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	19/05/2021 08:30:00	19/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19266 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(873479 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(110732 KB)	19/05/2021 12:04:36	00214293	

1 - EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

Estado

Adjudicado

Código CUBSO 7212140600233068
 Reserva para Mype NO
 Paquete NO

Cantidad 1 - Unidad
 Valor Referencial Total 8052591.24 Soles

1608

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
--------	------	------------------------------	--	---------------------	------------------

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN :

20604329494 - PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.

No

1

8052591.24

20488071603 - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

- 
Ver documentos del procedimiento
- 
Ver listado de ítem
- 
Ver acciones generales al procedimiento
- 
Ver contrato v2.9
- 
Ver contrato Módulo Ejecución Contractual
- 
Ver oficinas de supervisión
- 
Ver listado de actividades
- 
Ver Expediente
- 
Ver Conductor de Proceso
- 
Listado de constancias
- 
Ver historial de contrataciones
- 
Ver listado de bloqueos de procedimiento
- 
Ver Notificaciones de Supervisión
- 
Visualizar listado de participantes

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Minimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 18 días del mes de Mayo del 2021, siendo las 14:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorandum N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 30 de Abril del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", por un valor referencial de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas del presente procedimiento de selección.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron Doce (12) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO	OBSERVACIÓN
01	20358000348	CORRALES INGENIEROS SRL	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
02	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
03	20525460950	SHEKINARAFA SRL	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
04	20604329494	PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	05/05/2021	VALIDO	PRESENTO OFERTA
05	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	08/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
06	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
07	20409498362	EMPRESA CONSTRUCTORA GERARDO E.I.R.L.	11/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
08	20601790271	FELITA S.A.C	11/05/2021	NO VALIDO	NO PRESENTO OFERTA



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2011

1656

09	20409202269	JJ ALIAGA S.A.C	12/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
10	20409230394	DMJ INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DMJ INVERSIONES SAC	13/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
11	20525625207	CONSER EL CODO SAC	13/05/2020	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
12	20601790271	FELITA S.A.C	11/05/2021	NO VALIDO	NO PRESENTO OFERTA

• El postor **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C**, con R.U.C. N° 20604329494 (con el 5% de obligaciones), **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC** con RUC N° 20488071603 (con el 95% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, cuyo representante común es el Sr. **Javier Ramírez Chirinos**, identificado con DNI N° 44373944.

Acto seguido se procede a revisar la propuesta para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo Una (1) oferta presentada.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
		CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTA
c	<p>Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2).</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p>	PRESENTA



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1895

d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e	<p>Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	PRESENTA
h	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a S/ 8'052,591.24 . Una Vez el valor referencial y deberá ser emitida por una Entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)	PRESENTA
	RESULTADO	ADMITIDA

[Handwritten signatures]



DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA QUE PASA A EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-EF, modificado por D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM de la oferta admitida, se procede con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (24'157,773.72), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [02] vez el valor referencial: [60] puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²

¹ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



1693

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

A continuación, se procede con la evaluación económica, del postor que cumplió con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>S/ 8'052,591.24 100 Ptos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS :

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2011
1821

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y en señal de conformidad firman la presente acta, siendo las 19:30 horas del mismo día.

**CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente**

**Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular**

**Ing Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular**



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 19 días del mes de Mayo del 2021, siendo las 10:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorándum N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, por un valor referencial de **S/ 8'052,591.24** (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro de la Única Oferta presentada al presente procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, por un Valor Adjudicado de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno Con 24/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido. Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el **Decreto Supremo N° 071-2018-EF**, modificado por **D.S N° 148-2019-PCM** y **D.S N° 155-2019-PCM**.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 11:00 am horas del mismo día.

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente

Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular

Ing Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 33 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR..."				
Valor Referencial Total	8,052,591.24 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	16/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/05/2021 00:01:00	17/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	18/05/2021	18/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	19/05/2021 08:30:00	19/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19266 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(873479 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(110732 KB)	19/05/2021 12:04:36	00214293	

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

[Visualizar ficha de selección](#)

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Publicidad

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR...
Valor Referencial Total	8,052,591.24 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	16/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/05/2021 00:01:00	17/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	18/05/2021	18/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	19/05/2021 08:30:00	19/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	 (3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	 (1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (19266 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (873479 KB)	19/05/2021 12:04:35	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (110732 KB)	19/05/2021 12:04:36	00214293	

[Ver listado de ítem](#)

1608

Listado de ítems

1 - EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"				Estado	Adjudicado
Código CUBSO	7212140600233068	Cantidad	1 - Unidad		
Reserva para Mype	NO	Valor Referencial Total	8052591.24 Soles		
Paquete	NO				
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN :					
20604329494 - PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.		No		1	8052591.24
20488071603 - KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC					

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Visualizar listado de participantes		

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1667

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, a los 19 días del mes de Mayo del 2021, siendo las 10:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorandum N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, por un valor referencial de **S/ 8'052,591.24** (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro de la Única Oferta presentada al presente procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, por un Valor Adjudicado de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno Con 24/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido. Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el **Decreto Supremo N° 071-2018-EF**, modificado por **D.S N° 148-2019-PCM** y **D.S N° 155-2019-PCM**.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 11:00 am horas del mismo día.

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente

Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular

Ing Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Visualizar detalle de registro de calificación de puntaje económico

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-319

Filtro de Búsqueda

Nro. ítem **Postor** RUC/Código

Estado de Calificación de la propuesta Económica

Buscar **Limpiar**

Cuadro comparativo

Cuadro comparativo



(434.29 KB)

Listado de postores por ítem Culinado

Nro. ítem	Descripción del ítem	Monto ofertado	Estado de la propuesta	Corregir	Monto corregido	Puntaje económico	Puntaje total	Bonificación colindante y/o MYPE	Puntaje total con bonificación
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"								
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	8052591.24	Calificada	No		100.0	100.0	No	100.0

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación 18/05/2021 20:36:18

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley Nº
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-319

Detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico

Nro. ítem **Postor**

RUC/Código

Estado de calificación de propuesta técnica [Seleccione]

Buscar **Limpiar**

Reporte

Reporte generado de la calificación del puntaje técnico  (32.0 KB)

Documentos de evaluación técnica  (434.29 KB)

Resultado del detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico Culminado

Nro. ítem	Descripción del ítem	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Puntaje técnico	Estado de la calificación técnica
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"					
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	 63 KB	-	-	100.0	Calificada

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación 18/05/2021 20:34:49
Usuario que publicó 00214293

Regresar

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Detalle de registro de admisión de propuesta técnica

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2021-319

Búsqueda para la admisión de propuesta técnica

Nro. ítem Postor

RUC/Código

Estado de admisión de propuesta técnica

Buscar Limpia

Resultado del detalle de registro de admisión de propuesta técnica Culminado

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Estado de admisión de propuesta técnica
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"				
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		-	-	Admitida
		(63 KB)			

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación	18/05/2021 20:15:17
Usuario que publicó	00214293

Regresar



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, a los 18 días del mes de Mayo del 2021, siendo las 14:30 horas, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Memorándum N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021, conformado por los siguientes miembros: **CPC Ana Gregoria Gonzales Romero** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Alex Francisco Celis Castillo** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, por un valor referencial de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles); contando de esta manera con el quórum necesario; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación de ofertas del presente procedimiento de selección.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el SEACE, se registraron Doce (12) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO	OBSERVACIÓN
01	20358000348	CORRALES INGENIEROS SRL	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
02	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
03	20525460950	SHEKINARAFA SRL	05/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
04	20604329494	PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	05/05/2021	VALIDO	PRESENTO OFERTA
05	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	08/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
06	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
07	20409498362	EMPRESA CONSTRUCTORA GERARDO E.I.R.L.	11/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
08	20601790271	FELITA S.A.C	11/05/2021	NO VALIDO	NO PRESENTO OFERTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

1682

09	20409202269	JJ ALIAGA S.A.C	12/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
10	20409230394	DMJ INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DMJ INVERSIONES SAC	13/05/2021	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
11	20525625207	CONSER EL CODO SAC	13/05/2020	VALIDO	NO PRESENTO OFERTA
12	20601790271	FELITA S.A.C	11/05/2021	NO VALIDO	NO PRESENTO OFERTA

• El postor **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C**, con R.U.C. N° 20604329494 (con el 5% de obligaciones), **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC** con RUC N° 20488071603 (con el 95% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, cuyo representante común es el Sr. **Javier Ramírez Chirinos**, identificado con DNI N° 44373944.

Acto seguido se procede a revisar la propuesta para la verificación de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, siendo Una (1) oferta presentada.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIBILIDAD

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
		CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
a	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	PRESENTA
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	PRESENTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1681

d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e	<p>Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6 .	PRESENTA
h	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente a S/ 8'052,591.24 . Una Vez el valor referencial y deberá ser emitida por una Entidad financiera supervisada por la SBS y AFP, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

[Handwritten signatures]



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1680

DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA QUE PASA A EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por **D.S. N° 071-2018-EF**, modificado por **D.S N° 148-2019-PCM y D.S N° 155-2019-PCM** de la oferta admitida, se procede con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN TÉCNICA		CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (24'157,773.72), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [02] vez el valor referencial: [60]puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA		100 puntos²

¹ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

A continuación, se procede con la evaluación económica, del postor que cumplió con la evaluación de la oferta técnica:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p><u>Donde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>S/ 8'052,591.24 100 Ptos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS :

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1673

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y en señal de conformidad firman la presente acta, siendo las 19:30 horas del mismo día.

**CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente**

**Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular**

**Ing Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular**

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 39 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2021-319

Datos del postor

RUC / Código	20604329494
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Representante Legal

Nombre	JAVIER	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	RAMIREZ	Nro. Documento	44373944
Apellido materno	CHIRINOS		

Datos de registro

Fecha de registro	17/05/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	13:21:57	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	Motivo de observación	
Fecha presentación	17/05/2021	Justificación	
Hora presentación	13:23:58		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20604329494	PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	Ejecutor de Obras	5	PERU	SI	No
2	Proveedor con RUC	20488071603	KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC	Ejecutor de Obras	95	PERU	SI	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_17052021_012127.zip	zip	63.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------	--------	----------

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solididad
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	1	8052591.24	-	-	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos y con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
 Cambio clave
 Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
 REGIONAL DE
 TUMBES Sede
 Central

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-319

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] ▼

Postor

RUC/Código ▼

Estado de la propuesta [Seleccione] ▼

Buscar

Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604329494	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	17/05/2021	13:21:57	20604329494	17/05/2021	13:23:58	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Parú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"				
20604329494	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN		17/05/2021	13:16:00	Electronico



1675

INDICE

<u>DESCRIPCION</u>	<u>PAGINA</u>
ANEXO 01	
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR -----	02
> DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSORCIADA 01 -----	06
> RNP DE LA CONSORCIADA 01 -----	07
> VIGENCIA DE PODER DE LA CONSORCIADA 01 -----	8-10
> DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSORCIADA 02 -----	12
> RNP DE LA CONSORCIADA 02 -----	13
> VIGENCIA DE PODER DE LA CONSORCIADA 02 -----	14-15
ANEXO 02	
DECLARACIÓN JURADA	
(ART. 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) ----	17
ANEXO 03	
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO -----	19
ANEXO 04	
OFERTA ECONOMICA-----	21-42
ANEXO 05	
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL	
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE OBRA	44
ANEXO 06	
CONTRATO DE CONSORCIO-----	46-56
ANEXO 07	
LINEA DE CREDITO -----	58
ANEXO 09	
DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION	
CONTRACTUAL-----	60
ANEXO 10	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD -----	62-215


Consortio Virgen del Carmen
Javier Rodríguez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

ANEXO 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Consortio Virgen del Carmen
C.A.

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, Representante Común de **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, identificado con DNI N° **44373944**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN			
Domicilio Legal : JR. PAITA NRO. 012 TUMBES TUMBES LA CRUZ			
RUC :	Teléfono(s) :	941295071	
Correo electrónico de CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN : andresfrancoa.12@gmail.com			
Correo electrónico de Representante Común del Consorcio Virgen Del Carmen: andresfrancoa.12@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.			
Domicilio Legal : AV. SAN FELIPE N°1011 DPTO. 1803 - RES. SAN FELIPE, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA			
RUC : 20488071603	Teléfono(s) :	947117347	
Correo electrónico : licitaciones@kibeconstrucciones.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.			
Domicilio Legal : JR. PAITA NRO. 012 TUMBES TUMBES LA CRUZ			
RUC : 20604329494	Teléfono(s) :	922695886	
Correo electrónico : andresfrancoa.12@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consorcio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Consorcio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

DATOS DE LOS CONSORCIADOS



DNI DEL REPRESENTANTE COMUN

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

DATOS DEL CONSORCIADO 01

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES
S.A.C

- DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RNP
- VIGENCIA DE PODER

9

CP

CP

Consortio Virgen del Farnen


Javier Rantres Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC

Domiciliado en: AV SAN FELIPE NRO 1011 DPTO 1803 RES SAN FELIPE LIMA - LIMA - JESUS MARIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 10/05/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 10/05/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/11/2020

Capacidad Máxima de Contratación : 83,241,780.34 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 34/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/11/2020

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 09/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mpp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral CHICLAYO

Código N° 46374675
Solicitud N° 3567738
04/05/2021 11:07:30

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11162612 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de JAVIER RAMIREZ CHIRINOS, identificado con DNI 44373944 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

"ARTÍCULO 23.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. A.1. OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA; PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHS FONDOS, SOLICITAR ANZAS, RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS COMO CORRESPONDA. A.2.OPERACIONES COMERCIALES.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN. A.3 FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL TIENE: 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE. 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES. ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL. B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.- EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CUANTO AL ART. 25 DEL MISMO CÓDIGO CUENTA CON FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSGREDIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS. C) OTRAS FACULTADES. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ADICIONALES LAS SIGUIENTES: 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD. 2) NOMBRAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 3) ELABORAR PROYECTOS DE BALANCE. 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC. 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE. 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS. 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 8) CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO DEL NORTE DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2016. D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.”

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA CON FECHA 22.05.2018, POR EL NOTARIO PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO - JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10.05.2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

V. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 3

Nº Recibo: 2021-4361909

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por SANDRA CORTEZ URTEAGA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 14:47:27 horas del 4 de Mayo del 2021

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pa/sunarpweb/pages/acceso/frmTítulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



SANDRA CORTEZ URTEAGA
ABOGADA CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclaya

SUNARP







Consorcio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 46373944
Representante Común

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

DATOS DEL CONSORCIADO 02

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.

- DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RNP
- VIGENCIA DE PODER

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.

Domiciliado en: JR. PAITA NRO. 012 TUMBES TUMBES LA CRUZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 12/07/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 12/07/2019

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/04/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 16/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11032935 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **ANDRES MIGUEL FRANCO AQUIJE**, identificado con DNI. N° 22273386, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A 0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

()

Artículo 8°.- LA GERENCIA

No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "Ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por LOS Artículos 185° al 197° de la "Ley".

El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, por lo que goza de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código Procesal Civil y de las facultades de representación previstas en el decreto legislativo del arbitraje.

Asimismo, goza de todas las facultades de representación ante personas naturales y/o jurídicas privadas y/o públicas para el inicio y realización de todo procedimiento, gestión y/o trámite a que se refiere la Ley del Procedimiento Administrativo General. Igualmente, goza de facultades de disposición y gravamen respecto de los bienes y derechos de la sociedad, pudiendo celebrar todo tipo de contrato civil, bancario, mercantil y/o societario previsto en las leyes de la materia, firmar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores sin reserva ni limitación alguna y en general realizar y suscribir todos los documentos públicos y/o privados requeridos para el cumplimiento del objeto de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 14° de la "Ley". El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

(...)

Queda designado como **GERENTE GENERAL: ANDRES MIGUEL FRANCO AQUIJE**, con DNI 22273386.

(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 194, DE FECHA 01/03/2019, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE TUMBES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de TUMBES



1679

Código de Verificación:
28004923
Solicitud N° 2021 - 1873150
04/05/2021 13:37:12

CARLOS AUGUSTO YABAR PALOMINO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2021-99999-818764 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA GONZALES, LAUREN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 14:56:57 horas del 06 de Mayo del 2021.



Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzáles
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIF:CARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Pag 2 de 2
Consortero Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

ANEXO 02

DECLARACION JURADA (ART. 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen



Javier Ramirez Chirinos
DNI 44378944
Representante Común

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**







Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44378944
Representante Común

ANEXO 03

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES"**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen



Javier Ramirez Chirinos

DNI 44373644

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Consortio Virgen del Carmen



Javier Ramirez Chirinos

DNI 44373644
Representante Común

ANEXO 04

OFERTA ECONOMICA



Consortio Virgen del Carmen
CUTIA
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS		5,429,936.45
• GASTOS GENERALES	10%	542,993.65
- GASTOS GENERALES FIJOS	2%	108,598.73
- GASTOS GENERALES VARIABLES	8%	434,394.92
• UTILIDAD	5%	271,496.82
• IGV		1,123,996.85
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		192,300.00
PLAN DE CONTINGENCIA		491,867.47
TOTAL SON: OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 24/100 SOLES		S/ 8,052,591.24

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen



Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Consortio Virgen del Carmen



Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

SUB PRESUPUESTO 01: ESTRUCTURAS



Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez/Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

1651

Presupuesto 7806001 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020
 Lugar TUMBES - TUMBES - LA CRUZ

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
	ESTRUCTURAS				12,472.84
01 01	OBRAS PROVISIONALES				12,472.84
01 01 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40 x 3.60m	UND	1 00	710 15	710 15
01 01 02	CASETA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	M2	48 00	63 52	3 048 96
01 01 03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE CALAMINA GALVANIZADA h=2.20m	Ml	257 27	33 87	8 713 73
01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				118,931.00
01 02 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	3 220 66	2 07	6 666 77
01 02 02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	3 220 66	0 90	2 898 59
01 02 03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1 00	8 156 80	8 156 80
01 02 04	TALA DE ARBOLES INC/REFORESTACION	UND	7 00	236 20	1 653 40
01 02 05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	8 00	1 800 00	14 400 00
01 02 06	DEMOLICION Y DESMONTAJE				63,153.52
01 02 06 01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE C/MAQUINARIA	M3	1 744 38	38 93	67 908 71
01 02 06 02	DEMOLICION MANUAL DE CUNETAS EXISTENTES	M3	25 80	67 61	1 744 34
01 02 06 03	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	1 347 32	5 44	7 329 42
01 02 06 04	DESMONTAJE DE CERCO, VENTANAS Y PUERTAS METALICAS	M2	183 06	10 37	1 898 33
01 02 06 05	DESMONTAJE DE AULA PREFABRICADA EXISTENTE MANUAL	M2	161 86	26 41	4 274 72
01 03	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19				66,168.97
01 03 01	SEGURIDAD EN OBRA				14,288.97
01 03 01 01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1 00	2 999 40	2 999 40
01 03 01 02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1 00	9 401 80	9 401 80
01 03 01 03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1 00	1 887 77	1 887 77
01 03 02	PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA				53,880.00
01 03 02 01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID - 19	GLB	1 00	3 000 00	3 000 00
01 03 02 02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	MES	8 00	904 25	7 234 00
01 03 02 03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	MES	8 00	226 71	1 813 68
01 03 02 04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	MES	8 00	349 13	2 793 04
01 03 02 05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES	MES	8 00	44 92	359 36
01 03 02 06	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PERIÓDICAMENTE AL INGRESO DE OBRA	GLB	1 00	17 440 08	17 440 08
01 03 02 07	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL	MES	8 00	316 87	2 534 96
01 03 02 08	EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1 00	2 206 14	2 206 14
01 03 02 09	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN DE ÁREAS COMUNES	GLB	1 00	2 210 85	2 210 85
01 03 02 10	IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)	GLB	1 00	2 488 62	2 488 62
01 03 02 11	IMPLEMENTACION DE AREA DE VESTUARIO	GLB	1 00	3 313 63	3 313 63
01 03 02 12	IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL	GLB	1 00	5 505 64	5 505 64
01 03 02 13	IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	GLB	1 00	3 000 00	3 000 00
01 04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				50,733.38
01 04 01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1 00	50 733 38	50 733 38
01 05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				511,284.84
01 05 01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	2 383 14	8 32	19 827 72
01 05 02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL CON (MAQUINARIA)	M2	3 181 41	4 38	13 934 58
01 05 03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL - MANUAL	M2	2 957 98	5 48	16 209 73
01 05 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PICMIENTOS, ZAPATAS Y PISOS	M3	1 959 75	38 64	75 724 74
01 05 05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADOM PREPARADO (60% AFIRMADO + 40% HORMIGON) CON EQUIPO LIVIANO	M3	2 034 51	85 63	174 215 09
01 05 06	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE PIEDRA + 40% ARENA GRUESA) CON EQUIPO LIVIANO	M3	348 96	123 07	42 946 51
01 05 07	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON (CON EQUIPO	M2	2 332 89	13 08	30 514 20

Consejo Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

01 05 08	LIVIANO) e=0 15m COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO LIVIANO) e=0 15m	M2	2,332.89	12.72	
01 05 09	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON GRUESO (60% DE PIEDRA + 40% ARENA GRUESA) e=0 20m CON EQUIPO PESADO	M2	1,563.10	18.26	28,542.21
01 05 10	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO (60% DE AFIRMADO + 40% DE HORMIGON) e=0 20m CON EQUIPO PESADO	M2	1,563.10	10.77	16,834.59
01 05 11	COLOCACION DE TEKNOPOP DE e=4" EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	85.91	31.81	2,732.80
01 05 12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.00 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	7,729.86	7.78	60,138.31
01 06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				86,002.50
01 06 01	SOLADO PROP 1:8, e=0 10m	M2	843.46	34.84	29,386.15
01 06 02	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP 1:8 + 25% P M	M3	11.06	242.42	2,678.74
01 06 03	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP 1:10 + 30% P G	M3	221.08	239.45	52,937.61
01 07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,178,538.37
01 07 01	ZAPATAS				238,891.50
01 07 01 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	M3	349.40	472.80	165,196.32
01 07 01 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	KG	13,957.42	5.28	73,695.18
01 07 02	VIGA DE CIMENTACION				92,650.90
01 07 02 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	M3	48.48	485.56	23,539.95
01 07 02 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	KG	9,632.34	5.28	50,858.76
01 07 02 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	345.62	52.81	18,252.19
01 07 03	SOBRECIMIENTO ARMADO				211,735.38
01 07 03 01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	146.99	459.56	67,550.72
01 07 03 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	12,179.62	5.28	64,308.39
01 07 03 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	1,898.06	47.04	79,876.27
01 07 04	COLUMNAS Y PLACAS				710,671.62
01 07 04 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	355.41	587.73	208,885.12
01 07 04 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNA Y PLACAS	KG	51,072.97	5.28	269,665.28
01 07 04 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNA Y PLACAS	M2	3,452.13	67.24	232,121.22
01 07 05	COLUMNETAS				98,344.35
01 07 05 01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	37.70	380.55	14,346.74
01 07 05 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	KG	11,192.10	5.28	59,094.29
01 07 05 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	520.99	47.80	24,903.32
01 07 06	VIGAS				320,882.70
01 07 06 01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2 EN VIGAS	M3	178.89	476.73	85,282.23
01 07 06 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	26,494.52	5.28	139,891.07
01 07 06 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	1,404.54	68.15	95,719.40
01 07 07	VIGAS DE AMARRE EN MUROS				67,720.00
01 07 07 01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN VIGAS DE AMARRE	M3	24.03	380.55	9,144.62
01 07 07 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE AMARRE	KG	4,380.50	5.28	23,129.04
01 07 07 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE AMARRE	M2	644.96	54.96	35,447.00
01 07 08	LOSA ALIGERADA				300,514.88
01 07 08 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	151.01	440.95	66,587.86
01 07 08 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSAS ALIGERADAS	KG	8,402.39	5.28	44,364.62
01 07 08 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	1,735.75	75.37	130,823.48
01 07 08 04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	15,622.00	3.76	58,738.72
01 07 09	LOSA MACIZA				98,413.19
01 07 09 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA LOSA MACIZA	M3	56.97	434.10	24,730.68
01 07 09 02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - LOSA MACIZA	KG	8,682.73	5.28	45,844.81
01 07 09 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	398.73	64.80	25,837.70
01 07 10	ESCALERA				32,703.39
01 07 10 01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	23.08	508.27	11,735.95
01 07 10 02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESCALERA	KG	2,152.90	5.28	11,367.31
01 07 10 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	115.72	82.96	9,600.13
01 08	COBERTURAS LIVIANAS				187,877.92
01 08 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIAL METALICO CURVO TIPO 1 LONG=26 30M	UND	5.00	6,583.57	32,917.85
01 08 02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA TIPO VG-C	ML	431.20	81.71	35,233.35
01 08 03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPLADOR DE Ø 5/8"	ML	336.00	14.78	4,966.08
01 08 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSORES DE FIERRO LISO Ø 5/8"	ML	300.00	15.73	4,719.00
01 08 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGANTE DE FIERRO LISO Ø 1/2"	ML	180.00	11.98	2,156.40

01 08 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON CU e=0.50m)	M2	936.00	77.84	72,658.24
01 08 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS FIJOS ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	5.00	322.02	1,610.10
01 08 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS MOVIL ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	5.00	449.86	2,249.30
01 08 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRIOSTRE DE FIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	ML	464.00	9.08	4,213.12
01 08 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 4mm (Ø 10x0.20x0.15m)	ML	64.00	92.64	5,928.96
01 08 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 3"	PTO	6.00	120.77	724.62
01 09	PLATAFORMA Y PATIO DE FORMACION				167,631.76
01 09 01	LOSA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 e=0.15m EN PLATAFORMA DEPORTIVA Y PATIO DE FORMACION	M2	1,572.10	87.14	136,992.79
01 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA Y PATIO DE FORMACION	ML	285.00	9.23	2,630.55
01 09 03	JUNTA DE CONTRACCION DE LOSA DE CONCRETO e=6mm	ML	945.30	28.39	26,837.07
01 09 04	JUNTA DE CONTRUCCION ASFALTICA e=1"	ML	285.00	4.11	1,171.35
01 10	OTROS				398.93
01 10 01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA e=1" EN CERCO PERIMETRICO	ML	68.90	5.79	398.93
	Costo Directo				3,360,700.00
	Gastos Generales (10.00%)				336,070.07
	Utilidad (5.00%)				167,538.48
	Sub Total				3,863,308.14
	IGV 18%				695,000.33
	TOTAL S/				4,548,308.47

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES

Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

SUB PRESUPUESTO 02: ARQUITECTURA



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

1647

Presupuesto **7806001 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES**

Subpresupuesto **002 ARQUITECTURA**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Lugar **TUMBES - TUMBES - LA CRUZ**

Costo al **31/07/2020**

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
	ARQUITECTURAS				1,574,047.73
02.01	MUROS Y TABIQUERIAS				112,626.00
02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS MAQUINADO APAREJO DE SOGA	M2	1,984.26	56.76	112,626.00
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				382,009.53
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES PROP. 1:4, e=1.5cm CON CEMENTO MS	M2	4,781.85	24.71	118,159.51
02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS PROP. 1:4, e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	2,389.42	37.46	89,579.36
02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	1,405.35	41.76	58,887.42
02.02.04	REVESTIMIENTO DE DERRAMES e=0.15cm PROP. 1:2	ML	689.46	13.66	9,418.02
02.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO PROP. 1:4, e=1.5cm	M2	2,222.28	41.35	91,891.28
02.02.06	TARRAJEO DE ESCALERAS PROP. 1:4, e=1.5cm	M2	175.35	44.18	7,746.96
02.02.07	TARRAJEO PRIMARIO PROP. 1:4, e=1.5cm	M2	339.77	19.21	6,526.98
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS				243,572.98
02.03.01	FALSO PISO PROP. 1:8, e=4"	M2	1,254.67	31.15	39,082.97
02.03.02	CONTRAPISO 1:4, e=3cm	M2	2,339.09	26.99	63,132.04
02.03.03	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60 m	M2	2,397.93	58.95	141,357.97
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				38,752.32
02.04.01	ZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60 x 0.60m, h=2.20m	M2	350.26	61.28	21,463.93
02.04.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60m, h=0.10m	ML	1,049.69	16.47	17,288.39
02.05	CARPINTERIA DE MADERA				48,006.90
02.05.01	PUERTA TIPO TABLERO C/MARCOS DE MADERA - LAQUEADO	M2	75.50	385.22	29,084.11
02.05.02	DIVISIONES DE MELAMINE CON PUERTA/SEGUN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	90.07	183.58	16,535.05
02.05.03	DIVISIONES DE MELAMINE EN URINARIO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	2.40	161.50	387.74
02.06	CARPINTERIA METALICA				34,827.97
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO PINTADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS SEGUN DISEÑO	UND	8.00	170.86	1,368.88
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE ACERO GALVANIZADO Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	34.82	148.17	5,129.65
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANO Fº Gº Ø 2", INC/ANCLAJE SEGUN DISEÑO	ML	119.35	65.90	7,865.17
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA DE Fº Gº Ø 2", h=0.70m	ML	54.40	101.86	5,541.18
02.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANAS METÁLICAS DE TUB. CUADRADO DE 2"X2MM	M2	92.53	161.30	14,925.09
02.07	VIDRIOS, CRISTALES, ALUMINIO Y SIMILARES				133,573.50
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.20x3.95m)	UND	39.00	1,988.39	77,547.21
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.85x3.95m)	UND	17.00	768.25	13,060.25
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.80x3.95m)	UND	7.00	1,626.86	11,388.02
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.20x2.75m)	UND	8.00	1,384.32	11,074.56
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.75x0.85m)	UND	1.00	534.88	534.88
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (3.95x1.22m)	UND	3.00	1,300.00	3,900.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.85x2.05m)	UND	2.00	398.71	797.42

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 4373944
Representante Común

02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.80x2.65m)	UND	1.00	1,091.44	1,091.44
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.80x1.00m)	UND	1.00	411.86	411.86
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.05x2.05m)	UND	3.00	492.53	1,477.59
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.20x2.65m)	UND	1.00	1,333.98	1,333.98
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (2.25x0.55m)	UND	2.00	283.16	566.32
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.20x3.95m)	UND	8.00	1,084.58	8,676.64
02.07.14	CANTONERA DE ALUMINIO DE 4.7 CM-ANTIDESLIZANTE PARA GRADAS DE ESCALERA	ML	191.66	8.94	1,713.44
02.08	CERRAJERIA				4,800.38
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	28.00	70.26	1,967.28
02.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 4" EN PUERTAS	UND	112.00	15.32	1,715.84
02.08.03	CERROJO DE ALUMINIO 2"	UND	18.00	9.91	178.38
02.08.04	JALADORES METALICOS CROMADOS	UND	24.00	39.12	938.88
02.09	PINTURA				132,974.06
02.09.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	4,527.03	12.51	56,633.15
02.09.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	M2	2,389.42	13.73	32,806.74
02.09.03	PINTURA SATINADA EN VIGAS	M2	1,178.36	13.73	16,178.88
02.09.04	PINTURA SATINADA EN DERRAMES PUERTAS Y VENTANAS	M2	251.97	8.32	2,096.39
02.09.05	PINTURA SATINADA EN CIELO RASO	M2	1,634.88	15.45	25,258.90
02.10	OBRAS VARIAS				106,148.54
02.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO BISELADO DE 6mm/ PEGADO A MURO	M2	15.25	110.16	1,679.94
02.10.02	TAPA JUNTA DE PLATINA DE 4" x 3/16" EN JUNTAS DE BLOQUES INC. ANCLAJES	ML	124.41	60.03	7,468.33
02.10.03	CARTELES DE SEGURIDAD AUTOPEGABLE (GRANDES)	UND	132.00	11.71	1,545.72
02.10.04	EXTINTORES EN POLVO QUIMICO SECO DE 12 KG INCLUYE ACCESORIOS	UND	6.00	243.72	1,462.32
02.10.05	ASENTADO DE LADRILLO PASTELERO, INCLUYE MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE Y RELLENO DE JUNTA ASFALTICA	M2	1,340.20	58.44	78,321.29
02.10.06	CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE EN TECHO, INCL. TARRAJEO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE ANCHO=10cm	M2	265.27	20.21	5,361.11
02.10.07	TRABAJO EN JUNTA DE TECHO, INCLUYE LADRILLO KING KONG, TAPA JUNTA DE ALUZINC e=0.45mm CON IMPERMEABILIZANTE Y TECNOPOR	ML	47.39	55.03	2,607.87
02.10.08	PIZARRA ACRILICAMARCO DE ALUMINIO 1.20 x 4.20m	UND	21.00	368.76	7,701.96
02.11	CONCRETO ARMADO				1,746.90
02.11.01	MESA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.02	402.02	410.06
02.11.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - MESA DE CONCRETO	KG	82.44	4.87	401.48
02.11.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	M2	12.27	76.15	934.36
02.12	CIRCULACIONES				148,745.51
02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,798.58
02.12.01.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	868.88	2.07	1,798.58
02.12.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				77,579.85
02.12.02.1	CONCRETO EN VEREDA F'C=175 KG/CM2 SEMI PULIDO Y BRUÑADO e=0.10m, INC. ENCOFRADO	M2	72.57	50.29	3,649.55
02.12.02.1	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.20x0.60m INCL. ENCOFRADO	ML	59.13	78.01	4,612.73
02.12.02.1	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.20x0.50m INCL. ENCOFRADO	ML	352.15	65.01	22,893.27
02.12.02.1	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 0.15x0.40m INC. ENCOFRADO	ML	190.03	39.01	7,413.07
02.12.02.1	COLOCACION DE ADOQUIN DE C° DE COLOR (0.10 x 0.20 x 0.40cm)	M2	798.31	46.76	37,235.46
02.12.02.1	COLOCACION DE CAMA DE ARENA GRUESA e=5cm	M2	798.31	2.23	1,775.77
02.12.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				14,594.24
02.12.03.1	TARRAJEO DE SARDINEL DE CONCRETO PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO MS	M2	376.82	38.73	14,594.24
02.12.04	CONCRETO ARMADO EN SARDINELES Y GRADERIAS				35,639.93
02.12.04.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL Y GRADERIAS	M3	39.39	459.56	18,102.87

02 12 04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - SARINELES Y GRADERIAS	KG	1,638.28	5.28	8,650.12
02 12 04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL Y GRADERIAS	M2	188.94	47.04	8,887.74
02 12 05	OTROS				19,132.91
02 12 05	JUNTA ASFALTICA E=1"	ML	35.60	4.11	146.32
02 12 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS CON TABLERO DE BASKET, SEGUN DISEÑO INCLUYE MALLAS	UND	2.00	1,882.89	3,765.78
02 12 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTES METALICOS EN VOLEY, INCLUYE NET DE VOLEY	UND	2.00	871.93	1,743.86
02 12 05	ESTRUCTURA METALICA DE INGRESO INCLUYE PORTON DOBLE HOJA, REJAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD (BISAGRAS, CANDADO Y GANCHOS METALICOS)	UND	1.00	6,162.01	6,162.01
02 12 05	MARCACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA CON PINTURA ESMALTE	ML	369.85	1.09	403.14
02 12 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	2.00	1,705.90	3,411.80
02 12 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON CON PLANCHA METALICA e=3/16" (3.60x3.00m)	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
02 13	REHABILITACION DE AMBIENTES EXISTENTES				280,263.45
02 13 01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,261.52
02 13 01	PICADO MANUAL DE PISO EXISTENTE	M2	1,074.19	6.76	7,261.52
02 13 02	PISOS Y PAVIMENTOS				96,779.06
02 13 02	FALSO PISO PROP. 1:8, e=4"	M2	143.28	31.15	4,463.17
02 13 02	CONTRAPISO 1:4, e=3cm	M2	1,074.19	26.99	28,992.39
02 13 02	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60 m	M2	1,074.19	58.95	63,323.50
02 13 03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				8,843.57
02 13 03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.60x0.60m, h=0.10m	ML	536.95	16.47	8,843.57
02 13 04	CARPINTERIA DE MADERA				19,141.58
02 13 04	PUERTA TIPO TABLERO CMARCOS DE MADERA - LAQUEADO	M2	49.89	385.22	19,141.58
02 13 05	VIDRIO, CRISTALES, ALUMINIO Y SIMILARES				48,033.54
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00x2.20m)	UND	5.00	503.39	2,516.95
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00x3.20m)	UND	3.00	732.20	2,196.60
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.64x3.20m)	UND	15.00	1,200.81	18,012.15
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.64x2.05m)	UND	1.00	789.27	789.27
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00x3.20m)	UND	4.00	732.20	2,928.80
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.00x2.20m)	UND	4.00	503.39	2,013.56
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.47x1.46m)	UND	1.00	157.01	157.01
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.44x3.70m)	UND	2.00	1,219.12	2,438.24
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.44x3.80m)	UND	1.00	1,252.07	1,252.07
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.44x1.77m)	UND	1.00	583.20	583.20
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.40x3.55m)	UND	1.00	1,137.20	1,137.20
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.10x3.00m)	UND	4.00	755.08	3,020.32
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.10x1.90m)	UND	4.00	478.22	1,912.88
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (1.50x3.00m)	UND	8.00	1,029.68	8,237.28
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.50x1.00m)	UND	10.00	114.41	1,144.10
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.60x0.80m)	UND	1.00	109.83	109.83
02 13 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ENMARCADA DE ALUMINIO INC. VIDRIO CRUDO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD (0.60x1.10m)	UND	4.00	151.02	604.08

02.13.06	CERRAJERIA				4,095.84
02.13.06	(SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES, PESADA FABRICACION NACIONAL	UND	24.00	70.26	1,686.24
02.13.06	(SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 4" EN PUERTAS	UND	96.00	15.32	1,470.72
02.13.06	(JALADORES METALICOS CROMADOS	UND	24.00	39.12	938.88
02.13.07	PINTURA				58,558.48
02.13.07	(PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	2,694.03	12.51	33,702.32
02.13.07	(PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	M2	381.59	13.73	5,239.23
02.13.07	(PINTURA SATINADA EN VIGAS	M2	229.12	13.73	3,145.82
02.13.07	(PINTURA SATINADA EN DERRAMES PUERTAS Y VENTANAS	M2	73.26	8.32	609.52
02.13.07	(PINTURA SATINADA EN CIELO RASO	M2	1,026.64	15.45	15,881.59
02.13.08	COBERTURA				14,427.98
02.13.08	(MEJORAMIENTO DE TECHO CON PROP. 1:5, e=3cm/ INCLUYE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	359.80	40.10	14,427.98
02.13.09	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				26,381.87
02.13.09	(CONCRETO EN VEREDA F'c=175 KG/CM2 SEMI PULIDO Y BRUÑADO e=0.10m, INC. ENCOFRADO	M2	241.21	50.29	12,130.45
02.13.09	(SARDINEL DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 DE 0.20x0.50m, INC. ENCOFRADO	ML	222.12	64.16	14,251.22
02.13.10	OTROS				3,740.21
02.13.10	(CANTONERA DE ALUMINIO DE 4.7cm - ANTIDESLIZANTE PARA GRADAS DE ESCALERA	ML	71.00	8.94	634.74
02.13.10	(SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS DE F" G" Ø 2", INC. ANCLAJE	ML	22.80	101.86	2,302.04
02.13.10	(JUNTA ASFALTICA e=1"	ML	126.10	5.03	634.28
02.13.10	(MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES INCLUYE ACCESORIOS	M2	7.99	21.17	169.15
	Costo Directo				1,674,047.73
	Gastos Generales (10.00%)				167,404.77
	Utilidad (5.00%)				83,702.39
	Sub Total				1,925,154.89
	IGV 18%				346,527.88
	TOTAL S/				2,271,682.77

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 77/100 SOLES


 Consorcio Virgen del Carmen
 S.A.
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

SUB PRESUPUESTO 03: SANITARIA

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373844
Representante Común

Presupuesto

Presupu 7806001 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES
 Subpres 003 SANITARIA
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020
 Lugar TUMBES - TUMBES - LA CRUZ

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
03	SANITARIAS				132,842.53
03 01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,492.21
03 01 01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO	ML	717.41	2.08	1,492.21
03 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,364.19
03 02 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED PRINCIPAL DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	M3	43.55	38.64	1,682.77
03 02 02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	43.55	22.54	981.62
03 02 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.00 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	54.44	12.33	671.25
03 02 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA FINA PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO	M3	8.35	49.26	411.32
03 02 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO	M3	12.53	49.26	617.23
03 03	INSTALACIONES DE AGUA FRIA				9,805.92
03 03 01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 1/2"	PTO	48.00	41.83	2,007.84
03 03 02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 3/4" PVC-SAP	ML	112.46	5.66	638.52
03 03 03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC SAP	ML	92.14	3.76	346.45
03 03 04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1" PVC-SAP	ML	25.50	6.55	167.03
03 03 05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1 1/2" PVC SAP	ML	168.02	7.44	1,250.07
03 03 06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1/2"	UND	129.00	7.34	946.86
03 03 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 3/4"	UND	39.00	8.55	333.45
03 03 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	8.86	8.86
03 03 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC SAP Ø 1 1/2"	UND	14.00	10.67	149.38
03 03 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 3/4 A 1/2"	UND	48.00	18.22	838.12
03 03 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 1/2"	UND	2.00	9.78	19.56
03 03 12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP Ø 1" A 3/4"	UND	2.00	10.88	21.36
03 03 13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 3/4"	UND	6.00	9.78	58.68
03 03 14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 1"	UND	2.00	9.78	19.56
03 03 15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP Ø 1/2"	UND	2.00	7.28	14.58
03 03 16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 3/4"	UND	38.00	8.29	315.02
03 03 17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1"	UND	1.00	10.24	10.24
03 03 18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE DE PVC SAP Ø 1 1/2"	UND	8.00	10.65	85.20
03 03 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	2.00	52.62	105.24
03 03 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	11.00	48.35	531.85
03 03 21	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE Ø 1/2"	UND	4.00	18.01	72.04
03 03 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE Ø 3/4"	UND	14.00	15.05	210.70
03 03 23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 1 1/2"	UND	9.00	15.77	141.93
03 03 24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA Ø 2"	UND	4.00	19.43	77.72
03 03 25	REHABILITACION PARA LA OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE DE AGUA				1,437.68
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CEBADO PVC Ø 1 1/2"	UND	1.00	10.71	10.71
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 1 1/2"	UND	3.00	21.53	64.59
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DE 2"	UND	1.00	28.20	28.20
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	UND	1.00	78.01	78.01
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE C/CANASTILLA DE Ø 2"	UND	1.00	84.75	84.75
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA Ø 1 1/2"	UND	2.00	71.89	143.38
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLES DE 4" x 1 1/2"	UND	5.00	12.94	64.70
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLES DE 4" x 1 1/2"	UND	2.00	14.34	28.68
03 03 25 (SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 2" A 1 1/4"	UND	1.00	11.78	11.78

03.03.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.90 x 0.90m. PARA CISTERNA SEGUN DISEÑO. INCLUYE MARCO, BISAGRAS Y CANDADO	UND	1.00	152.80	152.80
03.03.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.80 x 0.80m. PARA TANQUE ELEVADO SEGUN DISEÑO. INCLUYE MARCO, BISAGRAS Y CANDADO	UND	1.00	110.42	110.42
03.03.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA DE TUBO DE F*G* Ø 1 1/2" Y PELDAÑOS DE TUBO DE F*G* Ø 1" CADA 0.40m	UND	1.00	859.66	859.66
03.04	INSTALACIONES DE DESAGUE				19,388.79
03.04.01	SALIDAS DE VENTILACION DE Ø 2"	PTO	12.00	39.33	471.96
03.04.02	SALIDAS PARA TUBO DE PVC SAP Ø 2"	PTO	50.00	41.58	2,079.00
03.04.03	SALIDAS PARA TUBO DE PVC SAP Ø 4"	PTO	44.00	52.20	2,296.80
03.04.04	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 4"	ML	103.97	8.90	925.33
03.04.05	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA DESAGUE DE Ø 2"	ML	232.61	5.78	1,344.49
03.04.06	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA TUBERIA DE DESAGUE DE Ø 6" PARA EXTERIOR	ML	167.00	27.91	4,660.97
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	20.00	7.84	156.80
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	22.00	13.51	297.22
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" x 4"	UND	23.00	14.79	340.17
03.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 2" x 2"	UND	29.00	9.73	282.17
03.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	UND	22.00	15.21	334.62
03.04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 4"	UND	22.00	15.11	332.42
03.04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP Ø 2"	UND	5.00	11.80	59.00
03.04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 4"	UND	13.00	10.81	140.53
03.04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE 2"	UND	89.00	8.27	736.03
03.04.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO VENTILACION 90° PVC SAP DIAMETRO Ø DE 4" A 2"	UND	13.00	12.50	162.50
03.04.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	27.00	17.54	473.58
03.04.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 2"	UND	5.00	8.93	44.65
03.04.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	UND	18.00	13.03	234.54
03.04.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE Ø 2"	UND	12.00	18.68	224.16
03.04.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA "P" PARA SUMIDERO PVC DE Ø 2"	UND	14.00	11.27	157.78
03.04.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 30" x 60" INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	20.00	175.75	3,515.00
03.04.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA LAVADERO Ø 2"	UND	8.00	11.27	90.16
03.04.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	3.00	8.97	26.91
03.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				25,531.28
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	18.00	346.57	6,238.26
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TIPO BABY INCLUYE ACCESORIOS	UND	4.00	262.95	1,051.80
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	22.00	184.42	4,057.24
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO SECO INCLUYE ACCESORIOS	UND	10.00	678.93	6,789.30
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	UND	8.00	157.84	1,262.72
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA PUSH DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	22.00	185.50	4,081.00
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	UND	4.00	63.67	254.68
03.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA JARDIN Ø 1/2"	UND	4.00	41.52	166.08
03.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	22.00	74.10	1,630.20
03.06	OTROS				6,289.72
03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	398.12	5.51	2,193.64
03.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	405.58	10.05	4,076.08
03.07	DRENAJE PLUVIAL				63,468.57
03.07.01	OBRAS PRELIMINARES				63,468.57
03.07.01.1	EXCAVACION MANUAL DE RED PLUVIAL - CUNETAS	M3	72.27	38.64	2,792.51
03.07.01.1	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	72.27	22.54	1,628.97
03.07.01.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.00 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	90.34	12.33	1,113.89
03.07.01.1	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL, CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO	M3	36.88	432.46	15,862.63

03.07.01.1	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL, ENCFRADO Y DESENCOFRADO	M2	197.10	45.54	8,975.93
03.07.01.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE HORMIGON PARA CUNETA, e=0 10m	M3	12.05	123.07	1,482.99
03.07.01.1	TARRAJEO DE CUNETA, PROP 1:4	M2	142.35	36.66	5,218.55
03.07.01.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTAS ASFALTICA e=1"	ML	113.50	5.79	657.17
03.07.01.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" Y PLATINA 1" x 1" x 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	219.00	117.47	25,725.93

1640

03.08	VARIOS				2,138.85
03.08.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	M2	144.48	12.08	1,745.32
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES	UND	1.00	70.26	70.26
03.08.03	PICADO Y REPOSICION EN PISO EXISTENTE PARA INSTALACION DE TUBERIA DE LABORATORIO A RED PRINCIPAL	ML	7.45	34.87	259.78
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 1" CON BOYA FLOTADORA	UND	1.00	63.49	63.49
	Costo Directo				132,447.53
	Gastos Generales (10.00%)				13,244.75
	Utilidad (5.00%)				6,622.38
	Sub Total				152,314.66
	IGV 18%				27,416.64
	TOTAL S/				179,731.30

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 30/100 SOLES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
 Javier Rumiñez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

SUB PRESUPUESTO 04: ELECTRICAS

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ruzales Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

Presupuesto	7806001	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES				
Subpresupuesto	004	ELECTRICAS				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				Costo al	31/07/2020
Lugar	TUMBES - TUMBES - LA CRUZ					
Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL	
04	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES				772,071.90	
04.01	TABLEROS ELECTRICOS				33,347.77	
04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG)	CJT	1.00	3,908.96	3,908.96	
04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION STG-1	CJT	1.00	2,036.53	2,036.53	
04.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION STG-2	CJT	1.00	1,761.34	1,761.34	
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION STG-3	CJT	1.00	1,922.36	1,922.36	
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 1.1	CJT	1.00	1,521.10	1,521.10	
04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 2.1	CJT	1.00	1,411.78	1,411.78	
04.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 3.1	CJT	1.00	1,201.41	1,201.41	
04.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 1.2	CJT	1.00	1,310.73	1,310.73	
04.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 2.2	CJT	1.00	1,310.73	1,310.73	
04.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 3.2	CJT	1.00	1,171.75	1,171.75	
04.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 3.3	CJT	1.00	1,142.09	1,142.09	
04.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 4.2	CJT	1.00	1,201.41	1,201.41	
04.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 5.2	CJT	1.00	1,201.41	1,201.41	
04.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 6.2	CJT	1.00	842.93	842.93	
04.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 1.3	CJT	1.00	1,142.09	1,142.09	
04.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD 2.3	CJT	1.00	1,171.75	1,171.75	
04.01.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION T P S	CJT	1.00	779.37	779.37	
04.01.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DISTRIBUCION TC - AIP	CJT	1.00	1,194.65	1,194.65	
04.01.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO TD-1	CJT	1.00	1,435.24	1,435.24	
04.01.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO TEB	CJT	1.00	1,227.54	1,227.54	
04.01.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUZON CONCRETO	CJT	2.00	200.41	400.82	
04.01.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS BORNERAS	CJT	5.00	489.70	2,448.50	
04.01.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE PASE HERMETICO	UND	8.00	200.41	1,603.28	
04.02	CONDUCTORES, ALIMENTADORES				37,837.00	
04.02.01	SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE NZXOH DE 3-1x35 + 1x35mm2 DESDE MEDIDOR A (TG)	ML	43.00	100.17	4,307.31	
04.02.02	SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE NZXOH DE 3-1x16 + 1x16mm2	ML	186.00	90.09	16,756.74	
04.02.03	SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE NZXOH 3-1x10 + 1x10mm2	ML	187.00	49.16	9,192.92	
04.02.04	SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE NZXOH 2-1x10	ML	166.00	33.16	5,504.56	
04.02.05	SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE CABLE NH 2-1x6mm2	ML	71.00	30.65	2,176.15	
04.03	INSTALACION DE INTERIORES				103,041.07	
04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	22.00	75.50	1,661.00	
04.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	21.00	144.40	3,032.40	
04.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS	PTO	15.00	144.40	2,166.00	
04.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	41.00	254.25	10,424.25	
04.03.05	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 40W. ADOSADA AL TECHO	UND	137.00	202.41	27,730.17	
04.03.06	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W	UND	136.00	71.69	9,749.84	
04.03.07	SALIDA PARA PUNTO DE VENTILADORES DE TECHO	PTO	172.00	76.81	13,211.32	
04.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	PTO	172.00	146.62	25,218.64	
04.03.09	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE h=0.40m	PTO	115.00	85.63	9,847.45	
04.04	ILUMINACION PATIO EXTERIOR				22,070.02	
04.04.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO DE PUESTA A TIERRA, INCL. EXCAVACION	CJT	12.00	830.25	9,963.00	
04.04.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARTEFACTO BRAQUETE LED PARED EXTERIOR	UND	6.00	177.08	1,062.48	
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 100 WATTS INCORPORADO	UND	18.00	658.08	11,845.44	
04.05	SISTEMA DE ILUMINACION CON PANEL SOLAR				8,700.10	
04.05.01	SISTEMA DE PANEL SOLAR, INCL. PANEL BATERIA, CONTROLADOR, CABLEADO	CJT	2.00	4,350.05	8,700.10	

04 05 02	PASTORAL DE TUBO DE F ^o G ^o de 2" INCL DOBLE ABRAZADERA INCL 01 SALIDAS DE LUMINARIAS	UND	2 00	115 00	230 00
04 05 03	CABLE NLT DE 2x4 mm2	ML	8 00	4 10	32 80
04 05 04	CONECTOR TIPO CUÑA DE 08/2.5mm2	UND	8 00	5 80	46 40
04 05 05	ARTEFACTO LED DE 50W	UND	2 00	254 92	509 84
04 05 06	TUBO F ^o G ^o DE Ø 4" x 6m	UND	2 00	608 02	1 216 04
04 06	OTROS				7,015.14
04 06 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS	GLB	1 00	4,762 94	4,762 94
04 06 02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALTAVOZ EXTERIOR PATIO	UND	1 00	1,883 69	1,883 69
04 06 03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE	UND	1 00	368 51	368 51
04 07	SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA CAMPO DEPORTIVO				32,844.20
04 07 01	SISTEMA DE PANEL SOLAR, INCL. PANEL BATERIA, CONTROLADOR, CABLEADO	CJT	1 00	29 960 15	29 960 15
04 07 02	SOPORTE DE PANELES SOLARES	CJT	1 00	2 884 05	2,884 05
04 08	SUMINISTRO Y PRUEBAS DE RED ELECTRICA				639.19
04 08 01	PRUEBAS DE RED ELECTRICAS	CJT	1 00	639 19	639 19
04 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DATA				25,370.50
04 09 01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DATA INTERNET (INCLUYE CONTRATO)	CJT	1 00	12,992 06	12,992 06
04 09 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU. INC. CONDENSADOR Y ACCESORIOS	CJT	1 00	12,378 53	12,378 53
04 10	INSTALACION ELECTRICAS PRELIMINARES				638.70
04 10 01	RETIRO DE POSTE EXISTENTE EN DESUSO	GLB	1 00	464.54	464.54
04 10 02	DEMOLICION DE PISO CONCRETO PARA PASE CONDUCTORES	GLB	1 00	372.24	372.24
	Costo Directo				272,071.50
	Gastos Generales (10.00%)				27,267.15
	Utilidad (5.00%)				13,633.58
	Sub Total				313,572.23
	IGV 18%				56,443.00
	TOTAL S/				370,015.23

SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINCE Y 23/100 SOLES

Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

SUB PRESUPUESTO 05: EQUIPAMIENTO



Consejo Virgen del Carmen
C.O.C.A.
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Presupuesto

Presupuesto 7806003 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 5 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 31/07/2020

Lugar TUMBES - TUMBES - LA CRUZ

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				192,300.00
5 01	MOBILIARIO EDUCATIVO				90,900.00
05 01 01	MESA DE POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	UND	120.00	150.00	18,000.00
05 01 02	MESA DE POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	UND	115.00	150.00	17,250.00
05 01 03	SILLA DE POLIPROPILENO PARA 1° A 2° SECUNDARIA	UND	120.00	110.00	13,200.00
05 01 04	SILLA DE POLIPROPILENO PARA 3° A 5° SECUNDARIA	UND	115.00	110.00	12,650.00
05 01 05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	10.00	110.00	1,100.00
05 01 06	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	13.00	450.00	5,850.00
05 01 07	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	UND	11.00	680.00	7,480.00
05 01 08	SILLA APILABLE	UND	80.00	98.00	7,840.00
05 01 09	MESAS METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	UND	15.00	550.00	8,250.00
05 01 10	SILLA GIRATORIA	UND	4.00	290.00	1,160.00
05 01 11	ESTANTE PARA LIBROS	UND	9.00	680.00	6,120.00
5 02	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO				93,400.00
05 02 01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00	850.00	1,700.00
05 02 02	COMPUTADORA PC	UND	5.00	2,399.00	11,995.00
05 02 03	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UND	25.00	3,099.00	77,475.00
05.02.05	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
05.02.06	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00	250.00	250.00
05 02 07	ECRAN	UND	1.00	480.00	480.00
	Costo Directo				192,300.00

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES

Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

SUB PRESUPUESTO 06: PLAN DE CONTINGENCIA

\$



Sensercio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

1633

Presupuesto 7806008 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES -
 TUMBES
 Subpresupuesto 006 PLAN DE CONTINGENCIA
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - LA CRUZ Costo al 31/07/2020

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	P.U.	SUB TOTAL
5	PLAN DE CONTINGENCIA				462,468.82
6 01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	2,100.00	2.07	4,347.00
6 02	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	378.00	8.32	3,144.96
6 03	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO 0.15m CON EQUIPO PESADO	M2	2,100.00	8.70	18,270.00
6 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE TRIPLAY DE 1.20x2.40 DE 4mm	M2	1,856.40	48.61	90,239.60
6 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE MADERA DE 2" x 4"	ML	588.00	19.95	11,730.60
6 06	CERROJOS PARA PUERTAS INC CANDADO	UND	28.00	23.99	671.72
6 07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 4" EN PUERTAS	UND	84.00	8.31	698.04
6 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA DE ACERO GALVANIZADO EN VENTANAS	M2	276.08	31.92	8,812.47
6 09	PLANCHAS DE PROLIPROPILENO DE e=1.2mm/COLOR ROJO - INCLUYE CORREAS DE MADERA 2" x 2"	M2	1,685.60	27.34	46,084.30
6 10	LOSA DE CONCRETO F'c=140 KG/CM2, e=10cm/ACABADO FROTACHADO (INC ENCOFRADO)	M2	2,100.00	46.65	97,965.00
6 11	JUNTA ASFALTICA e=1" EN LOSA	ML	1,235.00	4.89	6,039.15
6 12	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	MES	8.00	3,600.00	28,800.00
6 13	CERCO PROVISIONAL h=2.50/INCLUYE PARANTE Y CALAMINA	ML	296.34	40.01	11,856.56
6 14	COLOCACION DE PORTON METALICO CON PLANCHA DE CALAMINA DE 4.70x3.25m	UND	1.00	722.66	722.66
6 15	ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	8.00	1,694.92	13,559.36
6 16	TANQUE DE POLIETILENO DE CAPACIDAD DE 2500 LITROS	UND	4.00	1,100.10	4,400.40
6 17	COLOCACION DE TORRE METALICA PARA TANQUE DE AGUA SEGUN DISEÑO	UND	3.00	1,700.00	5,100.00
6 18	LAVADERO DE DOS POZAS ACABADO Y PULIDO INC/INSTALACION	UND	3.00	712.00	2,136.00
6 19	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES	CJT	1.00	7,889.00	7,889.00
	Costo Directo				362,468.82
	Gastos Generales (10.00%)				36,246.88
	Utilidad (5.00%)				18,123.34
	Sub Total				416,838.84
	IGV 18%				75,030.63
	TOTAL S/				491,869.47

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 47/100 SOLES

Consortio Virgen del Carmen
 S.A. S.C.
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

Hoja Resumen

1632

Obra 7806001 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ
 TUMBES - TUMBES
 Localización 240103 TUMBES - TUMBES - LA CRUZ
 Fecha Al 31/07/2020

Presupuesto Base

001	ESTRUCTURAS		3,350,769.69
002	ARQUITECTURA		1,674,047.73
003	SANITARIA		132,447.53
004	ELECTRICAS		272,671.50
		(CD) S/.	5,429,936.45
	Costo Directo		5,429,936.45
	Gastos Generales (10.00%)		542,993.65
	Utilidad (5.00%)		271,496.82
	Sub Total		6,244,426.92
	IGV 18%		1,123,996.85
	VALOR DE LA OBRA FISICA		7,368,423.77
	PLAN DE CONTINGENCIA		491,867.47
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		192,300.00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA S/		8,052,591.24

Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

ANEXO 05

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DE PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO




Consejo Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 4373944
Representante Común

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos

DNI 44373944
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos

DNI 44373944
Representante Común

ANEXO 06

CONTRATO DE CONSORCIO




Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común



CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

1678

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ANEXO N° 06

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN: =====

LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, CON RUC N° 20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AV. SAN FELIPE N°1011 DPTO. 1803 - RES. SAN FELIPE, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11162612, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, ASIENTO N°C00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°44373944.=====

LA EMPRESA **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.** CON RUC 20604329494, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. PAITA NRO. 012 TUMBES - TUMBES - LA CRUZ, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11032935, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES, ASIENTO N°A00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **ANDRES MIGUEL FRANCO AQUIJE**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22273386.=====

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

PRIMERA. - LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** Y **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.**, SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.=====

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** Y **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N°445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N°26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES", CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.=====

TERCERA. - EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN: "CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN JR. PAITA NRO. 012 TUMBES – TUMBES – LA CRUZ, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.
Andrés M. Franco Aquije
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

16/7

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA. =====

CUARTA. -EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"=====

QUINTA. - LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR=====

SEXTA. - LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS. =====

SÉTIMA. -LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO, LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: =====

-KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.: 95% =====
- PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.: 5% =====

NOVENA. - EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C., A SU VEZ EL CONSORCIADO PRECITADO ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. =====

DECIMA. -PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. =====



PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.
Andrés M. Franco Aquije
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramirez Chiv
GERENTE GENERAL

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

DECIMA PRIMERA. - LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO: =====

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. 95% =====

- EJECUCION DE LA OBRA. =====
- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. =====
- RESPONSABLE DE ACREDITAR PARA LA OFERTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES. =====
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER, INSERTA EN LA OFERTA. =====
- RESPONSABLE DE TRAMITAR CARTA DE LÍNEA DE CREDITO. =====

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.: 5% =====

- EJECUCION DE LA OBRA. =====
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN, VERACIDAD Y PRESENTACIÓN DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA. =====
- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. =====
- SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ===
- SUMINISTRAR LOS OPERARIOS, OBREROS Y PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====
- RESPONSABILIDAD TOTAL EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA, ASIMISMO ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE LA MISMA, ASI COMO SU VERACIDAD Y/O AUTENCIDAD DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE ESTA INCLUYA. =====
- RESPONSABLE DE GESTIONAR, TRAMITAR, OBTENER Y PRESENTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE LOS ADELANTOS (DIRECTO Y MATERIALES) POR EL 100% DEL VALOR REQUERIDO EN CADA CASO. =====
- RESPONSABLE DE ELABORAR Y PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA SE DER EL CASO. =====
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INSERTOS EN LA OFERTA PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, MENOS LA DOCUMENTACIÓN OTORGADA POR KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. USADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES. =====
- RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO INEXACTO Y/O FALSO INSERTADO POR DESCONOCIMIENTO Y/O MALA FE EN LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INSERTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION SAC
Andrés M. Franco Aguirre
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

1625

CONTRATO EN LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE. =====
-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN EN LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INSERTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. =====
-TIENE COMO OBLIGACIÓN SER EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO (RESPONSABLE DE EMITIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA. =====
-RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER, INSERTA EN LA OFERTA. =====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

DECIMA SEGUNDA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN. =====

DECIMA TERCERA.- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN AL SR. JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44373944, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA; QUIEN A SU VEZ NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES. =====

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.:., DE ESTA MANERA EL MENCIONADO CONSORCIADO EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.:., LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR



PARACAS LOGISTICA Y CONSTRUCCION SAC
Andrés M. Franco Aquije
GERENTE GENERAL

IBSE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Comun

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

1874



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CUENTA DEL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.=====

DÉCIMA QUINTA. - LAS EMPRESAS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DÉCIMA SEXTA. - EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO **SR. JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- EJERCER SUS FACULTADES ANTERIORES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ESTA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====
- 5.- FACULTADES BANCARIAS. =====
- 6.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION SAC
Andrés M. Franco Acuña
GERENTE GENERAL

DÉCIMA SEPTIMA. - DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA POR EL CONSORCIADO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.: =====

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

DÉCIMA OCTAVA. - LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: =====
1. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, NI ELLAS, NI SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS

Consorcio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Comun



NO HABRÁN OFRECIDO, PROMETIDO, ENTREGADO, AUTORIZADO, SOLICITADO O ACEPTADO NINGUNA VENTAJA INDEBIDA, ECONÓMICA O DE OTRO TIPO (O INSINUADO QUE LO HARÁN O PODRÍAN HACERLO EN ALGÚN MOMENTO FUTURO) RELACIONADA DE ALGÚN MODO CON EL CONTRATO Y QUE HABRÁN ADOPTADO MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR QUE LO HAGAN LOS SUBCONTRATISTAS, AGENTES O CUALQUIER OTRO TERCERO QUE ESTÉ SUJETO A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE. =====

2. LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN TODO MOMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE, CUMPLIRÁN, Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE SUS SUBCONTRATISTAS, AGENTES U OTROS TERCEROS SUJETOS A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE TAMBIÉN LO HAGAN. =====

2.1. LAS PARTES PROHIBIRÁN LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS EN TODO MOMENTO Y EN CUALQUIER FORMA, CON RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL O LOCAL, PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS DE UN PARTIDO O CANDIDATOS PARA UN CARGO POLÍTICO, Y DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE UNA PARTE, YA SEA QUE ESTAS PRÁCTICAS SE LLEVEN A CABO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, INCLUYENDO A TRAVÉS DE TERCEROS: =====

A. **SOBORNO ES EL OFRECIMIENTO, PROMESA, ENTREGA, AUTORIZACIÓN O ACEPTACIÓN DE CUALQUIER DÁDIVA MONETARIA INDEBIDA O DE CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA PARA, A TRAVÉS DE, O LLEVADA A CABO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS LISTADAS ARRIBA, O CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EL FIN DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA INAPROPIADA; POR EJEMPLO, LAS RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERMISOS REGULATORIOS, ASUNTOS DE IMPUESTOS, ADUANAS O PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y LEGISLATIVOS.** =====

EL SOBORNO CON FRECUENCIA INCLUYE: =====

- EL COMPARTIR PARTE DEL PAGO DE UN CONTRATO ADJUDICADO, YA SEA CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS DE PARTIDOS O EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, O SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES O =====
- UTILIZAR INTERMEDIARIOS TALES COMO AGENTES, SUBCONTRATISTAS, CONSULTORES U OTROS TERCEROS, PARA CANALIZAR PAGOS AL GOBIERNO O FUNCIONARIOS DE PARTIDOS, O A EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES. =====

B. EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO ES LA EXIGENCIA DE UN SOBORNO O PAGO, YA SEA QUE SE ACOMPAÑE O NO DE UNA AMENAZA ANTE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LO EXIGIDO. CUALQUIER INTENTO DE INSTIGACIÓN O EXTORSIÓN DEBERÁ SER RECHAZADO POR LAS PARTES Y SE LES EXHORTA A REPORTAR TALES INTENTOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE REPORTE FORMALES O INFORMALES QUE ESTÉN DISPONIBLES. A MENOS QUE TALES REPORTES SE CONSIDEREN CONTRAPRODUCENTES BAJO CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS. =====

C. TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES EL OFRECIMIENTO O REQUERIMIENTO DE UNA VENTAJA INDEBIDA CON EL FIN DE EJERCER INFLUENCIA INAPROPIADA, REAL O SUPUESTA, SOBRE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA PARA EL INSTIGADOR DEL ACTO O PARA CUALQUIER OTRA PERSONA. =====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

PANACAS LOGÍSTICA Y CONSTRUCCIÓN SAC
Andrés M. Franco Aquije
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

D. LAVADO DEL PRODUCTO DE LAS PRÁCTICAS ANTES MENCIONADAS ES EL OCULTAMIENTO O ENCUBRIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO, DE LA FUENTE, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, MOVIMIENTO O TITULARIDAD DE UNA PROPIEDAD, CON CONOCIMIENTO DE QUE TAL PROPIEDAD ES PRODUCTO DEL DELITO. ===== "CORRUPCIÓN" O "PRÁCTICA(S) CORRUPTA(S)", TAL COMO SE UTILIZA EN ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN, INCLUYE EL SOBORNO, LA EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL LAVADO DE DINERO DEL PRODUCTO DE ESTAS PRÁCTICAS. =====

2.2. EN RELACIÓN A TERCEROS BAJO CONTROL, O SUJETOS A DETERMINANTE INFLUENCIA DE UNA PARTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A AGENTES, CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, REPRESENTANTES DE VENTAS, AGENTES ADUANALES, CONSULTORES GENERALES, REVENDADORES, SUBCONTRATISTAS, FRANQUICIATARIOS, ABOGADOS, CONTADORES O INTERMEDIARIOS SIMILARES, QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA PARTE EN RELACIÓN CON COMERCIALIZACIÓN O VENTAS, EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS U OTRAS AUTORIZACIONES, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN QUE BENEFICIE A LA PARTE, O COMO SUBCONTRATISTAS EN LA CADENA DE SUMINISTRO, LAS PARTES DEBEN INSTRUIRLES PARA QUE NO SE INVOLUCREN NI TOLEREN NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; NO UTILIZARLOS COMO CONDUCTO PARA COMETER ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; CONTRATARLOS SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA PARTE; Y NO PAGARLES UNA REMUNERACIÓN MAYOR A LA APROPIADA POR LOS SERVICIOS QUE LEGÍTIMAMENTE LE PRESTEN. =====

3. CUALQUIER ENTIDAD, YA SEA UN TRIBUNAL ARBITRAL U OTRO ORGANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE PRONUNCIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS CONTRACTUALES DE CUALQUIER PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN. =====

VIGÉSIMA. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA PRESIDIRÁ. =====

EN CASO CUALES QUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. ===== EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA RECAE SOBRE PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. ASI COMO TAMBIEN SI OCURRIESE ALGÚN ACCIDENTE DE TRABAJO, ACCIDENTE CON CONSECUENCIA DE MUERTE, DEMANDAS LABORALES DE TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA Y



PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.
Ing. Francisco Aquilino
Gerente General

ING. CONSTRUCCIONES US...
Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

Consorcio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

1621

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

POSTERIOR A ELLA, QUE GENERASE PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO. =====

VIGÉSIMA SEGUNDA. - QUE, LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC DESIGNARÁ UN PROFESIONAL TÉCNICO Y/O ADMINSTRATIVO QUE SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR EL BUEN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LO CUAL PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. FACILITARÁ LA DOCUMENTACION QUE EL PROFESIONAL REQUIERA PARA REALIZAR DICHA VERIFICACION, EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL PROFESIONAL DESIGNADO CORRERÁ POR PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. EL MISMO QUE SERA DE S/ 2000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) POR VISITA CON UN MAXIMO DE 2 VISITAS POR PERIODO MENSUAL. ASÍ MISMO PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR Y REMITIR OPORTUNAMENTE TODA DOCUMENTACIÓN Y/O ACUERDOS QUE INGRESEN Y/O SEAN REMITIDOS A LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES. DE NO HACERLO, PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C. CORRERA CON GASTOS QUE IMPLIQUEN DICHA DEMORA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION.

VIGÉSIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA. =====

SIENDO LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021 EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, Y ESTANDO DE ACUERDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTES CON TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE, SE LEGALIZAN NOTARIALMENTE LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES =====

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento. /

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier/Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION SAC
Andrés M. Franco Aquije
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 1
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
DNI N°44373944

CONSORCIADO 2
PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.
ANDRES MIGUEL FRANCO AQUIJE
DNI N° 22273386

CERTIFICACION AL DORSO

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 883
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): JAVIER RAMIREZ CHIRINOS CON DNI N° 44373944; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. CON P.E.N° 11162612, Z.R.N° II – SEDE CHICLAYO , O.R. DE CHICLAYO; ANDRES MIGUEL FRANCO AQUIJE CON DNI N° 22273386, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C., CON P.E.N° 11032935, Z.R.N° I – SEDE PIURA , O.R DE TUMBES ; CONFORME EL ART. 108 DEL D. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. - =====
SE DEJA CONSTANCIA QUE PASO CONTROL BIOMETRICO RENIEC. =====
LA VICTORIA, 14 DE MAYO DEL 2021. =====



[Handwritten Signature]
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 87

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICACIONAL FONDO



0069648581

1619



**NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 22273386
Primer Apellido FRANCO
Segundo Apellido AQUIJE
Nombres ANDRES MIGUEL

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

FRANCO AQUIJE, ANDRES MIGUEL
DNI 22273386

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46867230 - Melissa Raquel Chero Ordoñez
Fecha de Transacción: 14-05-2021 11:29:12
Entidad: 10104901951 - VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0069648581



Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



0069648485



1618

NOTARIA VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	44373944
Primer Apellido	RAMIREZ
Segundo Apellido	CHIRINOS
Nombres	JAVIER

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



 RAMIREZ CHIRINOS, JAVIER
 DNI 44373944

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 46867230 - Melissa Raquel Chero Ordoñez
Fecha de Transacción: 14-05-2021 11:27:28
Entidad: 10104901951 - VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pa/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0069648485









 Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

ANEXO 07

LINEA DE CREDITO




Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Surquillo, 13 de mayo de 2021



Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tumbes. -

Atención. - **COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) . /**

Referencia. - CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO. /

Obra.- **Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" . /**

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro socio, **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC**, con RUC N° 20488071603, cuenta con una línea de crédito vigente, aprobada y disponible, para cumplir con sus obligaciones contractuales, por un monto total equivalente a **S/ 8'052,591.24 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, las cuales comprenden facilidades crediticias directas e indirectas.

La referida línea de crédito ha sido aprobada con la finalidad de garantizar, respaldar y atender el cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras de nuestro cliente frente a terceros.

Se expide la presente a solicitud de nuestro socio, quien es integrante del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, integrado por **PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION SAC**, con RUC N° 20604329494 que tiene una participación del 5% y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC**, con RUC N° 20488071603, que tiene una participación del 95%, para los fines que estime conveniente.

La concesión y utilización de la línea de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA REHABILITADORA LTDA.24**.

Cordialmente,


COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"LA REHABILITADORA"
Christian Peraltilla Martinez
GERENTE GENERAL

CPM/gfs

Esta línea de crédito puede verificarse su veracidad enviando un e-mail: plataforma_24@larehabilitadora.pe

ANEXO 9

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL

4



Consejo Virgen del Carmen
DUYA
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos

DNI 44373944

Representante Común

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos

DNI 44373944

Representante Común

ANEXO 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

9



Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 48373944
Representante Común

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	SIN NUMERO	16 DE OCTUBRE DEL 2015	SOLES	S/ 2,582,920.56		S/ 2,582,920.56
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS-MOCUPE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 10032 JULIO ARMAS LOYOLA-LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	003-2016-MDLM/CE	02 DE DICIEMBRE DEL 2016	SOLES	S/ 3,530,172.61		S/ 6,113,093.17
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE, LAMBAYEQUE	SIN NUMERO	11 DE DICIEMBRE DEL 2017	SOLES	S/ 7,711,971.44		S/ 13,825,064.61

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 4433604
Representante Común

1612

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE - I ETAPA CODIGO UNICO DEL PROYECTO N° 2277963	110-2018-GM	03 DE OCTUBRE DEL 2018	SOLES	S/ 6,990,845.98		S/ 20,815,910.59
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	001-2019-MDP	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019	SOLES	S/ 5,826,053.50		S/ 26,641,964.09
TOTAL: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 09/100 SOLES								S/ 26,641,964.09

Tumbes, 13 de mayo de 2021

Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

1611
Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EXPERIENCIA DE LA OBRA:

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO
- LAMBAYEQUE



Consortio Virgen del Carmen


Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1609

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PÁTAPO - CHICLAYO LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra Ampliación, Mejoramiento de la Institución Educativa N° 11513 - Distrito de Pátapo - Chiclayo Lambayeque, que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Pátapo**, en adelante LA ENTIDAD con RUC. 20396058724, con domicilio legal en Av. Real S/N distrito de Pátapo, representada por Dr. **JUAN ALBERTO RAMOS DIAZ**, con DNI N° 16705471, y de otra parte de **CONSORCIO KIBE & JAGUI CONSTRUCTORES**, Integrados por las empresas (KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC con RUC 20488071606, inscrita en la Ficha N° 11162612, debidamente Representada por **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, con DNI N° 16773548, y la empresa **JAGUI SAC** Con R.U.C.: 20511317038, inscrita en la Ficha N° 11779015 debidamente Representada por **EDWAR MICHAEL PAREDES NONTOL** con DNI N° 09896243), debidamente representado por su Representante del Consorcio, por **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, con DNI N° 16773548, según con contrato de consorcio, con domicilio Mza. H1 Lote 05 - A.H. Ventanilla Alta - Provincia Constitucional Del Callao - Lima a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Setiembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-MDP/CE, para la contratación de la ejecución de la Ampliación, Mejoramiento de la Institución Educativa N° 11513 - Distrito de Pátapo - Chiclayo Lambayeque, a **CONSORCIO KIBE & JAGUI CONSTRUCTORES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Ampliación, Mejoramiento de la Institución Educativa N° 11513 - Distrito de Pátapo - Chiclayo, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 5,665,841.00 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 85/100 Nuevos Soles)**, incluye IGV.¹

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4373944
Representante Común

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1668

El monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas de parte de la Entidad las condiciones siguientes.

- ✓ Se designe al supervisor o inspector.
- ✓ Se haya hecho entrega del expediente técnico de obra;
- ✓ Se haya hecho entrega del terreno;

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato³ por un importe de S/ 566,584.41 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 41/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1867

0349-9800166727-82 del BBVA Continental, Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (siete) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15;

Consorcio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1666

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulta necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373928
Representante Común



Ing. Winder Minoz Coalla
SERS DEL AREA BIDUN

Ing. Winder Minoz Coalla
SERS DEL AREA BIDUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1675

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Real S/N distrito de Pátapo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. H1 Lote 05 - A.H. Ventanilla Alta - Provincia Constitucional Del Callao - Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pátapo a los 16 días del mes de Octubre del 2015.

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ruzo Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO que otorgan las siguientes empresas: 1604

1. **JAGUI SAC** con RUC N° 20511317038, representada por **EDWARD MICHAEL PAREDES NONTOL**, con DNI N° 09896243, inscrita en la Partida N° 11779015 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima;
2. **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC** con RUC 20488071603, representada por **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO** con DNI N° 16773548 inscrita en la Partida N° 11162612 de la Oficina Registral de Chiclayo. A quienes en adelante se les denominarán "LOS CONSORCIADOS", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, ALCANCES, DENOMINACIÓN Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas, que han obtenido la buena pro del Proceso de Selección LP N° 002-2015-MDP/CE para la ejecución de la obra "AMPLIACION MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11513, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, y cumplir con las prestaciones comprometidas de acuerdo a su participación.

Conforme el párrafo anterior, convienen en constituir un consorcio que se denominará **CONSORCIO KIBE JAGUI CONSTRUCTORES**, con domicilio legal común en Av. Chinchaysuyo N° 251 - La Victoria- Chiclayo, Lambayeque, con los siguientes porcentajes de participación:

JAGUI S.A.C.	55%
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC	45%

Los consorciados asumen la ejecución solidaria del conjunto de la obra con aportes de los recursos humanos, materiales, equipos y financieros según proporción establecida.

Así mismo se comprometen a no modificar los términos del Contrato de Consorcio hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la liquidación final de la ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y CONTABILIDAD DEL CONSORCIO

La duración del **CONSORCIO KIBE JAGUI CONSTRUCTORES**, se inicia desde la suscripción del presente hasta cumplir con las obligaciones que establece el contrato de ejecución de obra.

Asimismo los consorciados acuerdan que la contabilidad del Consorcio estará a cargo del Consorciado **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC**, en consecuencia esta se encargara de facturar, y responder tributariamente por las obligaciones del Consorcio.

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373914
Representante Común

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS conjuntamente convienen en designar al **SR. MERLING DONALDO LIVAUQUE REGALADO**, identificado con DNI 16773548, como su representante legal, para que actúe en representación del Consorcio con las facultades que se indican a continuación.

1603

Contar con las más amplias facultades generales y especiales para la presentación contenidas en el artículo 74° y 75° del código Procesal Civil.

FACULTADES BANCARIAS.

Ingresar fondos a todo tipo de instituciones, Retirar fondos en todo tipo de instituciones, Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia, Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia, Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, Depositar, retirar, comprar y vender valores, Contratar pólizas de seguros y endosarlas, Abrir, transferir o cerrar cuentas en instituciones del sistema bancario o financiero, imponer o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras, cheques, vales, pagarés, giros, solicitar y obtener créditos, sea ello mediante contratos de crédito de cualquier tipo, mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente, descuentos de pagarés, letras de cambio o cualquier otra forma

En conformidad de los acuerdos arribados se Formalizamos la promesa de CONSORCIO, con la suscripción del Presenta Contrato de Consorcio para lo que legalizan su firma los Representantes Legales de las Empresas, en la ciudad de Lima a los treinta días del mes de setiembre del 2015


EDUARDO M. PAREDES NONTOL
Representante Legal
JAGUI SAC



SR. MERLING DONALDO LIVAUQUE REGALADO
Representante Legal
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC


CERTIFICACION AL DORSO




Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A: **EDWARD MICHAEL PAREDES NONTOL**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° **09896243**; REPRESENTANTE DE: **JAGUI S.A.C.**, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11779015**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
DEJANDO CONSTANCIA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL D. LEG. 1049, SOLO CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====



LIMA, 30 DE ~~SEPTIEMBRE DE 2015~~

Serafin Martínez Gutarra
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A: **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, CON DNI N° **16773548**, REPRESENTANTE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° **11162612**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHICLAYO. =====
DEJANDO CONSTANCIA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL D. LEG. 1049, SOLO CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====



LIMA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Serafin Martínez Gutarra
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Roldán Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Proceso de Selección : L.P. N° 002-2015-MDP/CE.
Obra : Ampliación, Mejoramiento de la Institución Educativa
N°11513 - Distrito de Patapo - Chiclayo -
Lambayeque.
Distrito : Pátapo.
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque.
Financiamiento : Ministerio de Educación.
Contratista : Consorcio KIBE & JAGUI Constructores.
Representante Común : Ing. Merling Livaque Regalado.
Residente de Obra : Ing. Jhony Anibal Villanueva Cubas - CIP 54594.
Supervisión de Obra : Consorcio Cristal.
Jefe de Supervisión : Ing. Jorge Ahumada Vásquez - CIP 38511.
Valor Referencial : S/. 5 665 841,00 precios a ABR.2015
Monto Contratado : S/. 5 665 841,00
Factor de Relación : 1,00000
Adelanto Directo : S/. 0,00
Adelanto para Materiales : S/. 0,00
Fecha Firma Contrato : 16.OCT.2015
Fecha Entrega de Terreno : 21.OCT.2015
Fecha Inicio Contractual : 22.OCT.2015
Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
Fecha Término Contractual : 17.JUN.2016

Siendo las 11:00 horas del 27 de julio de 2016 se hicieron presentes en el lugar de la obra, el Comité de Recepción conformado por las siguientes personas:

Por la Municipalidad Distrital de Patapo:

ING. WILDER MUÑOZ COSSÍO

PRESIDENTE.

SR. NÉSTOR CIEZA PÉREZ

MIEMBRO.

SRA. MARIBEL GUEVARA NUÑEZ

MIEMBRO.

ING. JORGE AHUMADA VASQUEZ

JEFE DE SUPERVISION OBRA.

Consorcio Virgen del Carmen

José R. Martínez Cárdenas
DNI 44378944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1600

Por el Contratista:

ING. JHONY ANÍBAL VILLANUEVA CUBAS RESIDENTE DE OBRA.
ING. MERLING LIVAQUE REGALADO REPRESENTANTE COMÚN.
ING. JOSÉ GALLARDO ALANOCA GERENTE DE OBRA.

A fin de verificar si el Contratista subsanó las observaciones formuladas en el Acta de Recepción de Obra con Observaciones de fecha 01 de julio de 2016

La obra, contempló:

Demoliciones

Se demolieron 01 Ambiente, Patio de Formación y Veredas.

Arquitectura

- 03 Módulos de 03 Aulas en el 1er nivel y 03 Aulas en el 2do nivel interconectadas con 01 Escalera cada Módulo.

01 Módulo de SS.HH. para Alumnas y Alumnos y Minusválidos.

- 01 Módulo de 01 Aula de Innovación Pedagógica (Informática) y 01 Aula en el 1er nivel; 01 Aula de Innovación Pedagógica (Informática) y 01 Aula en el 2do nivel y 01 Escalera.

- 01 Módulo de 01 Sala de Uso Múltiple y SS.HH. para Mujeres y Varones.

- 01 Módulo de 01 Laboratorio de Física, Química y Biología y 01 Depósito en el 1er nivel; 01 Biblioteca y Depósito en el 2do nivel y 01 Escalera.

- 01 Módulo Administrativo de Hall, Secretaría, Dirección, Tesorería, SS.HH. para Mujeres y Varones y Sala de Profesores.

- Obra Externas: Cerco Perimétrico, 01 Patio de Formación, 01 Losa Deportiva, Veredas de Circulación, Áreas Verdes, Rehabilitación de Cisterna y Tanque Elevado, Redes de Agua Potable y Desagüe.

- Mobiliario: Mobiliario para Aulas, Biblioteca, Administración, Sala de Uso Múltiple, Equipamiento Informático y Laboratorios.

Estructuras

Los Módulos, están conformados por una estructura mixta de Pórticos (Columnas y Vigas) y Muros de Albañilería Portante y Confinada con Losas Aligeradas, siendo su cimentación con Zapatas conectadas con Vigas de Cimentación de concreto armado, Sobrecimientos de concreto ciclópeo. La capacidad admisible del terreno es de 0.92 Kg/cm²; asimismo, en la Cimentación se empleará Cemento Tipo MS y en los otros elementos Cemento Tipo I.

Instalaciones Sanitarias:

El Sistema de Agua Potable, será por un sistema indirecto, para ello se instalará una acometida de 3/4" que conducirá el agua a la Cisterna Existente; de ahí se impulsarán mediante 01 Electrobomba al Tanque Elevado Existente; luego hacia la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1559

red de distribución principal de 3/4", ingresando a los diferentes SS.HH. con Tuberías de PVC Clase 10 de 3/4" y 1/2".

El Sistema de Desagüe, es por gravedad, siendo conducido con Tuberías PVC SAL de 4" y cajas de registro de 0.30 x 0.60 conducidas a una buzóneta para luego descargar a la Red Exterior Existente.

El **Sistema Pluvial**, es en base a un sistema de gargolas ubicadas en la periferia de los techos de los módulos y de ahí hacia los jardines o zona exterior.

Instalaciones Eléctricas:

Las Instalaciones Eléctricas, requiere de una Máxima Demanda de 60 Kw en Baja Tensión Trifásica de 380 V, y del Medidor del Suministro Eléctrico se alimentará a una Caja de Transformación de ahí al Tablero General (U), luego se deriva con cable NYY a los Sub Tableros de cada Módulo con Circuitos de Salidas de Alumbrados, Tomacorrientes a Tierra, Tomacorrientes Especiales (Cómputo) y Sistema de Pozos de Puesta a Tierra.

Acto seguido la Comisión de Recepción, verificó que las observaciones han sido absueltas en conformidad al Expediente Técnico Contratado, salvo vicios ocultos que escapan de la responsabilidad de la Comisión. En tal sentido, acorde con el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a recepcionar la obra.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en original y siete copias.

ING. WILDER MUÑOZ COSSIO
PRESIDENTE

SR. NÉSTOR CIEZA PÉREZ
MIEMBRO

SRA. MARIBEL GUEVARA NUNEZ
MIEMBRO

ING. JORGE AHUMADA VASQUEZ
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ING. JHONY VILLANUEVA CUBAS
RESIDENTE DE OBRA

ING. JOSE GALLARDO ALANO
GERENTE DE OBRA

ING. MERLING LIVAQUE REGALADO
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 4437344
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

1558

PÁTAPO - CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334 - 2016-MDP/A

Pátapo, 29 de Setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO.

VISTO:

El Informe N° 449-2016-MDP/DIDUR, de fecha 28 de Setiembre del 2016, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura Urbana y Rural, mediante el cual solicita se emita la Resolución de Aprobación de Liquidación de la Obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PÁTAPO -CHICLAYO- LAMBAYEQUE"**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Proceso de Licitación N°002-2015-MDP/C.E en el cual obtuvo la buena pro la Empresa Contratista Consorcio KIBE & JAGUI Constructores, para la ejecución de la obra, siendo la empresa encargada de la supervisión de dicha obra **CONSORCIO CRISTAL**.

Cabe remarcar que el Expediente contempla tanto Liquidación Técnica como financiera dado que la modalidad de ejecución adoptada ha sido por Administración Indirecta.

Que, mediante Informe N°449-2016-MDP/DIDUR de fecha 28 de setiembre del 2016, el Jefe del Área de Didur da la conformidad de la Liquidación de Obra, la misma que ha sido evaluada y aprobada por el Ing° JORGE AHUMADA VASQUEZ representante legal **CONSORCIO CRISTAL**, quien se ha encargado de la Supervisión correspondiente y solicita posteriormente la elaboración del acto resolutorio, acorde a la normativa vigente.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el Art 20° Inc. 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PÁTAPO - CHICLAYO- LAMBAYEQUE"**. Siendo el resumen de la Liquidación el siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN: LP N°002-2015-MDP/CE

OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11513 - DISTRITO DE PÁTAPO -CHICLAYO- LAMBAYEQUE".

Consorcio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1557

CONTRATISTA: CONSORCIO KIBEA JAGUI Constructores.

REPRESENTANTE COMUN: ING° Merling Livaque Regalado

RESIDENTE DE LA OBRA: ING° Jhony Aníbal Villanueva Cubas.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSORCIO CRISTAL

JEFE DE SUPERVISION: ING° JORGE AHUMADA VASQUEZ

MONTO CONTRATADO: S/5, 665.841.00

MONTO LIQUIDADADO: S/ 5,739.823.47

REAJUSTES: S/ 73 982.47.

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal para que realice las coordinaciones para el cumplimiento de la presente resolución.

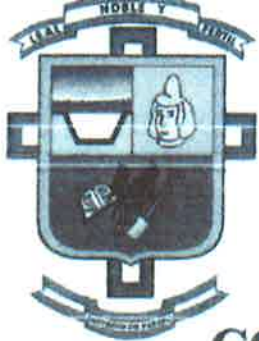
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas comprometidas para la atención correspondiente.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO
Juan Alberto Ramos Díaz
ALCALDE


Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PÁTAPO - CHICLAYO

1506

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRAS

PATAPO, 30 DE SETIEMBRE DEL 2016

QUIEN SUSCRIBE, ING. WILDER MUÑOZ COSSIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL -DIDUR, HACE CONSTAR QUE EL **CONSORCIO KIBE & JAGUI CONSTRUCTORES** DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL COMUN MERLING LIVAQUE REGALADO CON DNI 16773548; CONSORCIO INTEGRADO POR LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC** CON RUC. 20488071603, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 45 %; **JAGUI SAC** CON RUC 20511317038 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 55 %; HA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE OBRA QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO
PROCESO : LPN°002-2015-MDP/CE OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 11513- DISTRITO DE PATAPO – CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

MONTO DEL CONTRATO : 5'665,841.00 (Cinco Millones Seiscientos sesenta y cinco Ochocientos cuarenta y uno con 00/100 N.S)

MONTO FINAL DE OBRA : 5'739,823.47 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos veintitres con 47/100 Soles)

PLAZO DE EJECUCION : 240 días calendarios

RESIDENTE : ING. JOHNY ANIBAL VILLANUEVA CUBAS - CIP 54594

SUPERVISOR : ING. JORGE AHUMADA VASQUEZ - CIP 38511

PENALIDAD : SE REALIZO LA EJECUCION DE OBRA SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ing. Wilder Muñoz Cossio
CIP. N° 45719
Jefe DIDUR

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EXPERIENCIA DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE
10032 JULIO ARMAS LOYOLA-LAGUNAS, DISTRITO DE
LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 4-373944
Representante Común

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 003-2016-MDLM/CE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra N° 003-2016-MDLM/CE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, con RUC. N° 20162213254, representada por el Señor Gerente Municipal, ABOG. JULIO NESTOR LAZO POMARES, identificado con DNI N° 43978041, debidamente facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 0165-2015-MDLM/A., de fecha 19 de Mayo del 2015, señalando domicilio fiscal en el Jirón Lima N° 456 - Mocupe, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, con RUC N° 20488071603, con Domicilio Legal en la Mz. H1, Lote 5, A.H. Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11162612, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo; debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, Señor MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO, con DNI N° 16773548, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 17 de Noviembre del año 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2016-MDLM/CE, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'432,779.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 41/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el Art. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arts.149° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, el que comprende la EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SÍ MISMA en el plazo de 240 días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 5.1 de la Base General de las Bases.



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 43373844
Representante Común

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/343,277.94 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete y 94/100 Nuevos Soles), a través de la **CARTA FIANZA N° 0011-0348-9800011027**, emitida por la Entidad Bancaria **BANCO CONTINENTAL**.

Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el Art.164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) único **ADELANTO DIRECTO** por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (08) días calendario siguientes, a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante **CARTA FIANZA** y el **Comprobante de Pago correspondiente**, LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% el monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el **comprobante de pago** respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al Art.201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del **Acta de Recepción de Obra**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del



ROBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Maximo Donabito Gu...
GERENTE



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art.50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 AÑOS.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art.165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

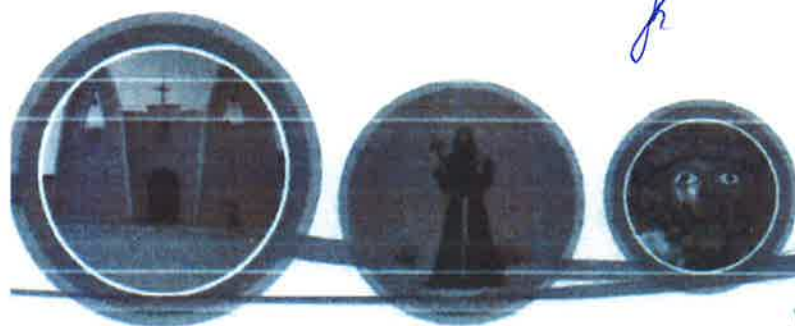
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo de referen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Maribely Cordero Cordero Riquelme
GERENTE



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4433944
Representante Común

- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de la infracción 5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 9 y 10.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Arts. 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los Arts. 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los Art. 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Arts. 122, 146, 162, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Arbitraje será e tipo institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC.
Ing. Moisés Dymario Quiroga Trujillo
GERENTE

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDADES	
		FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual el contratista y el personal ofertado a la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional reemplazado.	0.80 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR LA OBRA.
2	Si el contratista su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiendo anotar las ocurrencias	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la valorización del período por día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR LA OBRA
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por EL SUPERVISOR	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por EL SUPERVISOR	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por EL SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo.
7	El Residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante EL SUPERVISOR	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca
8	El contratista no cumple en colaborar con el personal de la Entidad para mantener la señalización en la zona de trabajo	0.60 UIT	Por cada punto de trabajo y cada día
9	El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30	Cada trabajador y cada día.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27097 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.60 UIT	Cada accidente.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerara un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 4,5, y 6. Paralelamente el supervisor informará a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- En el caso de la infracción 5, el supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas, dando un plazo de subsanación por cada una, según su criterio y de acuerdo con la magnitud de la observación.
- En el caso de la infracción 4 no se otorgara plazos para la subsanación, por lo que la multa se aplicará desde el día siguiente de haberse vencido las fechas indicadas en el calendario de adquisición de materiales hasta que el contratista cuente con los materiales en campo con sus certificaciones correspondientes y con el metrado estipulado en su calendario. La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.



KBSE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC.
Ing. Marling Donaldo Lizcano Huajalado
GERENTE



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

1589

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jrón Lima N° 456 – Mocupe Tradicional, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. H1, Lote 5, A.H. Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Mocupe, el 02 de Diciembre del año 2016.

Municipalidad Distrital de Lagunas
MOCUPE

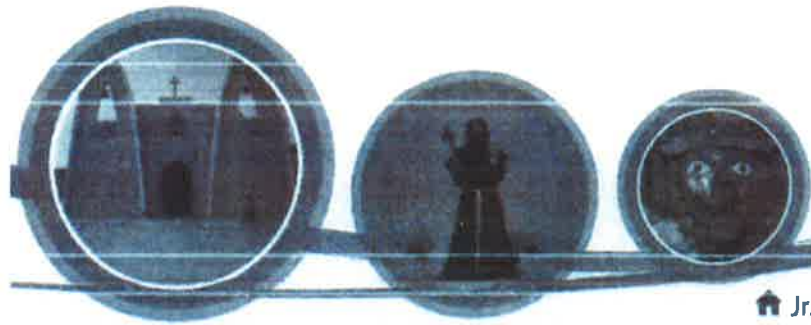
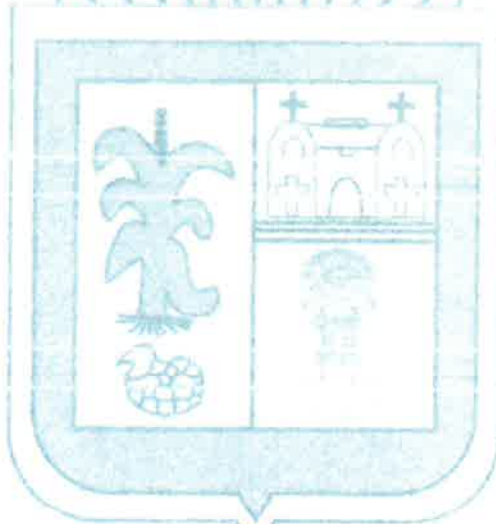
Abog. Julio N. Lazo Pomares
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC.

Ing. Mercedes Rosalbo Lizasoaga
GERENTE

"EL CONTRATISTA"



Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - MOCUPE
Ing. Manuel Eduardo Sanchez Mora
CIP N° 9281
Ing. José D. Gallardo Alandrea
ING. CIVIL
CIP. N° 153313

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC
Ing. Merling Donald Livaque Regalado
ABREHATE

Walter A. Cáceres Linares
INGENIERO CIVIL
CIP N° 26218

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Ing. MIBEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN

- Proceso de selección : LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDLM/CE.
- Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS - CHICLAYO -LAMBAYEQUE.
- Distrito : Lagunas
- Provincia : Chiclayo
- Departamento : Lambayeque
- Contratista : kibe construcciones generales sac.
- Representante Legal : Ing. Merling Donald Livaque Regalado.
- Residente de obra : Ing. Jaime Prada Siesquen – CIP 38627
- Supervisión de obra : Consorcio Lagunas Supervisión.
- Jefe de supervisión : Ing. Walter A. Cáceres Linares – CIP 26218.
- Valor referencial : S/. 3 432 779,41
- Monto contratado : S/. 3 432 779,41
- Factor de relación : 1,00000
- Adelanto directo : S/. 0,00
- Adelanto para materiales : S/. 0,00
- Fecha Firma Contrato : 02. DIC. 2016
- Fecha entrega de terreno : 12. DIC. 2016
- Fecha Inicio Contractual : 13. DIC.2016
- Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
- Fecha Término Contractual : 09.AGO.2017
- Término real de obra : 31.JUL.2017

Siendo las 09:00 horas del día miércoles 23 de agosto de 2017 se hicieron presentes en el lugar de la obra, el comité de recepción conformado por las siguientes personas:

Por la Municipalidad Distrital de Lagunas:

ING. MANUEL SANCHEZ MORA  PRESIDENTE.

ABOG. JULIO LAZO POMARES  MIEMBRO.

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC

Jaime Prada Siesquen
INGENIERO CIVIL
CIP N° 38627 - RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
MOCUPE

Julio M. Lazo Pomares
GERENTE DE LA MDLM

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Por el Contratista:

ING. JAIME PRADA SIESQUEN
ING. MERLING LIVAQUE REGALADO
ING. JOSE GALLARDO ALANOCA

RESIDENTE DE OBRA.
REPRESENTANTE LEGAL.
GERENTE DE OBRA.

Por la supervisión:

ING. WALTER A. CACERES LINARES
ING. MIGUEL A. CACERES NUÑEZ

JEFE DE SUPERVISION
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO
LAGUNAS SUPERVISIÓN

Con la finalidad de presenciar la entrega y recepción de obra.

La obra, contempló:

➤ Demoliciones

Demolición y Desmontaje de Estructuras (Incluye Desmontaje de Techos de Eternit, Puertas y Ventanas):

- Aulas Nivel Secundaria (10 aulas + dirección y deposito)
- Laboratorio
- Ambientes Varios
- Servicios Higiénicos
- Estrado y Patio
- Desmontaje de Tanque Elevado
- Demolición de Muro de Cerco Perimétrico
- Demolición de Veredas Existentes.

➤ Arquitectura

Las metas ejecutadas del proyecto son las siguientes:

✓ Área Educativa:

• Primer Nivel: planta general

05 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas de madera, 01 SS.HH. Varones y Mujeres, 01 Comedor, 01 Cocina + Despensa, 01 Almacén General, Área administrativa: Dirección, Administración, Sala de Profesores, Tópico, Recepción, Ambiente Pedagógico y 02 Escaleras de acceso al segundo nivel.

• Segundo Nivel: planta general

04 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas de madera. 01 SS.HH. Varones y Mujeres, 01 Biblioteca, 01 Almacén, 01 Taller y 01 Escalera acceso al tercer nivel.

Jr. Lima N° 456 – Mocupe Tradicional

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC
Jaime Prada Siesquén
INGENIERO CIVIL
CIP N° 38627 - RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
MOCUPE
Jairo El Lazo Pomares
GERENTE DE LA MDLM

Consorcio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - MOCUPE
Ing. José O. Gallardo Alanoca
ING. CIVIL
CIP. N° 153313

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC
Ing. Walter A. Cáceres Linares
INGENIERO CIVIL
CIP N° 20218

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ
REPRESENTANTE COMUN



José O. Gallardo Alarces
ING. CIVIL
CIP. N° 153313

- Tercer Nivel: planta general
- 02 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas de madera, 01 laboratorio de computo, 01 Laboratorio de Física y química, 01 Laboratorio de Biología
- Cobertura de ladrillo pastelero modulo A,B,C,escaleras y tanque elevado.
- Guardianía (Ingreso Principal), Cuarto de Guardián, SS.HH + Cobertura de ladrillo Pastelero.

• Tanque Cisterna y Tanque Elevado

- Cerco Perimétrico
- Losa Deportiva Múltiple de 18m x 30m
- Patio de Formación y circulación
- Asta de Bandera y estrado
- Adquisición de Mobiliario

Mobiliario para aulas, Biblioteca, Equipamiento informático y Laboratorios.

► Estructuras

Los módulos, están conformados por una estructura mixta de pórticos (columnas y vigas) y muros de albañilería portante y confinada con losas aligeradas, siendo su cimentación con zapatas conectadas con vigas de cimentación de concreto armado, sobrecimientos de concreto armado. La capacidad admisible del terreno es de 0.87 kg/cm²; asimismo, en la cimentación se empleara cemento tipo MS azul y en los otros elementos cemento tipo I.

Instalaciones sanitarias:

El sistema de agua potable, será por un sistema indirecto, para ello se instalara una acometida de 1" que conducirá el agua a la cisterna construida; de ahí se impulsaran Mediante 02 electrobomba alternadas, al tanque elevado construido; luego hacia la red de distribución principal de ¾" ingresando a los diferentes ambientes, SS.HH, laboratorios, grifos de riego y cocina -comedor con tuberías de PVC clase 10 de ¾" Y ½."

El sistema de desagüe, es por gravedad, siendo conducido con Tuberías PVC S de 4" y caja de registro de 0.30 x 0.60 conducidas a una buzoneta para luego descargar a la Red Exterior Existente.

El Sistema Pluvial, es en base a un sistema de gárgolas ubicadas en la periferia de los techos de los módulos y de ahí en canaletas con rejillas hacia la zona exterior.

► Instalaciones Eléctricas

Las instalaciones eléctricas, requiere de una máxima Demanda de 30.64 KW, en tensión trifásica de 380/220V, y del medidor del Suministro eléctrico se alimentara al tablero general TD, luego se deriva con el cable N2XOH a los 6 sub

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.R.L.
Ing. María Luján...

Walter A. Cáceres Linares
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 23219

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Ing. AGUIRRE ALVARADO CACERES NUÑEZ
REPRESENTANTE COMUN

Jr. Lima N° 456 – Mocupe Tradicional

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.R.L.
Jaime Prada Siesquen
INGENIERO CIVIL
CIP N° 38627 - RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
MOCUPE
Consortio Virgen del Carmen
Jhón N. Lezo Pumares
GERENTE DE LA OBRA
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - MOCUPE

Construyendo el futuro!!!

LAGUNAS - CHICLAYO

1505

tableros de cada módulo con circuitos de salida de alumbrados, tomacorrientes a tierra, tomacorrientes (computo) y sistema de pozo de puesta a tierra.

Acto seguido la comisión de recepción, termina con la verificación física de la obra en conformidad al expediente técnico contratado, salvo vicios ocultos que escapen de la responsabilidad de la comisión. En tal sentido acorde con el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité en uso de sus atribuciones se procede a recepcionar la obra.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta, original y siete copias.

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS MOCUPE
Ing. Manuel Edmundo Sánchez Mora
ING. MANUEL SANCHEZ MORA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS MOCUPE
Julio N. Lazo Pomares
ABOG. JULIO LAZO POMARES
MIEMBRO

POR EL CONTRATISTA DE OBRA

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC.
Jaime Prada Siesquen
ING. JAIME PRADA SIESQUEN
RESIDENTE DE OBRA

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC.
Ing. Merling Lvaque Regalado
ING. MERLING LVAQUE REGALADO
REPRESENTANTE LEGAL

José O. Gallardo Alanoca
ING. JOSE GALLARDO ALANOCA
GERENTE DE OBRA

POR LA SUPERVISION DE OBRA:

Walter A. Caceres Linares
ING. WALTER A. CACERES LINARES
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO LAGUNAS SUPERVISION
Ing. Miguel Alejandro Caceres Nuñez
ING. MIGUEL A. CACERES NUÑEZ
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO LAGUNAS SUPERVISION

CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

LAGUNAS 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

QUIEN SUSRIBE. ING. MANUEL SÁNCHEZ MORA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL - DIDUR. HACE CONSTAR QUE EL CONTRATISTA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 16773548, HAN REALIZADO SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS.
PROCESO DE SELECCIÓN	:	LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDLM/CE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE".
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 3 432 779.41
MONTO FINAL DE OBRA	:	S/. 3 530 172.61
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	240 DÍAS CALENDARIO.
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JAIME PRADA SIESQUEN - CIP 38627
SUPERVISIÓN DE OBRA	:	CONSORCIO LAGUNAS SUPERVISIÓN.
JEFE DE SUPERVISIÓN	:	ING. WALTER A. CÁCERES LINARES - CIP 26218.
PENALIDAD	:	SE REALIZÓ LA EJECUCIÓN DE OBRA SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONFORMIDAD Y CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
MOCUPE

Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
CIP N° 53811
JEFE DE OBRA

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

1553

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento	001-2017	
			Fecha de emisión del documento	13/09/2017	
2	DATOS DEL CONTRATISTA		Nombre, denominación o razón social	KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C	
			RUC	N° 20488071603	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO		Número del contrato	CONTRATO DE OBRA N° 03-2016-MDLM/CE.	
			Tipo y número del procedimiento de selección	LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDLM/CE.	
			Descripción del objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"	
			Fecha de suscripción del contrato	02 DE DICIEMBRE DEL 2016	
			Monto del contrato	S/. 3 432 779,41	
4	DATOS DE LA OBRA		Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"	
			Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	REGIÓN: LAMBAYEQUE, PROVINCIA: CHICLAYO, DISTRITO: LAGUNAS, LOCALIDAD: C.P. LAGUNAS	
			Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	ING. WALTER A. CÁCERES LINARES - CIP 26218	
	Plazo de ejecución de la obra		Plazo original	240 días calendario.	
			Ampliación(es) de plazo	0	
			Total plazo	240 días calendario.	
			Fecha de culminación de la obra	09 de Agosto del 2017	
			Fecha de recepción de la obra	23 de Agosto del 2017	
			Fecha de liquidación de la obra	13/09/2017	
			Número de adicionales de obra	0	
			Monto total de los adicionales	0	
		Número de deductivos	0		
		Monto total de los deductivos	S/. 0.00		
		Monto total de la obra (sólo componentes de obra)	S/. 0.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS MOCUPE
 Ing. Manuel Eduardo Sánchez Murri
 E.M. N° 52611
 JEFE DE OIDUP

Consortio Vecinal del Consejo
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - MOCUPE



RUC. N° 20162213254

5	APLICACION DE Penalidades por mora	Monto de las penalidades por mora	S/ 0.00
		Monto de otras penalidades	S/ 0.00
		Monto total de las penalidades aplicadas	S/ 0.00

1582

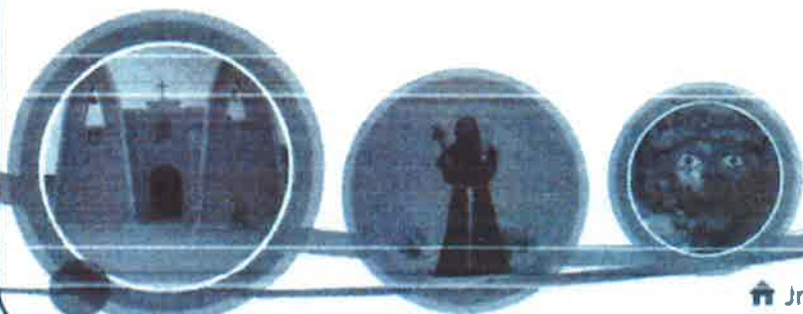
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	0
		Arbitraje	Si		No	0
		N° de arbitrajes				0

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS- MOCUPE		
		RUC de la Entidad	N° 20162213254		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. MANUEL SÁNCHEZ MORA.		
		Cargo que ocupe en la Entidad	JEFE DEL AREA DE DIDUR.		
		Teléfono de contacto	978710321		

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0225-2017-MDLM/A.

Lagunas, 27 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS.

VISTO:

El Informe N° 311-2017-DIDUR/MESM., de fecha 12 de Octubre del 2017, evacuado por el Jefe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural (DIDUR) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Ing. Manuel E. Sánchez Mora, mediante el cual dan la conformidad a la Liquidación Técnica – Financiera de la Ejecución correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10032 – Julio Armas Loyola, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica No.27972 establece que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la población.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016-MDLM/A., de fecha 02 de Diciembre del año 2016, la Municipalidad Distrital de Lagunas – Mocupe encargó la ejecución de la indicada obra al Contratista KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro derivado del Proceso de LICITACION PUBLICA N° 001-2016-MDLM/CE, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo monto ofertado fue de S/. 3'432,779.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 41/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y en un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3079, de fecha 07 de Setiembre del año en curso, el Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, en su calidad de representante Común del CONSORCIO LAGUNAS SUPERVISION de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10032 – Julio Armas Loyola, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", quien alcanza y presenta la Liquidación Técnica – Financiera de la referida para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 311-2017-DIDUR/MESM., de fecha 12 de Octubre del 2017, evacuado por el Jefe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural (DIDUR) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Ing. Manuel E. Sánchez Mora, mediante el cual dan la conformidad a la Liquidación Técnica – Financiera de la Ejecución correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10032 – Julio Armas Loyola, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", precisando que del cálculo de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra se tiene lo siguiente:

Tipo de Proceso de Selección Obra	: LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDLM/CE
	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"
Ubicación	: LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: S/. 3,432,779.41 ago-15
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 2,909,135.09
Sistema de contratación	: A SUMA ALZADA
Propietario	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
Contratista	: KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Contrato de Obra	: N° 003 - 2016 - MDLM/CE
Entrega de terreno	: 12 de diciembre de 2016
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 13 de diciembre de 2016
Plazo de ejecución	: 240 D.G.
Fecha de término de plazo original	: de agosto de 2017

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Ampliación de plazo N° 01 : -
 Fecha término vigente de obra : 9 de agosto de 2017
 Fecha término real de obra : 9 de agosto de 2017
 Fecha de recepción de obra : 23 de agosto de 2016
 Residente : ING. JAIME PRADA SIESQUEN
 Supervisión de Obra : ING. WALTER A. CACERES LINARES

CIP N° 38627
 CIP N° 26218

1580



CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN			
CONTRATO PRINCIPAL	2,909,135.10	2,647,065.63	262,069.4
ADICIONALES	2,909,135.10	2,647,065.63	262,069.4
DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS			
CONTRATO PRINCIPAL	82,252.99	0.00	82,252.99
ADICIONALES	82,252.99	0.00	82,252.99
	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE			
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS			
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS			
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
F OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES	283.61	0.00	283.61
INTERES LEGAL EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	283.61	0.00	283.61
G MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+E+F)	2,991,671.70	2,647,065.63	344,606.07
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) (18%)	538,500.91	476,471.81	62,029.10
POR ADELANTOS OTORGADOS	538,500.91	476,471.81	62,029.10
	0.00	0.00	0.00
I MONTO A CANCELAR FACTURABLE (G+H)	3,530,172.61	3,123,537.44	406,635.17
J COSTO FINAL DE OBRA (D+G+H)	3,530,172.61	3,123,537.44	406,635.17
K PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.00
L MONTO RETENIDO		0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			406,635.17
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00



Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

M COSTO FINAL DE OBRA 1579 406,635.
3,530,172.61



Así mismo, debe señalarse que el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala textualmente lo siguiente: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta días o el equivalente a un décimo del plazo vigente de ejecución de la obra..... La entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, o de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince días siguientes...".

Ante esta situación y evaluando el informe técnico que se tiene a la vista, debe procederse a la aprobación de la liquidación Técnica - Financiera de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10032 - Julio Armas Loyola, Distrito de Lagunas, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

Por las consideraciones expuestas y con la facultad conferida por la Ley Orgánica en las Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20 inc. 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE** que contiene la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 10032 JULIO ARMAS LOYOLA - LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo monto ofertado fue de S/. 3'432,779.41 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SÉTECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 41/100 NUEVOS SOLES), determinando su conformidad, considerando que la obra ha sido concluida al 100%, por lo tanto se encuentra en funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN			
	CONTRATO PRINCIPAL	2,909,135.10	2,647,065.63	262,069.47
	ADICIONALES	2,909,135.10	2,647,065.63	262,069.47
	DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS			
	CONTRATO PRINCIPAL	82,252.99	0.00	82,252.99
	ADICIONALES	82,252.99	0.00	82,252.99
		0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE			
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS			
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
F	OTROS			
	MAYORES GASTOS GENERALES	283.61	0.00	283.61
	INTERES LEGAL EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
		283.61	0.00	283.61

Consortio Vecinal de Mocupe
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

G	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+E+F)	2,991,671.70	2,647,065.63	344,606.0
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	IGV (18%)	538,500.91	476,471.81	62,029.1
	POR ADELANTOS OTORGADOS	538,500.91	476,471.81	62,029.1
		0.00	0.00	0.0
I	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (G+H)	3,530,172.61	3,123,537.44	406,635.1
J	COSTO FINAL DE OBRA (D+G+H)	3,530,172.61	3,123,537.44	406,635.1
K	PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.0
L	MONTO RETENIDO		0.00	0.0
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				406,635.1
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO				0.00
				406,635.17
M	COSTO FINAL DE OBRA	3,530,172.61		

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de CONOCIMIENTO al Contratista KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, y CONSORCIO LAGUNAS SUPERVISION, sobre el contenido de la presente Resolución de Alcaldía, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la devolución de la CARTA FIANZA N° 0011-0348-9800011027, emitida por la Entidad Bancaria BANCO CONTINENTAL, por el monto ascendente a la suma de S/ 223,277.94 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete y 94/100 Nuevos Soles), a favor del Contratista KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, por concepto del equivalente al 10% de Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lagunas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.
- G. Municipal
- Interesados
- Archivo

Municipalidad Distrital de Lagunas
[Firma]
Segundo A. Castillo Espinoza
ALCALDE

Consortio Virgen del Carmen
[Firma]
Javier Ramírez Chirinos
DNI: 44373944
Representante Común

EXPERIENCIA DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE, LAMBAYEQUE

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]
Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE-LAMBAYEQUE" LP - N°01-2017-MDP/CS



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO - FERREÑAFE-LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20190364055, con domicilio legal en Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque, representada por LUIS ALBERTO VALLADOLID TERRONES, identificado con DNI N° 17443948, y otra parte CONSORCIO KIBECO, con RUC N° 204886071603, con domicilio legal en Miza H1 lote 05 -A.H. Ventanilla Alta VENTANILLA- PROVINCIA CONST. DEL CALLAO - LIMA, inscrita en la Ficha N° 11162612. Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, integrado por las empresas KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C., identificado con RUC N° 20488071603 domicilio legal Miza H1 lote 05 -A.H. Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla, Provincia Callao, Departamento de Lima; FEDECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., identificado con RUC N° 20491656761 domicilio legal JR. 30 de Agosto N° 127, Provincia Chota, Departamento de Cajamarca; CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., identificado con RUC N° 20601600944 domicilio legal Cal. Teatro N° 299, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Representante Legal, Merling Donaldo Livaque Regalado con DNI N° 16773548, según poder inscrito en la Ficha N° 11162612. Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha con 27 de Noviembre del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° 001-2017-MDP/CS. Para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", a CONSORCIO KIBECO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE-LAMBAYEQUE"

CONSORCIO KIBECO
Merling Donaldo Livaque Regalado
Representante Común



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 10'061 814.29 (DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 29/100 NUEVOS SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 180 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: 1'006,181.42 nuevos soles, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0348-9800011290-09 emitida por BSVVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, la presente fianza es desde 05 de diciembre del 2017 y expira el 02 de junio del 2018.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Nuestro Representante Común
Representante Común



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO.

La entidad otorgara un adelanto directo desde por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara un adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega del adelanto se realizara en un plazo de 5 (cinco) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 (ocho) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto de materiales mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.



CONSORCIO VIRGEN DEL RAMEN
Municipalidad Distrital de Pitipo
Representante Común



[Handwritten signatures and marks]

Consortio Virgen del Ramen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
 www.municipipito.gob.pe Municipalidad Distrital de Pitipo

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren según correspondiera al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.01 UIT) por personal de la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cumpla con los equipos mínimos requeridos o que los tenga	(0.01 UIT) por cada día de ausencia del equipo en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
 Javier Ramírez Chirinos, Representante Común



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
 DNI 483779-14
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Mum Moreno N° 112 - Telf 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe



	incompletos para la ejecución de obra.		
5	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Residente aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por trabajo mal ejecutado	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por cada caso	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por material de obra	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.05 UIT)	Según informe del Supervisor de la Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Javier Ramírez Chirinos
Representante Común



12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-838132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipitipo.gob.pe Municipalidad Distrital de Pitipo

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Efo no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 140, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4373944
Representante/Comun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telef. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipitipo.gob.pe

al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública cubriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza. H1 lote 05 -A.H. Ventanilla Alta VENTANILLA- PROVINCIA CONST. DEL CALLAO - LIMA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pitipo al 11 de Diciembre del 2017.



[Signature]
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EL BECO
[Signature]
EL CONTRATISTA



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4437944
Representante Común

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN:-----

LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** CON RUC N° 20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ. H1, LOTE 05 A.H. VENTANILLA ALTA-VENTANILLA CALLAO-LIMA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11162612 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16773548, DE ESTADO CIVIL CASADO,-----

LA EMPRESA **FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20491656761, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. 30 DE AGOSTO N° 127, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11083876, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **FERNANDO DELGADO COLUNCHE**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40363198, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO CIVIL CON CIP N° 87385, DOMICILIADO EN AV. ABSALÓN IMAÑA NRO. S/N Z.I. EL INGENIO (KM 0+300 CARRETERA CHOTA CHUGUR) CHOTA - CHOTA - CAJAMARCA.-----

LA EMPRESA **CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. 20601600944, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE TEATRO NRO. 299 URB. LAS BRISAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11227065, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **CHAVARRY TORRES RICARDO CESAR ENRIQUE**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40655283, DE ESTADO CIVIL CASADO,-----

MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:-----

PRIMERA.- LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C** (**KIBECO S.A.C**), **FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (FEDECO S.A.C)** Y **CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO S.A.C)**, **FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (FEDECO S.A.C)** Y **CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

Consortio Virgen del Carmen

.....
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Consortio Virgen del Carmen

.....
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS N° 445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD DE LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", POR UN MONTO DE S/. 10'061,814.29 (DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORSE CON 29/100 SOLES) CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDP/CS, CONVOCADO POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO.

TERCERA.- EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN DE: "CONSORCIO KIBECO", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL MZ. H1 LOTE 5 CALLE - A.H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO LIMA, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA.

CUARTA.-EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD DE LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE".

QUINTA.-LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.

SEXTA.- LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS.

SÉTIMA.-LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO.

Ing. Ramón Delgado Colunche
GERENTE GENERAL
KIBECO
NOTARIO ABOGADO
MILDARA
CANTINA
CHOTA

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Handwritten signature

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

OCTAVA.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE:-----

- KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC) : 73.00%. ----
- FEDECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (FEDECO SAC) : 25.00%. ----
- CHAVARRY ING. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.: 2%--

NOVENA.-EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC), ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLAUSULA, LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C AL SER EL OPERADOR TRIBUTARIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO-ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ TAMBIÉN ASUME LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD DE LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", A SU VEZ LA EMPRESA PRECITADA ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO. -----

DECIMA.-PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. -----

DECIMA PRIMERA.-LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO:-----

DURANTE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:-----
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C:-----
 PROPORCIONA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y EN OBRAS EN GENERAL. -----

FEDECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (FEDECO SAC)
 -EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA POR PARTE DEL CONSORCIO KIBECO.ASI MISMO LA CITADA EMPRESA Y POR CONCERNINETE SUS DIRECTIVOS QUEDAN EXENTOS DE RESPONSABILIDADES EN CASOS DE CORRUPCION, ASOCIAMIENTO ILICITO PARA DELINQUIR Y/O COLUSION EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA EJECUCION PROPIAMENTE DICHA.-----

CHAVARRY ING. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.-----
 -ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. -----

Ing. Fernando Delgado Colunche
 GENERAL
 KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejo Virgen del Carmen
 OUGA
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 4373944
 Representante Común

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

1586

-RESPONSABLE ABSOLUTA RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION FALSA O INEXACTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

-RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS CONCERNIENTES A PROFESIONALES, EQUIPOS Y OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION.

DECIMA SEGUNDA.-QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

DECIMA TERCERA.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE SOLICITARA A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, LA CARTA FIANZA DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD DE LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE", ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. ASI COMO LAS DEMAS FIANZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO KIBECO A DON **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16773548, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ H1 -LOTE 5 CALLE 8 - A. H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CALLAO-DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERA LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, DE ESTA MANERA LA EMPRESA **KIBECO S.A.C** EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO, EMITIRA LOS CHEQUES Y/O DEPOSITOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**.

DECIMA SEXTA.-LAS EMPRESAS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRAN SU AUTONOMIA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS

Ing. Fernando Delgado Colunche
GERENTE GENERAL

KIBECO S.A.C.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

BERTHA T. SALDANHA
NOTARIA ABOGADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Consorcio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común


Censur

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL


ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR, EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. -----

DÉCIMA SEPTIMA.- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO**, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

- 1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR AMPLIACIONES DEL PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASIMISMO PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS.
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- 4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS.
- 5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE FINANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- 6.- ORDENAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- 7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÜEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- 9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- 10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL.
- 11.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.



Ing. Perminio Delgado Colunche
 GERENTE GENERAL



 NOTARIO ABOGADO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consorcio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

[Handwritten signature]

- 12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. -----
 - 13.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO DE VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. -----
 - 14.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. -----
 - 15.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. -----
 - 16.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS, VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORROS O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS. -----
 - 17.- EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. -----
- AS FACULTADES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17 PODRAN SER ANULADAS AL SR. **MERLING DONALDO LIVAQUE REGALADO** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE LEGAL, CONSECUENTEMENTE LA EMPRESA **FEDECO CONTRTISTAS GENERALES S.A.C** SERÁ QUIEN TOMA LAS DESICIONES RESPECTO A LA SUSTICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA OBRA SIN PERJUICIO DE REPARACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**-----
- DÉCIMA OCTAVA** .-DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA CONFORME A LAS PARTICIPACIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

Imp. F. Miranda Delgado Colunchi

BOLE CON ACCIONES O INTERESES



FEDECO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

[Handwritten signature]



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

1563

DÉCIMA NOVENA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA .- LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS. PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRAN AL QUE LA PRESIDIRÁ.

EN CASO CUALESQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRA LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA.

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, LEGALIZANDO SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO.

CHICLAYO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

CERTIFICACION AL DORSO


KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Merling DONALDO LIVAQUE ROSALADO
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C
ING. MERLING DONALDO LIVAQUE ROSALADO
DNI N° 16773548


FEDECO
ING. Fernando Delgado Colunche
GERENTE GENERAL

FEDECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
ING. FERNANDO DELGADO COLUNCHE
GERENTE GENERAL
DNI N° 40363198




CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
ING. CHAVARRY TORRES RICARDO CESAR ENRIQUE
GERENTE GENERAL
DNI N° 40655283




BERTHA T. SALDAÑA BECERRA
NOTARIO
ABOGADO
PROVINCIA DE CHOTA

CERTIFICO La autenticidad de la firma de:
Ing. Fernando Delgado Colunche
La que legalizo

Chota, de 02 DIC 2017 de


Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL SEÑOR (A)
MERLING DONALDO LINAGUE REGALADO - DNI: 16773548
QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS
ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA
RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE
DOCUMENTO QUE FIRMA.
LA VICTORIA, CHICLAYO, 05 DIC 2017



[Handwritten signature]
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNL. 57



NOTARIA: Legitimo (a)s firma(s),
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

[Handwritten signature]



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL SEÑOR (A)
RICARDO CESAR ENRIQUE CHAVARR Y TORRES - DNI: 40655202
QUIEN MANIFIESTA QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USA EN TODOS SUS
ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUME PERSONALMENTE TODA
RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE
DOCUMENTO QUE FIRMA.
LA VICTORIA, CHICLAYO, 05 DIC 2017



[Handwritten signature]
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
CNL. 57



NOTARIA: Legitimo (a)s firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consorcio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI: 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1561

En cumplimiento al Artículo N° 210 Recepción de Obras y Plazos, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones Vigentes, se hicieron presente en el lugar de la obra el día 10 de Agosto del 2018, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pitipo, Designados mediante Resolución de Alcaldía N° 128 - 2018 MDP/A de fecha 06 de Agosto del 2018, con la finalidad de proceder a la Recepción Final de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

Por el Comité de Recepción de Obra.

- Arq. José Gregorio Recuenco Huamán. Presidente
- Bach. Ing. Elmer Joel Reyes Diaz. Miembro
- Sr. Carlos Luis Chuman Villalobos Miembro

1.0 DATOS GENERALES

- Proceso de Selección : L.P. N° 001-2017-MDP/CS.
- Obra : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, Localidad de la Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque.
- Localidad : La Zaranda
- Distrito : Pitipo.
- Provincia : Ferreñafe
- Departamento : Lambayeque.
- Proyectista : Ing. Enrique Barboza Alcántara - CIP N° 44435
- Contratista : CONSORCIO KIBECO. (Kibe Construcciones Generales S.A.C. - Fedeco Contratistas Generales S.A.C. - Chavarry Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.A.C.)
- Representante Común : Sr. Merling Donaldo Livaque Regalado.
- Residente de Obra : Ing. Jaime Prada Siesquen - CIP 38627.
- Inspector de Obra : Arq. José Gregorio Recuenco Huamán - CAP 10406.
- Valor Referencial : S/ 10 061 814,29 C/IGV precios a JUN 2017.

Consortio Virgen del Garmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

1560

Monto Contratado	: S/. 10 061 814,29 C//IGV precios a JUN 2017.
Factor de Relación	: 1,00000
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada.
Adelanto Directo	: S/. 503,091.00 C/IGV
Adelanto para Materiales	: S/. 0,00
Fecha Firma Contrato	: 11.DIC.2017.
Fecha Entrega de Terreno	: 13.DIC.2017
Fecha de pago A.D	: 04.ENE.2018
Fecha Inicio Contractual	: 05.ENE.2018
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario.
Fecha Término Inicial	: 03.JUL.2018
Ampliación de Plazo N° 01	: 28 Días Calendario. R.A. N° 0116 - 2018 - MDP/A
Fecha Término de Ejecución	: 31 JUL. 2018

2.0 PERSONAL TECNICO QUE PARTICIPO EN EJECUCION DE OBRA:

- Ing. José Oswaldo Gallardo Alanoca	GERENTE DE OBRA
- Ing. Jaime Prada Siesquen	RESIDENTE DE OBRA
- Ing. Juan Carlos Fiestas Ramirez	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA
- Ing. Ovidio Serrano Zelada	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS
- Ing Johnny Ramirez Chirinos	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA E HIGIENE OCUPACIONAL
- Ing Luis Hernandez Gusppe	ESPECIALISTA DE CALIDAD DE MATERIALES
- Ing Alex Juver Santisteban Garcia	ESPECIALISTA ELECTRICO
- Ing Virgilio Raúl Castro Cotera	ESPECIALISTA SANITARIO
- Uc. Jessica Ramirez Goicochea	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA
- Ing German Carrillo Rodriguez	ESPECIALISTA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
- Ing Javier Ramirez Chirinos	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES

3.0 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

3.1 El Comité de Recepción de obra efectuó la inspección y verificación de los componentes de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y sus modificaciones.

Censoreo Virgilio del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

3.2 El Contratista se compromete a reparar cualquier daño por la existencia de vicios ocultos o defectos que se produzcan en la Obra.

1559

3.3 La obra, contempló:

➤ **Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura.**

Demolición y Desmontaje de Estructuras (Incluye Desmontaje de vanos, portón metálico, cerco de alambre de púas, demolición de concreto en veredas vigas y columnas y eliminación de material excedente.

➤ **Construcción de Nueva Infraestructura:**

- Trabajos preliminares, Obras Provisionales, Seguridad y Salud.

Módulo 01.

Primer Piso.

- 02 SS.HH. Varones y Mujeres.
- Área administrativa: Dirección, Secretaría, Sala de Profesores, Tópico y Psicología, Archivo, Hall.

Segundo Nivel

- 02 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas.
- 01 Cubículo de Limpieza.
- 01 Escalera.

Módulo 02

Primer Piso:

- 02 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas.
- SS.HH. Varones y Mujeres.
- SS.HH. para Discapacitados Varones y Mujeres

Segundo Nivel

- 03 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas.

Módulo 03

Primer Piso:

- 01 Laboratorio de Física.
- 01 Laboratorio de Química.

Segundo Nivel

- 03 Aulas de Concreto + Puertas y Ventanas.

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44372944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

Módulo 04

Primer Piso:

- 01 Aula de Innovación Pedagógica.

1578

Segundo Nivel

- 01 Aula de Centro de Recursos Educativos + Recepción.
- 01 Cubículo de Limpieza.
- Escalera

Módulo 05

Primer Piso:

- 01 Auditorio + Camerino de Varones y Mujeres.

Módulo 06

Primer Piso:

- Vestuarios de Varones - Mujeres.
- Cerco Perimétrico, Caseta y Portadas.
- Instalaciones de datos Cables estructurados y Comunicación
- Mobiliario y equipamiento

Obras Exteriores.

- Patios, Losas Deportivas, Cobertura de Patio, Proscenio, Tribunas, Caseta de Gas, Pérgola, Instalaciones Sanitarias Exteriores, Instalaciones Eléctricas Exteriores.
- Tanque Cisterna de 22 m³ y Tanque Elevado de 10 m³.
- Sistema de Utilización en M.T. 22.9 KV - Trifásico.
- Implementación de Mobiliario y Equipamiento.
- Plan de Monitoreo e Impacto Ambiental.

4.0 CONCLUSIÓN

Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, dan por **RECEPCIONADA** la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE".

En señal de Conformidad, se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en Original y Seis Copias de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373544
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFA - LAMBAYEQUE", por los miembros del Comité de Recepción.

1557

Por la Municipalidad Distrital de Pitipo:

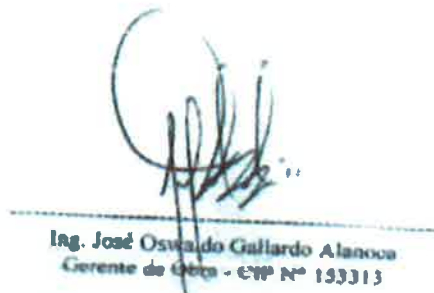

Arq. José Gregorio Resurrección Huamán
Inspector de Obra - I.E.A.P. N° 10406
Presidente


Bach. Ing. Elmer Inel Reyes Díaz
Miembro


Sr. Carlos Luis Chuman Villalobos
Miembro

Por el Contratista:


Ing. Jaime Prada Siesquen
Residente de Obra - CIP N° 18627


Ing. José Osvaldo Gallardo Alarcos
Gerente de Obra - CIP N° 153313

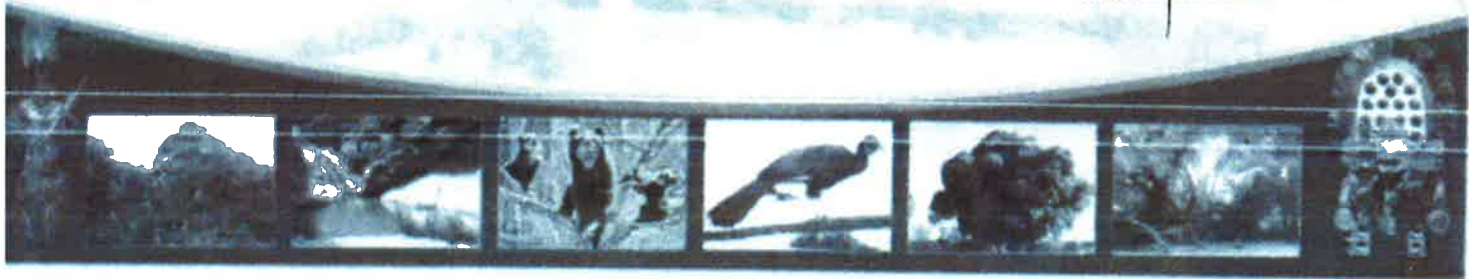
R






Ing. Johnny Richard Ramírez Chirinos
Ing. Seguridad de Obra - CIP N° 79373


Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074 638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

1558

CONFORMIDAD DE OBRA

Censorio Virgen del Carmen

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	003 2018 GIDUR M.D.P
		Fecha de emisión del documento	18 DE SETIEMBRE DEL 2018

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO KIBECO			
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
		FEDECO CONTRATISTAS GENERAL ER S.A.C.	20491656761	25.00	- Ejecución Física de la Obra. - Ejecución Administrativa y/o Financiera	
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	20488071803	73.00	- Ejecución Física de la Obra. - Ejecución Administrativa y/o Financiera			
CHAVARRY INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20601600944	2.00	- Elaboración de la Oferta - Ejecución Física de la Obra.			

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	S/N
		Tipo y número del procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MDP/CS
		Descripción del objeto del contrato	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"
		Fecha de suscripción del contrato	11 DE DICIEMBRE DEL 2017
		Monto del contrato	10'061,814.29 (DIEZ MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 29/100 SOLES)

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	- LOCALIDAD: LA ZARANDA	- DISTRITO: PITIPO
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	- PROVINCIA: FERREÑAFE	- DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE
			- Jefe de Supervisión: Ing. Hernando S. Tapia Gayoso CIP N° 24781 del 05/01/2018 hasta 03/07/2018 - Inspector: Arq. José G. Recuenco Huamán CAP N° 10406 del 04/07/2018 hasta 31/07/2018	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	180 días calendario
Ampliación(es) de plazo	28 días calendario			



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe



1585

Monto de la obra	Total plazo	208 días calendario
	Fecha de culminación de la obra	31 DE JULIO DEL 2018
	Fecha de recepción de la obra	10 DE AGOSTO DEL 2018
	Fecha de liquidación de la obra	30 DE AGOSTO DEL 2018
	Número de adicionales de obra	NO HUBO
	Monto total de los adicionales	S/ 0.00
	Número de deductivos	NO HUBO
Monto total de los deductivos	S/ 0.00	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)	S/. 10'564,344.44 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Treientos Cuarenta y Cuatro Con 44/100 Soles)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	NO HUBO
	Monto de otras penalidades	NO HUBO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NO HUBO

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	X
	Arbitraje	Si	No	X
	N° de arbitrajes	NO HUBO		

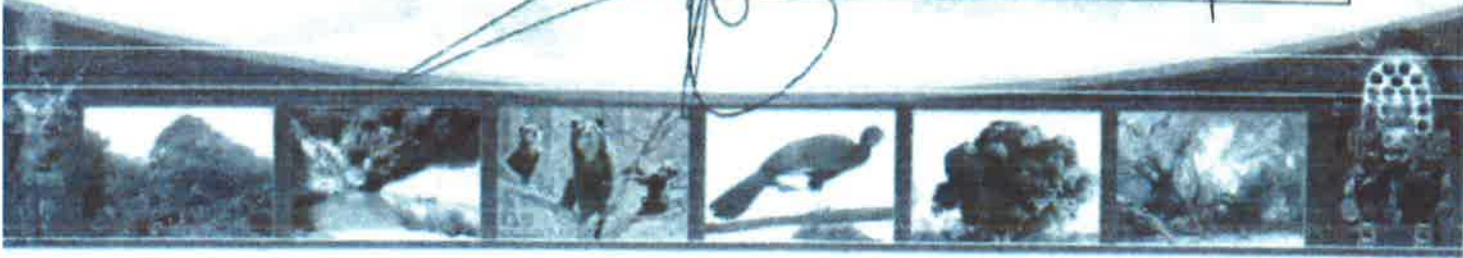
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
	RUC de la Entidad	20190364055
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ARQ. JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE GIDUR
	Teléfono de contacto	074 - 638132

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





Censorcile Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe Municipalidad Distrital de Pitipo

Consorcio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2018-MDP/A

Pitipo, 29 de Agosto del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Carta N°021-2018/KIBECO, recepcionado con expediente de Mesa de Partes N°2629, suscrito por el representante legal del Consorcio "KIBECO"; Informe N°0479-2018-MDPN/GIDUR, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°111-A-2018-MDPN/PPTO, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; e Informe N°36-A-2018-MDP/ALJC, expedido por Asesoría Legal; Provedido en el expediente administrativo N° 4331, suscrito por Gerencia Municipal; y, Memorandum N°30-2018-MDP/A, expedido por el Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotoras del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20°, numeral 6), determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43°, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, en el Artículo 179° determina concientemente a la Liquidación del Contrato de Obra lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe Municipalidad Distrital de Pitipo



Consortio Virgen del Carmen
Javier Rumiñahui Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, efectuados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. El Artículo 180° denominado Efectos de la liquidación señala: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2017-MDP/MDP/A, de fecha 28 de Junio del 2017, la Municipalidad Distrital de Pitipo, **Aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque"** con Código SNIP N° 254674, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 10 564,905.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.



Que, la Municipalidad Distrital de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, suscribió ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el **Convenio N°248-2017-MINEDU**, para Transferir Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con Código SNIP N° 254674.

Que, el 27/11/2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro y posterior a ello la Municipalidad Distrital de Pitipo, mediante **Licitación Pública N°001-2017-MDP/CS**, de fecha 11 de Diciembre del 2017, suscribió contrato con el **CONSORCIO KIBECO** (Kibe Construcciones Generales S.A.C. - Fedeco Contratistas Generales S.A.C. - Chavarry Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.A.C.) para la **Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque"** con Código SNIP N°254674, por la suma de **S/ 10'061,814.29** (Diez Millones, Sesenta y Un Mil, Ochocientos Catorce con 29/100 Soles), incluido IGV a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, teniendo como fecha de inicio de Obra el 05 de Enero del 2018, cuya fecha prevista de culminación de Obra es el 03 de Julio del 2018.



Que, el 30/10/2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro y posterior a ello la Municipalidad Distrital de Pitipo, mediante **Concurso Público N° 01-2017-MDP/CS** de fecha 22 de Noviembre del 2017, suscribió contrato con el **CONSORCIO "SUPERVISOR PITIPO"**, cuyo representante legal es la señora **Rosa Almendra Gonzales Zevallos**, para la **Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque"** con Código SNIP N°254674, por un monto de **S/ 483,990.71** (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Novecientos Noventa con 71/100 Soles) incluido IGV, cuyo plazo se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de obra, hasta el término de la misma, bajo los términos y condiciones que se describen en el contrato.



Que, el 13/12/2017, se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno** para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con Código SNIP N° 254674, suscrita por parte de la **Entidad**: El Arquitecto **José Gregorio Recuenco Huamán**, (Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural) **Por la Supervisión**: Ing. **Hernando Tapia Gayoso** Jefe de supervisión, y **Rosa A Gonzales Zevallos** Representante Común. **Por el Contratista**: **José O Gallardo Alanoca** Gerente de Obra y **Merling Livaque Regalado**, Representante Común.



Que, el 04/07/2018, mediante **Resolución de Alcaldía N°101-2018-MDP/A** se designó al Arq. **José Gregorio Recuenco Huamán**, con CAP N°10406, como **Inspector de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque"** con Código SNIP N° 254674



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

Consortio Virgen del Carmen
Javier Rom3res Chirinos
DNI 44373944
Representante Com3n

Que, el 16 de Julio del 2018, mediante Resoluci3n de Alcald3a N°116-2018-MDP/A, in Municipalidad Distrital de Pitipo, aprob3 una **Ampliaci3n de Plazo N°01**, de la Obra "Mejoramiento y Ampliaci3n de los Servicios de Educaci3n Secundaria en la I.E. Luis Alberto S3nchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con C3digo SNIP N° 254674, por el plazo de veintiocho (28) d3as calendario.

Que, en el Cuaderno de Obra N°02, de la Obra "Mejoramiento y Ampliaci3n de los Servicios de Educaci3n Secundaria en la I.E. Luis Alberto S3nchez, localidad de La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con C3digo SNIP N° 254674, Folio N° 34, **Asiento N°127**, de fecha 31/07/2018, el Residente de Obra del Consorcio "KIBECO", Ing. Jaime Prada Siesqu3n, con registro CIP N°38627, a texto dice: **"Se solicita al inspector su conformidad y como indica la entidad para la conformaci3n del comit3 de recepci3n"**. As3 mismo en el **Asiento N°128** de fecha 31/07/2018, el inspector Arq. Jos3 Gregorio Recuenco Huam3n, con registro CAP N°10406, indica que: **"la obra esta culminada y que se solicitara a la entidad se forme el comit3 de recepci3n de obra."**

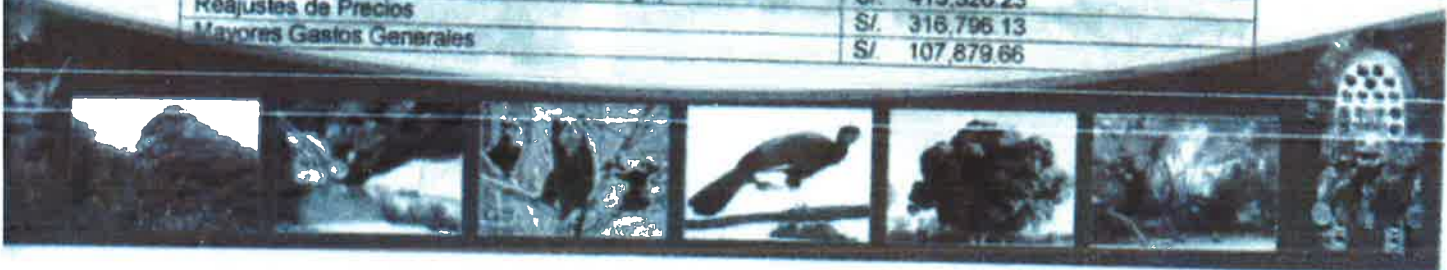
Que, mediante Resoluci3n de Alcald3a N°128-2018-MDP/A, de fecha 06/08/2018 la Municipalidad Distrital de Pitipo, conformo el **Comit3 de Recepci3n de Obra** integrado por: Arq. Jos3 Gregorio Recuenco Huam3n (Inspector de Obra), Bach. Elmer Reyes D3az (Representante de la Municipalidad-Miembro), Tec. Carlos Luis Chuman Villalobos (Representante de la Municipalidad-Miembro); para llevar a cabo la verificaci3n de los trabajos concluidos.

Que, el 16 de Agosto del 2018, se suscribi3 el **Acta de Recepci3n de Entrega de la Obra** "Mejoramiento y Ampliaci3n de los Servicios de Educaci3n Secundaria en la I.E. Luis Alberto S3nchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con C3digo SNIP N°254674, suscrita Por el Arq. Jos3 Gregorio Recuenco Huam3n (Inspector de Obra), Bach. Elmer Reyes D3az (Miembro), Tec. Carlos Luis Chuman Villalobos (Miembro), **Por el Contratista**: Ing Jaime Prada Siesquen Residente de la Obra, Ing Jose Oswaldo Gallardo Alanoca Gerente de la Obra, Ing Johnny Richard Ramirez Chirinos Ing Seguridad de Obra, teniendo el plazo de sesenta (60) d3as seg3n la normatividad vigente, para la presentaci3n de la liquidaci3n final de la obra a la entidad municipal.

Que, mediante Carta N°021-2018/KIBECO, de fecha 17/08/2018, recepcionada con expediente de Mesa de Partes N°2029, el Sr. Mes3ng Donaldo Livaque Regalado, representante com3n del Consorcio "KIBECO" (Kibe Construcciones Generales S.A.C. - Fedeco Contratistas Generales S.A.C. - Chavary Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.A.C.), en cumplimiento al Art3culo 179 "Liquidaci3n del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica a la Municipalidad que el Residente de Obra Ing. Jaime Prada Siesqu3n (CIP. 38627) ha concluido con las metas establecidas de acuerdo a las especificaciones t3cnicas y legales del Contrato para ejecuci3n de Obra, "Mejoramiento y Ampliaci3n de los Servicios de Educaci3n Secundaria en la I.E. Luis Alberto S3nchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con C3digo SNIP N°254674, por lo que hace llegar a la Entidad el expediente administrativo conteniendo la Liquidaci3n T3cnica y Financiera de la Ejecuci3n de la Obra en menci3n para su respectiva revisi3n y posterior aprobaci3n mediante acto resolutive.

Que, de la revisi3n de los actuados se tiene el Informe N°479-2018-MDP/GIDUR, de fecha 24-08-2018, suscrito por el Arq. Jos3 Gregorio Recuenco Huam3n, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien en su condici3n de Inspector de Obra manifiesta al Despacho de Gerencia Municipal que la Empresa "Consortio KIBECO" ejecutor de la Obra "Mejoramiento y Ampliaci3n de los Servicios de Educaci3n Secundaria en la I.E. Luis Alberto S3nchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con C3digo SNIP N°254674, alcanza a la Entidad Municipal la liquidaci3n final de Obra para su respectiva revisi3n y posterior aprobaci3n mediante acto resolutive. En ese contexto el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha revisado dicha liquidaci3n dando conformidad a la misma, recomendando que se apruebe mediante el acto resolutive correspondiente y posteriormente se proceda a la cancelaci3n del saldo a favor de la empresa, as3 como a la devoluci3n de su carta fianza de fiel cumplimiento, seg3n el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA
Valorizaci3n N°05 (Saldo Pendiente de Pago)	S/. 58,062.88
Valorizaci3n N°07 (Saldo Pendiente de Pago)	S/. 415,326.23
Reajustes de Precios	S/. 318,796.13
Mayores Gastos Generales	S/. 107,879.66



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.municipipito.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pitipo

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Intereses	
Sub Total	S/. 1,197.22
IGV (18%)	S/. 899,262.12
SALDO a Favor del Contratista	S/. 1'061,162.90

Que, mediante Informe N°111-A-2018-MDP/PPTO, de fecha 24-08-2018, el Sr. Manuel Moisés García Julca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta a la Gerencia Municipal que la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con Código SNIP N°254674, se encuentra ejecutado presupuestalmente en su 100% en cuanto a la ejecución y supervisión, además informa que la Entidad Municipal no cuenta con la disponibilidad presupuestal para posibles gastos que se generen, ya sea por mayores gastos, ni adicionales a razón de que el presupuesto para el año 2018, está distribuido en su totalidad y aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Informe N°36-A-2018-MDP/AL-JC, presentado el 28-08-2018, la Abogada Juana Conde Chero, Asesora Legal de la Entidad, expone a la Gerencia Municipal que acorde con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, según lo señala el Artículo 179°. En consecuencia habiendo cumplido el contratista con la presentación de la liquidación en el plazo establecido y el informe favorable del área competente, opina que se proceda a la liquidación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con Código SNIP N°254674 y en consecuencia se proceda a la expedición del acto resolutorio correspondiente con el resumen de la obra antes descrita.

Que, estando a lo requerido, mediante proveído contenido en el informe de asesoría legal N° 36 A-2018/AL-JC, el mismo que es signado con expediente de gerencia Municipal N°4331, presentado el 28 de Agosto del 2018, el Sr. Leonal Evelio Monterroso Salazar, Gerente Municipal, en aplicación a las normas legales descritas en los considerandos precedentes, recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente, mediante la participación de la Oficina de Secretaría General.

Por las razones expuestas, con el visto bueno de las áreas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar a Liquidación Técnica Y Financiera de la Licitación Pública N°001-2017-MDP/CS, para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Luis Alberto Sánchez, localidad La Zaranda, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque" con Código SNIP N°254674, a cargo de la Empresa Contratista **CONSORCIO "KIBECO"**, representada legalmente por el Sr. Merling Donald Livaque Regalado, por el importe de **S/. 10'664,344.44 (Diez Millones, Quinientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley.

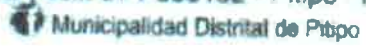
Artículo Segundo. - Aprobar como saldo deudor a favor del Consorcio "KIBECO", el monto de **S/. 1'061,162.90 (Un Millón, Sesenta y Un Mil, Ciento Cincuenta y Dos con 90/100 Soles)**, como saldo según Licitación Pública N°001-2017-MDPN-F-CE, para la Ejecución de la Obra descrita en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Autorizar el pago a favor del Consorcio "KIBECO", el monto de **S/. 1'061,162.90 (Un Millón, Sesenta y Un Mil, Ciento Cincuenta y Dos con 90/100 Soles)**, que corresponde al saldo según Licitación Pública N°001-2017-MDP/CS, así como también la devolución que corresponde a la garantía por fiel cumplimiento de ejecución de obra, que se encuentra en poder de la Municipalidad Distrital de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITIPO

Av. Francisco Muro Moreno N° 112 - Telf. 074-638132 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe



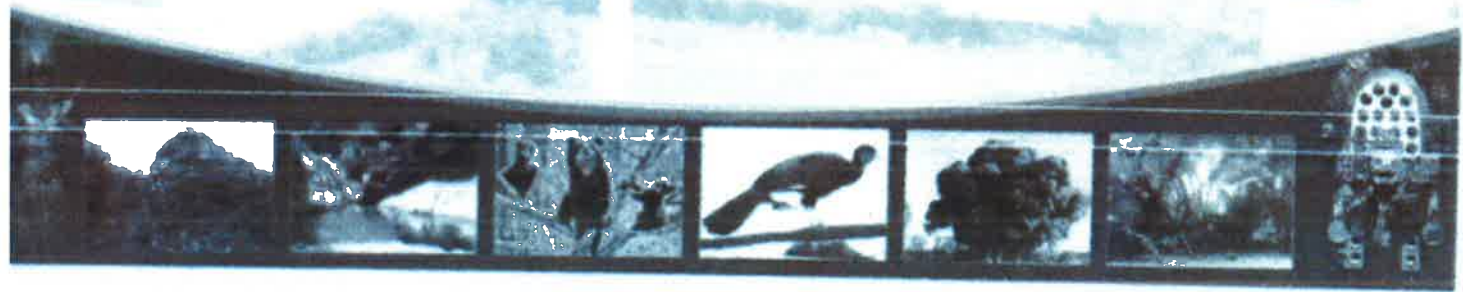
Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de esta comuna distrital que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signatures in blue ink.

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez/Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



I.- FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1 Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE		
2 Ubicación	PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE		
3 Área Geográfica	1		
4 Entidad Contratante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO.		
5 Contratista	CONSORCIO IBECO.		
6 Residente	ING° JAIME PRADA SIESQUEN.	CIP Nº 38627	
7 Inspector	ARQ° JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN	CAP Nº 10406	
8 Financiamiento	Recursos Ordinarios.		
9 Licitación Pública	Nº 01-2017-MDP/CS.		
10 Modalidad	A SUMA ALZADA		
11 Presupuesto base, con IGV y Fecha	S/. 10,061,814.29	Junio del 2017	
12 Presupuesto base, sin IGV	S/. 8,526,961.26		
13 Factor de Relación (FR)	1.00000		
14 Monto del contrato, con IGV	S/. 10,061,814.29		
15 Monto del contrato, sin IGV	S/. 8,526,961.26		
16 Plazo de ejecución, en d. n.	180 d.c.		
17 Plazo de ejecución según bases l.c.	180 d.c.		
18 Prórrogas, días calendario	28		
19 Adicionales de obra con IGV	1	28	RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 116-2018-MDP/A
20 Adicionales de obra sin IGV	S/. 0.00		
21 Deductivo de obra con IGV	S/. 0.00		
22 Deductivo de obra sin IGV	S/. 0.00		
23 Fecha de Firma de Contrato de obra	11-dic-17		
24 Mayor Gastos Gral. prórroga plazo, c/IGV			
25 Mayor Gastos Gral. prórroga plazo, s/IGV			
26 Adelanto directo con IGV y fecha de pago	S/. 503,091.00	19-dic-17	5.00%
27 Adelanto directo sin IGV y fecha de pago	S/. 426,348.31		
28 Adelantos para materiales, con IGV	S/. 0.00		
29 Adelantos para materiales, sin IGV	S/. 0.00		
30 Entrega de terreno	13-dic-17		
31 Inicio oficial de plazo	05-jul-18		
32 Término original programado de obra	03-jul-18		
33 Término vigente programado de obra	21-jul-18		
34 Término Real de obra	31-jul-18		
35 Constatación Física	10-ago-18		
36 Levantamiento de Observaciones	No Hubo		
37 Acta de Recepción de Obra	10-ago-18		
38 Situación de la obra respecto del avance	OBRA FINALIZADA		

CONSORCIO IBECO

Ing Jaime Prada Siesquén
CIP Nº 38627
RESIDENTE DE OBRA

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común

CUADRO 01

DESAGREGADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO-FERRENAFE-LAMBAYEQUE**

Contratista **CONSORCIO KIBECO.**
Inspector **ARG° JOSÉ GREGORIO RECUEÑO HUAMÁN**

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO			
1.1.1 Contrato Principal S/N			
Infraestructura		7.674,363.14	
Mobiliario		852,598.12	
1.1.2 Adicional de Obra N° 01		0.00	
1.1.3 Deductivo Vinculante de Obra N° 01		0.00	
1.1.4 Adicional de Obra N° 02		0.00	
1.1.5 Deductivo Vinculante de Obra N° 02		0.00	
1.1.6 Reintegros Netos			
1.1.7 Contrato Principal			
Infraestructura		286,639.51	
Mobiliario		30,156.62	
1.1.8 Adicional de Obra N° 01		0.00	
1.1.9 Adicional de Obra N° 02		0.00	
1.1.10 Intereses por mora en el pago de Valorizaciones		1,197.22	
1.1.11 Mayores Gastos Generales		107,879.66	
1.1.12 I.G.V. (18%)			8,952,834.27
			1,811,510.17
			<u>10,564,344.44</u>
1.2 PAGADO			
1.2.1 Contrato Principal S/N		8,053,562.15	
Adicional de Obra N° 01		0.00	
Adicional de Obra N° 02		0.00	
1.2.2 Reintegros Netos			
Contrato Principal		0.00	
Adicional de Obra N° 01		0.00	
Adicional de Obra N° 02		0.00	
1.2.3 Intereses		0.00	
1.2.4 Mayores Gastos Generales		0.00	
1.2.5 I.G.V.			8,053,562.15
			<u>1,449,639.39</u>
			<u>9,503,191.54</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- En efectivo			899,282.12
- I.G.V.			161,870.78
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			<u>1,061,152.90</u>

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1 CONCEDIDOS			
2.1.1 Directo		426,348.31	
2.1.2 Materiales		0.00	S/ 426,348.31
2.2 AMORTIZADOS			
2.2.1 Directo		426,348.81	
2.2.2 Materiales		0.00	S/ 426,348.31
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>S/ 0.00</u>

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1 AUTORIZADA			0.00
3.2 DESCONTADA			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			<u>0.00</u>



Handwritten mark

CONSORCIO KIBECO
Signature
Ing. Jaime Prada Siesquen
CIP N° 38827
(RESIDENTE DE OBRA)

Signature
José Gregorio Recueño Huamán
Inspector

Consortio Virgen del Carmen
Signature
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CUADRO 02
RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE**

Contratista **CONSORCIO KIBECO**
Inspector **ARG. JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN**

Item	Concepto	A favor del CONTRATISTA		A cargo del CONTRATISTA	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	699,282.12			
	- IGV		161,870.78		
II	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	
III	MULTA Y/O PENALIDAD	0.00			
TOTAL S/		899,282.12	161,870.78	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En Efectivo	S/ 899,282.12
- En IGV	S/ 161,870.78
SALDO TOTAL	S/ 1,061,152.90



CONSORCIO KIBECO
[Handwritten Signature]
Ing. Jaime Prada Siesquen
CIP N° 38827
RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten Signature]
ARG. JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN
Inspector

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44573944
Representante Común

CUADRO 03
RESUMEN DE LIQUIDACION POR RUBROS

Obras **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, LOCALIDAD LA ZARANDA, DISTRITO DE PITIPO-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE**

Contratista **CONSORCIO KIBECO.**

Inspector **ARO^o JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN**

Item	CONCEPTO	MONTO
I.-	Contractual (Obra Neta, Adicionales y Reajustes) Incl. IGV.	S/ 9,395,395.85
II.-	Equipamiento y mobiliario (Contractual + Reajuste) Incl. IGV.	S/ 1,041,650.59
III.-	Mayores Gastos Generales Incl. IGV.	S/ 127,298.00
	TOTAL	10,564,344.44



CONSORCIO KIBECO
[Signature]
 Ing. Jaime Prada Siesquen
 CUR. N° 38627
 RESIDENTE DE OBRA

[Signature]
 ARO^o JOSÉ GREGORIO RECUENCO HUAMÁN
 INSPECTOR GENERAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

EXPERIENCIA DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE
LA LOCALIDAD DE POMALCA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE
- I ETAPA CODIGO UNICO DEL PROYECTO N° 2277963

Consortio Virgen del Carmen
CASA 8
Javier Ramirez Chirinos
DNI 4373944
Representante Común



CONTRATO N° 110-2018-GM

EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - I ETAPA" COD. ÚNICO DEL PROYECTO N°2277963

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20396129508, con domicilio legal en Calle Apolinario Salcedo s/n Ex Hospital - Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque, representada por Gerente Municipal Sr. **ELEAZAR TORRES YBAÑEZ**, identificado con DNI N° 02679708, debidamente autorizado mediante el Artículo N° 01 de la Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDP/A emitida por el titular de la Entidad el 19 de Enero del 2017, y de otra parte **CONSORCIO DE KIBE** conformado por **KIBE CONTRUCCIONES GENERALES SAC.**, con RUC N° 20488071603, con domicilio legal en Mz. H1 Lote 05 A.H. Ventanilla Alta - Ventanilla - Prov. Constitucional del Callao - Lima, inscrita con partida electrónica N° 11162612 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, **TODINORT SAC.**, con RUC N° 20601251346, con domicilio legal en Calle Moras N°651- Urb. San Eugenio, Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, inscrita con partida electrónica N° 11234218 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, debidamente representado por su representante Legal **SR. JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, identificado con DNI N° 44373944 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2018, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro y con fecha 24 de Setiembre quedo administrativamente firme la Licitación Pública N° 003-2018-MDP/CS-1, para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963, a **CONSORCIO KIBE**, integrado por **KIBE CONTRUCCIONES GENERALES SAC.**, con RUC N°20488071603, y **TODINORT SAC.**, con RUC N°20601251346, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 7'281,553.40 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 40/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe



CONSORCIO KIBE
Javier Ramirez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o a la entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El residente de obra estará conformado por el profesional Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez con Registro de Matrícula CIP N°38511, presentado en la oferta ganadora de la Licitación Pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 728,155.34 (Setecientos Veintiocho Mil Ciento cincuenta y cinco con 489/100 soles) a través de la CARTA FIANZA N°E1854-00-2018, emitida por CECREX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

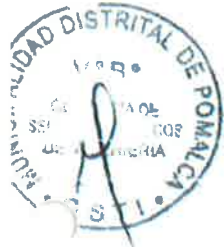
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe



CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



1542



finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos24 mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos se detallan en la parte final de las bases integradas en el anexo 03, específicamente en la página 65, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual	(0.5 UIT) por cada día	Según Informe del

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SORCIO KIBE
Javier Ramirez Chirinos
REPRESENTANTE COMUN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



1541

	entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	de ausencia del personal en obra.	Supervisor de la Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.01 UIT) por personal de la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos minimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.01 UIT) por cada día de ausencia del equipo en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Residente aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por trabajo mal ejecutado.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que con cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por cada caso.	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por material de obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.05 UIT)	Según informe del Supervisor de la Obra.



NSORCIO KISE
 Javier Ramírez Chirinos
 REPRESENTANTE COMÚN

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
 Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso se efectúen cambios en el Personal de profesionales de la obra se considerará lo siguiente:

- El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las de profesional reemplazado.
- Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional
 - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.
 - Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
 - Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad
 - Por caso fortuito y/o fuerza mayor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO KIBE
Javier Rom3rez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Rom3rez Chirinos
DNI 44373044
Representante Común



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio y Centro de Conciliación Santo Toribio de Mogrovejo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Apolinario Salcedo s/n Ex Hospital – Distrito de Pomalca – Chiclayo – Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. H1 Lote 05 A.H. Ventanilla Alta – Ventanilla – Prov. Constitucional del Callao – Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pomalca a los 03 días del mes de octubre del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Econ. Eleazar Torres Ybañez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN:

LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** CON RUC N° 20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ. H1, LOTE 05 A.H. VENTANILLA ALTA VENTANILLA CALLAO-LIMA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11162612 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44373944, DE ESTADO CIVIL SOLTERO,

LA EMPRESA **TODINORT S.A.C.**, CON R.U.C. 20601251346, CON DOMICILIO LEGAL EN CAL.LAS MORAS NRO. 681 URB. SAN EUGENIO LAMBAYEQUE - CHICLAYO - **JOSE LEONARDO**, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11234218, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **TORRES DIAZ JUAN ROGER**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16669254, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.- LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO S.A.C)** Y **TODINORT S.A.C** SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO S.A.C)** Y **TODINORT S.A.C.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N° 445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA"**, POR UN MONTO DE S/. 7'281,553.40 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

NOTARIA: Legaliza lo(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

MDP/CS, CONVOCADO POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.

TERCERA. EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN DE: "CONSORCIO KIBE", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL MZ. H1 LOTE 5 CALLE - A.H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO LIMA, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA.

CUARTA.-EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA".

QUINTA.-LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.

SEXTA.- LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS.

SÉTIMA.-LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO.

OCTAVA.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE:

- KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC): 94.00%.
- TODINORT SAC : 6.00%.

NOVENA.-EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC), ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLAUSULA, LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C AL SER EL OPERADOR

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

TRIBUTARIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO-ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ TAMBIÉN ASUME LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA", A SU VEZ LA EMPRESA PRECITADA ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

DECIMA.-PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALS S.A.C.**

DECIMA PRIMERA.-LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO:

***DURANTE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.:

-PROPORCIONA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y EN OBRAS EN GENERAL.

-DIRECCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE LA OBRA.

TODINORT SAC

-DIRECCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE LA OBRA.
ELABORACION DE LA PROPUESTAS, VERIFICACION DE PROFESIONALES
RESPONSABILIDAD POR FALSEDAD E INFORMACION INEXACTA.

-RESPONSABLE ABSOLUTA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

-RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONCERNIENTES A PROFESIONALES, EQUIPOS Y OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MDP/CS, COMPLEMENTARIOS A LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECIMA SEGUNDA.-QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN.

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4437944
Representante Común

NOTARIA: Legatiza la(s) firma(s) y no es responsable del contenido del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

DECIMA TERCERA.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE SOLICITARÁ A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, LA CARTA FIANZA DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA"**, ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; ASÍ COMO LAS DEMÁS FIANZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO KIBE A DON **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **44373944**, CON DOMICILIO LEGAL EN **MZ H1 -LOTE 5 CALLE 8 - A. H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CALLAO-DEPARTAMENTO DE LIMA**, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERÁ LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, DE ESTA MANERA LA EMPRESA **KIBECO S.A.C** EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**

DÉCIMA SEXTA.- LAS EMPRESAS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEPTIMA.- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y

Consortio Virgen del Carmen
C.A.S.A.
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR AMPLIACIONES DEL PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASIMISMO PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS.

2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.

3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS.

5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.

7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.

10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL.

11.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

13.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the left.

Handwritten signature in the center.

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

NOTARIA: Leg. con tu(s) firma(s)
no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REBAJADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

14.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. -----

15.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. -----

16.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS, VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORROS O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. -----

17.- EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. -----

18.- LAS FACULTADES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17 PODRAN SER ANULADAS AL SR. **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE LEGAL, CONSECUENTEMENTE LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C** SERÁ QUIEN TOMÉ LAS DESICIONES RESPECTO A LA SUSTICION DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DÉCIMA OCTAVA .-DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA CONFORME A LAS PARTICIPACIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

DÉCIMA NOVENA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGÉSIMA .- LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSI EN TORNTO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

NOTARIA: Toda la(s) firma(s)
y no de responsabilidad del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

ARBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA
PRESIDIRÁ -----
EN CASO CUALESQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA
DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ
DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ
EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA
FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO
LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL
DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. -----
EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ
DEFINITIVO. -----

VIGÉSIMO PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGISTRARÁ
POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY
DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA.

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO EN
SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ARRIBA
CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE
DOCUMENTO, LEGALIZANDO SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO.

CHICLAYO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2018


KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
ING. JAVIER RAMIREZ CHIRINOS
DNI N° 44373944

TODINORT S.A.C.

JUAN ROGER TORRES DIAZ
TODINORT S.A.C.
TORRES DIAZ JUAN ROGER
DNI N° 16869254



**NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE**

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfono: 074-204694 - 074-473530
Cel.: 943 151 047 - BPC: 907 536 883
E-mail: pedrovaldez@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE LOS SEÑORES :JAVIER RAMIREZ
CHIRINOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 44373944; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA
PARTIDA ELECTRONICA N° 11162612; ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; JUAN ROGER
TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 16869254 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA TODINORT SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°
11234218; ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO QUIENES MANIFIESTAN QUE ES LA MISMA
FIRMA QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUMEN
PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURIDICA DEL PRESENTE
DOCUMENTO QUE FIRMA -----
LA VICTORIA, 26 DE SETIEMBRE DEL 2018 -----


PEDRO DE LA VICTORIA VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DEL CHICLAYO
C.N.L. 37







Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Municipalidad Distrital de Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1531

Nombre de la obra:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - I ETAPA.

Ubicación: Departamento : LAMBAYEQUE
 Provincia : CHICLAYO
 Distrito : POMALCA
 Localidad : POMALCA

Entidad ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CONTRATISTA : CONSORCIO KIBE

REPRESENTANTE LEGAL : JAVIER RAMIREZ CHIRINOS

ING. RESIDENTE : ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

SUPERVISION : CONSORCIO ARQ

REPRESENTANTE LEGAL : ARQ. CESAR A. QUEZADA AGUILAR

JEFE DE SUPERVISION : ARQ. JHONNY L. ORBEGOSO SANDOVAL

Licitación Pública : LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 - 2018 - MDP/CS

Contrato de Obra : 110 - 2018 - GM

Presupuesto Referencial C/IGV : S/. 7 281 553.40

Presupuesto Contratado C/IGV : S/. 7 281 553.40

Factor de relación : 1.00.

Plazo de ejecución : 300 días calendario.

Adelanto Directo : S/. 728 155.34

Entrega de terreno : 17 de octubre de 2018

Inicio plazo contractual : 19 de octubre de 2018

Termino plazo contractual : 14 de agosto de 2019

Adelanto para materiales : S/. 728 155.34

Modalidad de ejecución : A SUMA ALZADA

Fecha Termino de Ejecución : 14 de agosto de 2019

Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 46373964
 Representante Común

TEXTO O CUERPO DEL ACTA:

Verificación de trabajos ejecutados para recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - I ETAPA".

FECHA DE INICIO DEL ACTO: HORAS 8:30 AM FECHA: 02-09-2019



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

1580

PARTICIPANTES:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°493-2019-MDP/A

Por la Municipalidad Distrital de Pomalca:

- ING. MANUEL E. SÁNCHEZ MORA Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería
- ING. ANGEL AYALA GARCIA Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora

Por Parte de la Empresa Ejecutora

ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VÁSQUEZ, Residente de Obra - CIP 38511

Por Parte de la Empresa Supervisora:

ARQ. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval, Jefe de Supervisión - CAP 6129

Personal Técnico que participa en la Ejecución de Obra:

- Ing. José Oswaldo Gallardo Alanoca GERENTE DE OBRA.
- Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez RESIDENTE DE OBRA.
- Ing. Fredy Flores Quintos ASISTENTE DE OBRA.
- Ing. Ovidio Serrano Zelada ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
- Ing. Johnny Richard Ramírez Chirinos ESPECIALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.
- Ing. Luis Enrique Hernández Quispe ESPECIALISTA DE CALIDAD DE MATERIALES.
- Ing. Alex Juver Santisteban García ESPECIALISTA ELÉCTRICO.
- Ing. Virgilio Raúl Castro Cotera ESPECIALISTA SANITARIO.
- Lic. Jessica Jackeline Ramírez Goicochea ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA.
- Ing. German Grimaldo Carrillo Rodríguez ESPECIALISTA CONSULTOR SOCIAL.
- Ing. Jeisson Smith Ramos Mayhua ESPECIALISTA AMBIENTAL.
- Ing. Javier Ramírez Chirinos ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES.

Personal Técnico que participa en la Supervisión de Obra:

- Arq. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval JEFE DE SUPERVISIÓN.
- Arq. Cesar Augusto Quezada Aguilar ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

La obra, contempló los siguientes componentes:

Las metas físicas del proyecto son las siguientes:

- Módulos y ambientes educativos pedagógicos nivel secundario:
 - Módulo bloque A de dos pisos

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 01	61.38 m ²
Aula 02	61.38 m ²
Aula 03	61.38 m ²
Aula 04	61.38 m ²
Escalera	19.25 m ²
SS. HH. H	19.80 m ²
SS. HH. M	16.00 m ²
SS. HH. Docentes	4.70 m ²

Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común



Municipalidad Distrital De Pomalca

1529

Creciendo junto a su pueblo

TOTAL	305.27 m²
Segundo Piso	
Aula 13	61.38 m ²
Aula 14	61.38 m ²
Aula 15	61.38 m ²
Aula 16	61.38 m ²
Escaleras	19.25 m ²
TOTAL	264,77 m²

• Módulo de bloque B de dos pisos

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 09	61.38 m ²
Aula 10	61.38 m ²
Aula 11	61.38 m ²
Aula 12	61.38 m ²
Escalera	16.90 m ²
TOTAL	262.42 m²
Segundo Piso	
Aula 17	61.38 m ²
Aula 18	61.38 m ²
Aula 19	61.38 m ²
Aula 20	61.38 m ²
Escaleras	16.90 m ²
TOTAL	262.42 m²

• Módulo de bloque C de un piso

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 05	61.38 m ²
Aula 06	61.38 m ²
Aula 07	61.38 m ²
Aula 08	61.38 m ²
SS.HH. Varones	27.62 m ²
SS.HH. Mujeres	24.05 m ²
SS. Discapacitados	5.633 m ²
Hall SS. HH.	18.70 m ²
Deposito Banda	64.16 m ²
TOTAL	385.68 m²

• Módulo de bloque D de un piso

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Taller Multifuncional	171.63 m ²
Aula de Innovación Pedagógica	107.10 m ²
Laboratorio CTA	120.89 m ²
Laboratorio Física	120.69 m ²
TOTAL	520.31 m²

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P. N° 43811
OFICINA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA

CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N
(Ex Hospital de Pomalca)
Teléfono: (074) 416516

REPÚBLICA Nº 003 - 2018 - MDP/CS



Municipalidad Distrital De Pomalca

1528

Credencial julio **Obras Complementarias:**

- **Patio Cívico de Concreto.**
- Proscenio
- Cerco Perimétrico y Portada
- Caseta de Cisterna, **Cisterna y Tanque Elevado**
- Equipamiento y Mobiliario

Mobiliario y equipamiento Escolar Secundario

- 1.- Equipamiento para docentes
 - A.2.- Equipamiento para aulas - alumnos
 - A.3.- Equipamiento y mobiliario de aula de innovación pedagógica, centro de recursos educativos, y laboratorio de nivel secundaria, Aula taller multifuncional.
- Equipamiento y Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica:**

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ESCRITORIO PARA DOCENTE DE MADERA CEDRO MEDIDAS 1.20 MT X 0.60 MT	UND	01
02	SILLA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	01
03	MUEBLE PARA 01 COMPUTADORA EN MADERA DE CEDRO DE 0.75*0.50 MT*0.75MT CON CAJONES Y TECLADO P/ALUMNO	UND	35
04	SILLA DE MADERA DE CEDRO PARA ESCRITORIO DE COMPUTADORA-ALUMNO	UND	35
05	MESA PARA IMPRESORA	UND	01
06	ESTANTE PARA LIBROS EN MELAMINA DURAPLAC DE 2MT DE ALTO X 1 MT DE ANCHO X 0.35 MT DE F	UND	01
07	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5-7500,3.4 GHz, 8GB, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1TB, MONITOR 18.5" LED INC. KIT TECLADO,MOUSE, FUNDAS	UND	36
08	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER COLOR, MULTIFUNCIONAL	UND	01
09	RACK MULTIMEDIA CON CANDADO, PESO MAXIMO 25KG,	UND	01
10	PROYECTOR MODELO:POWER LITE 965H, 3500 lúmenes, XGA, 1024x768.Sistema de proyección 3LCD	UND	01
11	ECRAN DE 2.40 X 2.40M, TELA IMPORTADA WHITE MATE BACK BACK, BORDES EN COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO	UND	01
12	INSTALACION DE PUNTO DE COMUNICACION PROYECTOR - ORDENADOR	UND	01
13	INSTALCION DE RED DE DATOS CAT 6, GABINETE DE PISO 33RU, NORMAS ANSI/EIA	GLB	01

(Handwritten signatures and marks)

CONSEJO CÍVICO
Ing. Romeo Abusapia Velaquez
Argenteo 11, Lima 1 de Obra
C.I. 38311

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Ing. Javier Ramírez Chirinos
C.I. 44373904

CONSORCIO KIBE
Ing. Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Ing. Manuel Pazmiño Sánchez Alarcón
C.I.P. N° 52811

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Ing. Edgar Ayala García
C.I. 44373904

Consejo Virgen del Carme
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373904
Representante Común

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N
(Ex Hospital de Pomalca)
Teléfono: (074) 416516

OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003 - 2018 - MDP/CS



Municipalidad Distrital
De Pomalca

1526

Creciendo junto a su pueblo

25	LA BAGUETA	und	12
26	BALON DE DESTILACION	und	12
27	BALANZAS PARA LABORATORIO	und	04
28	MECHEROS PARA LABORATORIO	und	12
29	MATERIALES BASICOS LAB FISICA VARIOS	gib	01
30	ESTANTE DE MADERA CEDRO DE 1.70 M ALT . 2.0 M	und	02

Equipamiento y Mobiliario de Aula de Taller Multifuncional:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ESCRITORIO PARA DOCENTE DE MADERA CEDRO MEDIDAS 1.20 MT X 0.60 MT	UND	01
02	SILLA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	01
03	MUEBLE PARA 01 COMPUTADORA EN MADERA DE CEDRO DE 0.75*0.50 MT*0.75MT CON CAJONES Y TECLADO P/ALUMNO	UND	01
04	ESTANTE DE MADERA CEDRO DE 1.70 m. DE ALTURA, 2.0 m	UND	02
05	MESA PARA IMPRESORA	UND	01
06	MESA PARA 08 PERSONAS (2 M LARGO POR 1 M DE ANCHO	UND	04
07	SILLA DE MADERA CEDRO	UND	30
08	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5-7500,3.4 GHz, 6MB, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1TB, MONITOR 18.5" LED INC. KIT TECLADO,MOUSE, FUNDAS	UND	01
09	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER COLOR, MULTIFUNCIONAL	UND	01
10	RACK MULTIMEDIA CON CANDADO, PESO MAXIMO 25KG,	UND	01
11	PROYECTOR MODELO:POWER LITE 965H, 3500 lúmenes, XGA, 1024x768.Sistema de proyección 3LCD	UND	01
12	ECRAN DE 2.40 X 2.40M, TELA IMPORTADA WHITE MATE BACK BACK, BORDES EN COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO	UND	01
13	INSTALACION DE PUNTO DE COMUNICACION PROYECTOR - ORDENADOR	UND	01
14	INSTALACION DE PUNTO DE INTERNET CABLE UTP SOLIDO CAT 6	GLB	01

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Irujo
C.I.P. N° 82011
QUEBRO EL SERVICIO DE TELEFONIA DE LOS SERVIDORES

CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N
(Ex Hospital de Pomalca)
Teléfono: (074) 416516

REPUBLICA N° 003 - 2018 - MDP/CS



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

1525

Acto seguido el Comité de Recepción procedió a verificar si el Contratista cumplió con todos los componentes y metas físicas del proyecto, y luego de la revisión técnica, la obra se encuentra ejecutada al 100 % conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y modificaciones autorizadas. Los servicios de agua, desagüe, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas e encuentran en buen funcionamiento.

CONCLUSIONES

La obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, salvo vicios ocultos que escapan de la responsabilidad del Comité de Recepción; procediendo a Recepcionar la Obra en su totalidad conforme con lo establecido en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del 05 de setiembre de 2019 se suscribe la presente Acta, en original y seis copias.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
 GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA
 G.S.T. ING. MANUEL E. SÁNCHEZ MORA
 Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
 ING. ANGEL AYALA GARCIA
 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO
 Sub Gerente de Estudios y Proyectos - Unidad Formuladora


 CONSORCIO KIBE
 ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VÁSQUEZ
 Residente de Obra


 CONSORCIO KIBE
 ARQUITECTO
 ARQ. JHONNY LARRY ORBEGOSO SANDOVAL
 Jefe de Supervisión


 CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
 JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
 REPRESENTANTE COMÚN


 CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
 JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
 DNI 44373944
 Representante Común

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2019-MDP/A

Pomalca, 10 de diciembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Carta N° 39-2019/SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ARQ., de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Supervisor de Obra Arq. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval; la Carta N° 052-2019/CONSORCIO ARQ, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Representante Legal del CONSORCIO ARQ., el SR. César Augusto Quezada Aguilar; el Informe N° 305-2019/MDP/AGA/SGIDUR, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; el Informe N°487-2019-GSTI/MESM, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería; el Memorandum N° 2071-2019-MDP/GM, de fecha 10 de diciembre emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 552-2019-MDP/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, mediante la Carta N° 39-2019/SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ARQ., de fecha 25 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra Arq. Jhonny Larry Orbegoso hace alcance del Informe de Liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"**, la cual fue ejecutada por el CONSORCIO KIBE; así mismo solicita dar la Conformidad a dicho Informe.

Que, mediante la Carta N° 052-2019/CONSORCIO ARQ, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO ARQ Sr. César Augusto Quezada Aguilar remite al despacho de Alcaldía con atención al Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, la presentación de Liquidación de la Ejecución de Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"**, el mismo que contiene la conformidad del Jefe de Supervisión, teniendo el contratista un saldo a favor de S/. 175,926.01 Nuevos soles, para su aprobación dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 305-2019/MDP/SGIDUR de fecha 25 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural hace conocer al Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería que la Liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"** cuenta con toda la documentación correspondiente y habiéndose presentado de acuerdo al plazo establecido en el artículo 209° del D.S. 344-2018-EF, emite su CONFORMIDAD de la Liquidación de la Obra en mención; además recomienda aprobar vía Resolución de Alcaldía en los plazos establecidos en la ley; asimismo hace de conocimiento



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Charinos
Representante Común
DNI 44375944

que la obra se ejecutó de acuerdo a ciertas condiciones que se detallan en el mismo informe tales como:

-DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA- INFORME DEL ING. RESIDENTE



Representante Común	:	ING. RAMÍREZ CHIRINOS, Javier	
Residente	:	ING. AHUMADA VASQUEZ, Jorge Ramiro	CIP N° 38511
Jefe de Supervisión	:	ARQ. ORBEGOSO SANDOVAL, Jhonny Larry	CAP N° 6129
Supervisión de Obra	:	CONSORCIO ARQ	
Financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS	
Proceso de Selección	:	LICITACION PUBLICA N° 003 - 2018 - MDP/CS	
Sistema de Contratación	:	A SUMA ALZADA	
Presupuesto Base C/IGV y fecha	:	S/. 7,281,553.40	Jul-18
Presupuesto Contratado C/IGV y fecha	:	S/. 7,281,553.40	Jul-18
Factor de Relación	:	1.00000	
Monto Contratado S/IGV	:	S/. 6,170,807.97	
Registro de Contrato N° y fecha	:	N° 110 - 2018 - GM	03-Oct-18
Plazo de ejecución	:	300 D.C.	
Plazo de ejecución, según Bases de Licitación	:	300 D.C.	
Ampliaciones de Plazo	:	NO TRAMITADO	
Adicional de Obra N° 01 S/IGV	:	S/. 0.00	
Deductivo de Obra N° 01 S/IGV	:	S/. 0.00	
Intereses por mora C/IGV	:	-	
Intereses por mora S/IGV	:	-	
Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo, C/IGV	:	-	

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo,
S/IGV

Adelanto Directo C/IGV y fecha pago	: S/. 728,155.34	17-Oct-18
Adelanto para Materiales N° 01 C/IGV y fecha de pago	: S/. 728,155.34	06-Dic-18
Entrega del terreno	:	17-Oct-18
Fecha de Inicio de Plazo Contractual	:	19-Oct-18
Término original programado de obra	:	14-Ago-19
Término vigente programado de obra	:	14-Ago-19
Término real de obra	:	14-Ago-19
Acta de recepción de obra	:	05-Sep-19
Pago a Favor de Contratista	: S/. 175,926.01	

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. - La supervisión suscribe el sgte cuadro:

CONCEPTO	MONEDAS PERUANAS	DEBITOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
• MONTO DE VALORIZACIÓN	6,170,807.97	6,153,440.83	17,367.14
• CONTRATO PRINCIPAL	6,170,807.97	6,153,440.83	17,367.14
• ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
• DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
• REAJUSTE DE PRECIOS	132,246.12	0.00	132,246.12
• CONTRATO PRINCIPAL	132,246.12	0.00	132,246.12
• ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
• DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	452.23	0.00	452.23
• POR ADELANTO EN EFECTIVO	1,652.06	0.00	1,652.06
• POR ADELANTO PARA MATERIALES	1,199.83	0.00	-1,199.83
• ADELANTOS OTORGADOS	1,234,161.60	1,234,161.60	0.00
• POR ADELANTO EN EFECTIVO	617,080.80	617,080.80	0.00
• POR ADELANTO PARA MATERIALES	617,080.80	617,080.80	0.00
• AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	1,234,161.60	1,234,161.60	0.00
• AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	617,080.80	617,080.80	0.00
• AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	617,080.80	617,080.80	0.00
• OTROS	0.00	0.00	0.00
• MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
• OTROS CONCEPTOS - INTERESES	0.00	0.00	0.00

MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+D+H)	6,307,601.86	6,157,440.83	150,161.03
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	1,134,468.33	1,107,619.35	26,848.98
IGV (18%)	1,134,468.33	1,107,619.35	26,848.98
• POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
• MONTO A CANCELAR FACTURABLE (G+H)	7,437,070.19	7,261,060.18	176,010.01
• COSTO FINAL DE OBRA (D+G+H)	7,437,070.19	7,261,060.18	176,010.01

Condorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 483739-4
 Representante Común

K	PENALIDADES Y/O MULTAS	-84.00	-84.00
L	MONTO RETENIDO	0.00	0.00

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 175,926.01

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO 0.00

175,926.01 175,926.01

CANTO FINAL DE OBRA 1,437,070.30

Que, mediante Informe N° 487-2019-GSTI/MESM, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería solicita al Gerente Municipal la aprobación de la liquidación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa", con un saldo a favor del contratista de \$/. 175,926.01 Nuevas Soles, mediante acto resolutorio en los plazos establecidos en la ley; asimismo notificar a las partes involucradas.

Que, mediante Memorandum N° 2071-2019-MDP/GM, de fecha 10 de diciembre, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la Aprobación de la Liquidación de Ejecución de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 552-2019-MDP/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el trámite es procedente, debiendo aprobarse mediante acto resolutorio la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa".

Que, mediante Proveído de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Gerencia Municipal, solicita al despacho de Secretaría General emitir el acto resolutorio a lo indicado.

Que, el artículo 209° del D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La



Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa", teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 175,926.01 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Novecientos Veintiséis con 01/100 soles), conforme se detalla en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE


Consejero Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

EXPERIENCIA DE LA OBRA:

REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°
80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO - DISTRITO DE
PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN – DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD

Consercio Virgen del Carmen


Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373644
Representante Común



"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

**CONTRATO N° 01-2019-MDP PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO
DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-
MDS/CS**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pacanga, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20182163962, con domicilio legal en Calle 28 de Julio # 525-Plaza de Armas -Pacanga, representada por su Gerente Municipal Abog AUGUSTO BARTOLOMÉ RAMOS SANJINEZ, identificado con DNI N° 19226182, y de otra parte CONSORCIO SAN JOSÉ MORO, con RUC N° 20605522433, con domicilio legal en CAL TRUJILLO NRO. 119 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN, constituida por KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C inscrita en la Ficha N° 11162612 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Gerente General, Ramírez Chirinos Javier, con DNI N° 44373944 y Constructora Valentino E.I.R.L. según poder inscrito en la Ficha N° 11007553, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chepén, debidamente representado por su Gerente, Franklin Román Bazán Carrasco identificado con DNI N° 44519391, ellos debidamente representados por su representante común del consorcio Sr. Franklin Román Bazán Carrasco identificado con DNI N° 44519391, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDS/CS** para la contratación de la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, a **CONSORCIO SAN JOSÉ MORO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 6'006,240.72 (seis millones seis mil doscientos cuarenta con 72/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

(Handwritten signatures)

Consortio Virgen del Carmen
(Signature)
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN





"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, el postor se obligó a presentar su garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en su Declaración Jurada de Presentación de Garantía Como Obligación Contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe

CONSORCIO SAN JOSÉ MORFO
Franklin F. Bazzán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Ghirinos
DNI 48373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1516

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados, son los siguientes:



CONSORCIO SAN JOSÉ (MCT)
Francisco R. Bernal Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1515

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Franklin R. Borzán Castro
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01
Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7
		Fecha	17 de Julio
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Título del Proyecto	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACOTACION DE LA CARRETERA VIRGEN DEL CARMEN Y SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE TACNA
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE TACNA
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-01	
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Riesgo por errores o deficiencias en el diseño	
3.3 CAUSA(S) GENERADOR(S)		Causa N° 1	Errores de diseño de la construcción de obra a Superintendencia de Gestión de Obras Públicas y Municipales por no haberse cumplido con las normas técnicas aplicables.
		Causa N° 2	Alta calidad de la construcción de la Superintendencia de Gestión de Obras Públicas y Municipales por no haberse cumplido con las normas técnicas aplicables.
		Causa N° 3	Errores de diseño de la construcción de obra a Superintendencia de Gestión de Obras Públicas y Municipales por no haberse cumplido con las normas técnicas aplicables.
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
Muy Baja	0.01	Muy Baja	0.05
Baja	0.05	Baja	0.10
Mediana	0.20	Mediana	0.20
Alta	0.70	Alta	0.40
Muy Alta	0.90	Muy Alta	0.80
Baja		0.00	Alta
0.00		0.40	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO			
Prioridad de Riesgo (Probabilidad e Impacto)		0.10	Prioridad de Riesgo: Inmediatez Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DESCRIBIDOR DE RIESGO	La Superintendencia de Gestión de Obras Públicas y Municipales		
5.3 ACCIONES QUE SE DEBERAN TOMAR PARA RESPONDER AL RIESGO	Se solicita a Proyectista elaborar y enviar los planos de obra a Superintendencia de Gestión de Obras Públicas y Municipales en cumplimiento de la Ley de Contratación de Obras y el Reglamento de la Ley de Contratación de Obras. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo establecido por el Reglamento, la Unidad deberá abstenerse de continuar con la ejecución de la obra y reportar al Comité de Supervisión en cumplimiento de la responsabilidad por el estado de la obra.		



Consortio Virgen del Carme
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222; 05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1513

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R		
		Fecha	07.06.2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION Y RESTAURACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80399 DEL D. P. SAN JOSE DE MORO, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, La Libertad		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 12			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias servicios afectados.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se identifican interferencias en el terreno por el paso de instalaciones publicas		
		Causa N° 2	Interferencias en el terreno por el paso de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc.		
		Causa N° 3	Otras causales similares.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.90
	Muy baja		0.100	Moderado	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Durante la construcción el Contratista identifica interferencias en el terreno.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas suministradoras de servicios publicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones publicas en el terreno donde se ejecutará la obra. Asimismo deberá verificar in situ el no paso tanto de instalaciones publicas como de cualquier otro tipo de obras de uso comunitario como canales, etc. De encontrar interferencias la Entidad deberá resolverlas antes de la licitación de la obra.			

COPIA DE ROY SAM JOSE INGENIERO
Franklin R. Hazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen
DNI 44375914
Representante Comun



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1512

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R				
		Fecha	07.08.2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 60396 DEL O.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén - La Libertad				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 13				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se produce ante el incumplimiento de las medidas correctoras definidas en el Plan de Mitigación Ambiental aprobado			
Causa N° 2			Otras causales similares				
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto	0.40	X	
Muy alta		0.90		Muy alto	0.80		
		Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La Supervisión identifica el incumplimiento de lo establecido por el Plan de Mitigación Ambiental aprobado.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a realizar las correcciones del caso a fin de cumplir con el Plan de Mitigación Ambiental aprobado y sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.					

COOPERATIVA SAN JOSE MORO
 10-17
 Franklin P. Bazán Cárdenas
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consorcio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén -Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 -telf. 044-572156 -Pacanga

1511

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	E		
		Fecha	07.06.2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80206 DEL C.P. SAN JOSE DE MERO, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, La Libertad		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 14			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Se produce ante el hallazgo de restos arqueológicos significativos que generen interrupción en el normal desarrollo de obras		
		Causa N° 2	Otras causales similares		
		Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	Baja	0.10	
	Moderada	0.50	Moderada	0.20	
	Alta	0.70	Alta	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alta	0.80	
	Baja		0.300	Alto	
			0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se produce el hallazgo de restos arqueológicos por el Contratista, el mismo que cumple con informar a la Supervisión y el Arqueólogo Monitor.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad a través de la Supervisión garantizará que se proceda acorde a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado. Si luego de su evaluación el Arqueólogo Monitor determina que se trata de evidencias aliadas, se deberá continuar con la ejecución de obra, en caso se determine que es un sitio arqueológico la Entidad y la Dirección Desconcentrada de Cultura regional deberán hacer las coordinaciones para la toma de decisiones respectiva y dependiendo de estas se deberá actuar en la ejecución de obra siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			

CONSORCIO SAN JOSE MERO
Franklin N. Babán Cautiso
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44378944
Representante Común

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1510

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	□			
		Fecha	07/06/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396 DEL C.P. SAN JOSE DE MORO, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén - La Libertad			
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 15				
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se cuenta con las factibilidades de los servicios básicos			
		Causa N° 2	Carece de aprobación del expediente de sistema de utilización en media tensión			
		Causa N° 3	No se cuenta con CIRA, Planes de Contingencia, Certificación Ambiental, etc.			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja			0.300	Alto	
	4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La obra se ve paralizada parcialmente por la entidad competente a falta de permisos, autorizaciones y licencias.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, tramites que deberá realizar previamente a la licitación de la obra.				

CONSORCIO SAN JOSE MORO
Franklin R. Buzán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Comun



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1569

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R		
		Fecha	07/05/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACION Y RESTAURACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE DE MERO" DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, La Libertad		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 16			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ante eventos de fuerza mayor la ejecución de obra se ve imposibilitada de continuar.		
		Causa N° 2	Ante caso fortuito la ejecución de obra se ve imposibilitada de continuar.		
		Causa N° 3	Entendase por fuerza mayor o caso fortuito a ocurrencias de evento extraordinario imprevisible e irresistible que impida la ejecución de la obra.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Muy alto
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)		0.240	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se producen eventos de fuerza mayor o caso fortuito			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se procederá según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recuerdese que según el Artículo 135 del cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo según el Artículo 174 la Entidad puede intervenir económicamente la obra en caso fortuito o fuerza mayor. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.			

CONSORCIO SAN JOSE MERO
Franklin R. Bazán Curiasso
REPRESENTANTE COMUNAL



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
Representante Comunal



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1508

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	-			
		Fecha	07.06.2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTITUCIÓN Y RESTRICCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8099 DEL C. P. SAN JOSÉ DE MORÓN - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén - La Libertad			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CODIGO DE RIESGO		R - 17			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos regulatorios o normativos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Durante la ejecución de la obra surgen modificaciones por aspectos normativos que son de aplicación a la misma.		
			Causa N° 2	Otras causas similares		
			Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Muy baja		0.100	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Durante la ejecución de la obra se publican modificaciones de aspectos normativos que son de aplicación a la misma.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Acorde a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendemos que también las normas, reglamentos, etc.) no tienen fuerza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar citándose a las regulaciones y normalidades con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contratada la ejecución.				

NSORIO SAN JOSÉ M. JRO

Franklin R. Rosales Caurico
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen

Javier Rodríguez Churinos
DNI 4731944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1506

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R		
		Fecha	07.06.2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Numero del Proyecto	REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 60396 DEL C.P. SAN JOSE DE MORO, DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
		Ubicacion Geografica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, La Libertad		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 19			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Contratista pierde personal durante la ejecución de obra por renuncias, reasignaciones a otros proyectos en paralelo, etc.		
		Causa N° 2	El Contratista pierde personal temporalmente durante la ejecución de obra		
		Causa N° 3	Otras causales similares		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El Contratista pierde personal definitiva o temporalmente durante la ejecución de obra por renuncias, reasignaciones a otras causales similares.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de profesionales, técnicos y trabajadores de construcción civil en general con más de 3 por puesto y con competencias y habilidades uniformes, que le permitan reemplazar la falta de personal en el menor plazo posible. Cabe resaltar que estas medidas se aplicaran sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.			

CON: JOSE MANUEL MACRO
Franklin B. Bazarán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virrey del Carmen
Javier Ruiz Torres
DNI 443739
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

1565

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R				
		Fecha	27 de 2015				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 90396 DEL D.F. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN -				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén - La Libertad				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 20					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de disponibilidad de materiales y/o equipos a ser utilizados en obra o demoras en su entrega.				
		Causa N° 2	Los materiales y/o equipos que llegan a obra son defectuosos.				
		Causa N° 3	Durante la ejecución de obra los equipos sufren desperfectos.				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja	0.100			Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de disponibilidad de materiales y/o equipos o los que llegan a obra son defectuosos o no llegan a tiempo o los equipos sufren desperfectos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista debe elaborar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicaran sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma alzada.					

CONSORCIO SAN JOSE MORO
Franklin R. Bernal Cárdenas
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373644
Representante Comun



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1504

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R		
		Fecha	07.06.2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 8006 DEL D. P. SAN JOSE DE MORO, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, La Libertad		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 21			
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y o Supervisor.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Residente no tiene la experiencia y conocimiento para cumplir con sus funciones.		
		Causa N° 2	El Supervisor no tiene la experiencia y conocimiento para cumplir con sus funciones.		
		Causa N° 3	Los agentes de ejecución no demuestran competencias y capacidades en el desarrollo de obra.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.50
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	En el caso del Residente, la Supervisión identifica las deficiencias de éste que imposibilitan la correcta ejecución de la obra. En el caso del Supervisor, la Entidad lo identifica.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.			

SORCIO SAN JOSE MORO
Franklin F. Barrios Carrasco
REFERENTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Churnos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

1503

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre	R		
		Fecha	07-08-2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL D.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen - La Libertad		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 22		
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Riesgo por deficiencias del Contratista.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Contratista no tiene la capacidad técnica para ejecutar la obra con la calidad requerida en el Expediente Técnico	
Causa N° 2			El Contratista no tiene la capacidad técnica para ejecutar la obra en el plazo contractual.		
Causa N° 3			Otras causas similares		
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2: IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad de Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La Supervisión identifica la inviabilidad de continuar la ejecución de la obra dado la baja calidad de los trabajos del Contratista o sus continuos atrasos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Contratista con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.			

CONSORCIO SAN JOSE MORO
Francisco H. Benavente Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virgen del Carmen
Javier Roldán Chirinos
DNI 44375944
Representante Comun



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1502

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R			
		Fecha	07.06.2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 90596 DEL O.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen - La Libertad			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 23				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo asociado al capital económico				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Contratista no cuenta con disponibilidad de capital de trabajo para continuar la ejecución de obra.			
		Causa N° 2	Incapacidad financiera			
		Causa N° 3	Otras causales similares			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
		Muy alto	0.600			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La Supervisión identifica la falta de disponibilidad de capital de trabajo o incapacidad financiera por parte de Contratista				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos de evaluación que le permitan seleccionar Contratistas con experiencia en el control financiero de obras de la misma envergadura. Para ello se recomienda solicitar a los postores acredita una experiencia mayor a los mínimos establecidos por el Reglamento.				

CONSORCIO SAN JOSE MORO
Prant. Luis R. Bazzán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Consortio Virrey del Camino
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373944
Representante Comun



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1501

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.005	0.000	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.015	0.070	0.140	0.280	0.560
	Mediana	0.50	0.030	0.150	0.150	0.300	0.300
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Bajo	Moderada	Alta

Anexo N° 03
Formulario para registrar los riesgos

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO		2. ESTRATEGIA SELECCIONADA				3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	1.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	1.3 RIESGO RESIDUAL	
							Brevedad	Complejidad
R-01	Riesgo por falta de recursos humanos	Alto				Se evaluará el riesgo de falta de recursos humanos en el proyecto y se tomarán las medidas necesarias para mitigarlo, como la contratación de personal adicional o la capacitación del personal existente.		
R-02	Riesgo por falta de recursos materiales	Alto				Se evaluará el riesgo de falta de recursos materiales en el proyecto y se tomarán las medidas necesarias para mitigarlo, como la compra de materiales adicionales o la optimización del uso de los recursos existentes.		
R-03	Riesgo por falta de recursos financieros	Alto				Se evaluará el riesgo de falta de recursos financieros en el proyecto y se tomarán las medidas necesarias para mitigarlo, como la búsqueda de financiamiento adicional o la optimización del presupuesto.		
R-04	Riesgo por falta de recursos tecnológicos	Alto				Se evaluará el riesgo de falta de recursos tecnológicos en el proyecto y se tomarán las medidas necesarias para mitigarlo, como la adquisición de equipos tecnológicos adicionales o la capacitación del personal en el uso de la tecnología existente.		
R-05	Riesgo por falta de recursos de infraestructura	Alto				Se evaluará el riesgo de falta de recursos de infraestructura en el proyecto y se tomarán las medidas necesarias para mitigarlo, como la construcción de infraestructura adicional o la optimización del uso de la infraestructura existente.		

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Franklin R. Barzán Gutiérrez
REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signatures]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1500

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

1.- CÓDIGO DEL RIESGO	2.- INFORMACIÓN DEL RIESGO			3.- ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.- PLAN DE RESPUESTA DEL RIESGO	
	2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	2.2 PRIORIDAD DEL RIESGO		3.1 Impacto	3.2 Efecto	3.3 Aceptación	3.4 Transferencia	4.1 ACCIONES A REALIZAR	4.2 BANCO DE PLANES
R-06	
R-07	
R-08	
R-09	
R-10	
R-11	
R-12	
R-13	
R-14	
R-15	

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Previo informe del supervisor de la obra.
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
5	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
7	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad no implementados	Previo informe del supervisor de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE MORO
FRANKLIN R. BARRAN CAUTASCO
REPRESENTANTE COMUN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1497

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
9	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su Personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 de una UIT por cada día de dicho impedimento	Previo informe del supervisor de la obra.
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - GEIDUR o la que haga sus veces. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GEIDUR con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio de personal no aprobado (distinto al Residente) será causal de aplicación de multa.	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo Informe del supervisor de la obra.
11	CARTEL DE OBRA. En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicadas por el	0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.


 Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

FRANKLIN R. BARRÓN CURRIBO
REPRESENTANTE COMÚN





Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

1456

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Trujillo y del Colegio de Ingenieros Del Perú-Sede la Libertad.

(Handwritten signatures)

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
UNI 4373944
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
OFICINA DE REPRESENTANTE COMÚN

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)



Gobierno Distrital de Pacanga

1495

Provincia de Chepén - Ley 9222;05.12.1940

Calle 28 de julio n° 525 - telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle 28 de Julio # 525-Plaza de Armas -Pacanga

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CAL. TRUJILLO NRO. 119 LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pacanga al 26 de noviembre del 2019.



[Handwritten signature]
"LA ENROAD"
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO SAN JOSÉ MORO
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTA"

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI: 44378944
Representante Común

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

1494

CONTRATO DE CONSORCIO

SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN: -----

LA EMPRESA **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.**, CON RUC N° 20477585486, CON DOMICILIO LEGAL EN **CALLE TRUJILLO N° 119, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11007553 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHEPEN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44519391, -----

LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN LA **AV. SAN FELIPE N°1011 DPTO. 1803 - RES. SAN FELIPE, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11162612, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44373944, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. -----

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: -----

PRIMERA. - LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. Y KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. -----

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. Y KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N° 445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD"**, CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDP-1 - I CONVOCATORIA, CONVOCADO POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA. -----

TERCERA. - EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN: **"CONSORCIO SAN JOSE MORO"**, TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN **CALLE TRUJILLO N°**

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA
NO SI CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1493

119, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA. -----

CUARTA. -EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD". -----

QUINTA. -LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. -----

SEXTA. - LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS. -----

SÉTIMA. -LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO, LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO. -----

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: -----

- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.: 3.00%. -----
- KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.: 97.00%. -----

NOVENA. -EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLAUSULA, EL CONSORCIO SAN JOSE MORO AL SER EL OPERADOR TRIBUTARIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO-ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ TAMBIÉN ASUME LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD", A SU VEZ LA EMPRESA PRECITADA ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO. -----

Frank

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 4437944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA
Nº 51 CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

DECIMA. -PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA**, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.** -----

DECIMA PRIMERA. -LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO: -----

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. -----

- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA** -----
- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -----
- ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (OBRAS SIMILARES). -----
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. -----
- EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO. -----

CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.: -----

- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.** -----
- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL -----
- SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- SUMINISTRAR LOS OPERARIOS, OBREROS Y PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. -----
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.** -----
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.** -----
- PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL PLANTEL CLAVE DE LOS PROFESIONALES Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO EN LAS BASES Y SU DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA Y RESPONDER POR LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE DICHA INFORMACIÓN, EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON LA BUENA PRO. -----
- **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.** -----
- RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONCERNIENTES A PROFESIONALES, EQUIPOS Y OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2019-MDP-1 - I CONVOCATORIA, COMPLEMENTARIOS A LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS.** -----

DECIMA SEGUNDA. -QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE LA CO-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consorcio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramirez Chirinos
DNI 84373944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1491

PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO
DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN. =====

DECIMA TERCERA. - SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE SOLICITARÁ A
NOMBRE DE **CONSORCIO SAN JOSE MORO**, LA CARTA FIANZA DEL 10% DEL
MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80396 DEL C.P. SAN JOSÉ DE MORO
DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD**", ANTE LAS
INSTITUCIONES BANCARIAS; ASÍ COMO LAS DEMÁS FIANZAS QUE SE
REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. =====

DECIMA CUARTA. -SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO SAN JOSE MORO A DON **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**,
PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **44519391**, EL
MISMO QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR
EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.
=====

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA
CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL **CONSORCIO SAN JOSE MORO** PARA
LO CUAL EL **CONSORCIO SAN JOSE MORO** SOLICITARA ANTE LA SUNAT EL
RUC CORRESPONDIENTE, DE ESTA MANERA EL **CONSORCIO SAN JOSE MORO**
EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE
ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A
LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD - **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACANGA**, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES A
NOMBRE DE **CONSORCIO SAN JOSE MORO**, LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS
BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL
PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE
CONSORCIO SAN JOSE MORO. =====

DÉCIMA SEXTA. -LAS EMPRESAS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO,
MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS
ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR;
EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DÉCIMA SEPTIMA. - LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TÉCNICO,
ECONÓMICO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
DON **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRÁ
LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS,
REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACANGA** PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRA, ACTAS DE ACUERDOS ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES,
CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA
DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS
ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1490

FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR AMPLIACIONES DEL PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASIMISMO, PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS. -----

2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.

3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

4.- FACULTADES BANCARIAS. -----

5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. -----

6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA. -----

7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE PARA LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL DE LA PRESENTE CLAUSULA SE REQUERIRA LA FIRMA MANCOMUNADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO** IDENTIFICADO CON DNI N° **44519391**, Y DON **JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS** IDENTIFICADO CON DNI N° **44373944**. -----

8.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. -----

9.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL. -----

10.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. -----

11.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. -----

12.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. -----

13.- EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. -----

* **FIRMA MANCOMUNADA**. - QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE PARA LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 y 7 DE LA PRESENTE CLAUSULA SE REQUERIRA LA FIRMA MANCOMUNADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **FRANKLIN ROMAN**

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1409

BAZAN CARRASCO IDENTIFICADO CON DNI N° 44519391, Y DON JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS IDENTIFICADO CON DNI N° 44373944. -----

14.- LAS FACULTADES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Y 13 PODRAN SER ANULADAS AL SR. **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE LEGAL, CONSECUENTEMENTE LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** SERÁ QUIEN TOMA LAS DECISIONES RESPECTO A LA SUSTICION DEL REPRESENTANTE LEGAL. ==

DÉCIMA OCTAVA. - DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA CONFORME A LAS PARTICIPACIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

DÉCIMA NOVENA. - LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGÉSIMA. - CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: -----

1. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, NI ELLAS, NI SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NO HABRÁN OFRECIDO, PROMETIDO, ENTREGADO, AUTORIZADO, SOLICITADO O ACEPTADO NINGUNA VENTAJA INDEBIDA, ECONÓMICA O DE OTRO TIPO (O INSINUADO QUE LO HARÁN O PODRÍAN HACERLO EN ALGÚN MOMENTO FUTURO) RELACIONADA DE ALGÚN MODO CON EL CONTRATO Y QUE HABRÁN ADOPTADO MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR QUE LO HAGAN LOS SUBCONTRATISTAS, AGENTES O CUALQUIER OTRO TERCERO QUE ESTÉ SUJETO A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE. -----

2. LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN TODO MOMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE, CUMPLIRÁN, Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE SUS SUBCONTRATISTAS, AGENTES U OTROS TERCEROS SUJETOS A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE TAMBIÉN LO HAGAN. -----

2.1. LAS PARTES PROHIBIRÁN LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS EN TODO MOMENTO Y EN CUALQUIER FORMA, CON RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL O LOCAL, PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS DE UN PARTIDO O CANDIDATOS PARA UN CARGO POLÍTICO, Y DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE UNA PARTE, YA SEA QUE ESTAS PRÁCTICAS SE LLEVEN A CABO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, INCLUYENDO A TRAVÉS DE TERCEROS: -----

A. SOBORNO ES EL OFRECIMIENTO, PROMESA, ENTREGA, AUTORIZACIÓN O ACEPTACIÓN DE CUALQUIER DÁDIVA MONETARIA INDEBIDA O DE CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA PARA, A TRAVÉS DE, O LLEVADA A CABO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS LISTADAS ARRIBA, O CUALQUIER

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

1458

OTRA PERSONA, CON EL FIN DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA INAPROPIADA; POR EJEMPLO, LAS RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERMISOS REGULATORIOS, ASUNTOS DE IMPUESTOS, ADUANAS O PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y LEGISLATIVOS. -----
EL SOBORNO CON FRECUENCIA INCLUYE: -----

• EL COMPARTIR PARTE DEL PAGO DE UN CONTRATO ADJUDICADO, YA SEA CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS DE PARTIDOS O EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, O SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES O -----

• UTILIZAR INTERMEDIARIOS TALES COMO AGENTES, SUBCONTRATISTAS, CONSULTORES U OTROS TERCEROS, PARA CANALIZAR PAGOS AL GOBIERNO O FUNCIONARIOS DE PARTIDOS, O A EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES. -----

B. EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO ES LA EXIGENCIA DE UN SOBORNO O PAGO, YA SEA QUE SE ACOMPAÑE O NO DE UNA AMENAZA ANTE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LO EXIGIDO. CUALQUIER INTENTO DE INSTIGACIÓN O EXTORSIÓN DEBERÁ SER RECHAZADO POR LAS PARTES Y SE LES EXHORTA A REPORTAR TALES INTENTOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE REPORTE FORMALES O INFORMALES QUE ESTÉN DISPONIBLES, A MENOS QUE TALES REPORTES SE CONSIDEREN CONTRAPRODUCENTES BAJO CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS. -----

C. TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES EL OFRECIMIENTO O REQUERIMIENTO DE UNA VENTAJA INDEBIDA CON EL FIN DE EJERCER INFLUENCIA INAPROPIADA, REAL O SUPUESTA, SOBRE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA PARA EL INSTIGADOR DEL ACTO O PARA CUALQUIER OTRA PERSONA. -----

D. LAVADO DEL PRODUCTO DE LAS PRÁCTICAS ANTES MENCIONADAS ES EL OCULTAMIENTO O ENCUBRIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO, DE LA FUENTE, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, MOVIMIENTO O TITULARIDAD DE UNA PROPIEDAD, CON CONOCIMIENTO DE QUE TAL PROPIEDAD ES PRODUCTO DEL DELITO. ==

"CORRUPCIÓN" O "PRÁCTICA(S) CORRUPTA(S)", TAL COMO SE UTILIZA EN ESTA CLAUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN, INCLUYE EL SOBORNO, LA EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL LAVADO DE DINERO DEL PRODUCTO DE ESTAS PRÁCTICAS. -----

2.2. EN RELACIÓN A TERCEROS BAJO CONTROL, O SUJETOS A DETERMINANTE INFLUENCIA DE UNA PARTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A AGENTES, CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, REPRESENTANTES DE VENTAS, AGENTES ADUANALES, CONSULTORES GENERALES, REVENDEDORES, SUBCONTRATISTAS, FRANQUICIATARIOS, ABOGADOS, CONTADORES O INTERMEDIARIOS SIMILARES, QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA PARTE EN RELACIÓN CON COMERCIALIZACIÓN O VENTAS, EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS U OTRAS AUTORIZACIONES, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN QUE BENEFICIE A LA PARTE, O COMO SUBCONTRATISTAS EN LA CADENA DE SUMINISTRO, LAS PARTES DEBEN INSTRUIRLES PARA QUE NO SE INVOLUCREN NI TOLEREN NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; NO UTILIZARLOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consorcio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44372944
Representante Común



SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

1457

COMO CONDUCTO PARA COMETER ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; CONTRATARLOS SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA PARTE; Y NO PAGARLES UNA REMUNERACIÓN MAYOR A LA APROPIADA POR LOS SERVICIOS QUE LEGÍTIMAMENTE LE PRESTEN.

3. CUALQUIER ENTIDAD, YA SEA UN TRIBUNAL ARBITRAL U OTRO ORGANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE PRONUNCIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS CONTRACTUALES DE CUALQUIER PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIAS EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA PRESIDIRÁ. EN CASO CUALES QUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA.

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, LEGALIZANDO SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO.

CHICLAYO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.
Franklin B. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier/Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 1
CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.
FRANKLIN ROMÁN BAZÁN CARRASCO
DNI: 44519391

CONSORCIADO 2
KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
JAVIER RAMÍREZ CHIRINOS
DNI: 44373944

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

TESTIFICADO QUE LAS FIRMA(S) QUE ANTECEDE N CORRESPONDE(N) A Franklin Roman Bazan Carrasco Gerente General (construccion valetino E.I.R.L.) IDENTIFICADO(S) CON D.N.I. N° 44519391 QUIEN(ES) HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA, HABIENDO VERIFICADO DE MANERA INDUBITABLE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA E IDENTIDAD DEL FIRMANTE. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL D.L. 1049 MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1232. 07 NOV 2019

DR. J. ISABEL CERNA RODRIGUEZ
NOTARIO ABOGADA



SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO



1486



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A) JAVIER RAMIREZ CHIRINOS; IDENTIFICADO CON DNI N° 44373944, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA KIBE CONTRUCCIONES GENERALES SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11162612, ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; CONFORME EL ART. 108 D. LEG. 1049. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE E INTERVINIENTE PASO CONTROL BIOMETRICO RENIEC.
LA VICTORIA, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019.



[Handwritten Signature]
NOTARIO
ABOGADO
C.N.L. 27
CHICLAYO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

[Faint, illegible text]



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1485

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA FINAL

1. DATOS GENERALES DE OBRA

1.01.- Nombre de la obra: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

1.02.- Ubicación: Departamento : La Libertad
Provincia : Chepén
Distrito : Pacanga
Localidad : San José de Moro

1.03.- Entidad ejecutora : Municipalidad Distrital de Pacanga

1.04.- Contratista : CONSORCIO SAN JOSE MORO

1.05.- Supervisión de obra : CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSE

1.06.- Jefe de supervisión : ING. CAMILO FLORES BENAVIDES

1.07.- Residente de obra : ING. JOHNNY RAMIREZ CHIRINOS

1.08.- Licitación Pública : N° 001-2019- MDP/CS

1.09.- Contrato de Obra : 001-2019-MDP

1.10.- Presupuesto Referencial C/IGV : S/. 6'006,240.72

1.11.- Presupuesto Referencial S/IGV : S/. 5'090,034.51

1.12.- Plazo de ejecución : 180 días calendario.

1.13.- Ampliación excepcional de plazo : 172 días calendario.

1.14.- Adelanto Directo : S/. 600,624.07

1.15.- Adelanto de materiales : S/. 1'201,248.14

1.16.- Entrega de terreno : 31 de diciembre del 2019

1.17.- Inicio plazo contractual : 13 de enero del 2020

1.18.- Terminó plazo contractual : 10 de Julio del 2020

1.19.- Nuevo término de plazo : 29 de diciembre del 2020

1.20.- Terminó real de obra : 30 de noviembre del 2020

1.21.- Modalidad de ejecución : A SUMA ALZADA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

JOHNNY RAMIREZ CHIRINOS
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DN 44373944
Representante Común

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DEL 2021 SE HICERON PRESENTES EN EL LUGAR DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", EL COMITÉ DE RECEPCION CON LA FINAIDAD DE VERIFICAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INDICADAS EN EL ACTA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2020

PARTICIPANTES:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0265-2020-MDP/GM

Por la Municipalidad Distrital de Pacanga:

- ARQ. YELTSIN STALIN SAAVEDRA CALLE, Gerente de infraestructura desarrollo urbano y rural.
- ING. ROSMEL ISABEL GUERRERO BECERRA, Jefe de unidad de formulación de estudios y proyectos.
- ING. JULIO EDUARDO CAJO TENORIO, encargado de la unidad formuladora MDP.
- Bach. Ing. PABLO LUIS ANTONIO MUÑOZ BARDALES, asistente en la división de catastro y acondicionamiento territorial.

Por Parte de la Empresa Ejecutora

ING. Johnny Richard Ramírez Chirinos, Residente de Obra

Por Parte de la Supervisión:

ING. CAMILO FLORES BENAVIDES, Jefe de supervisión.

Personal Técnico que participo en la Ejecución de Obra:

- | | |
|--|--|
| - Ing. Johnny Richard Ramírez Chirinos | RESIDENTE DE OBRA. |
| - Arq. Sergio Pasco Alejandria | ASISTENTE DE OBRA. |
| - Arq. Miguel José Luis Quiroz Miñope | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. |
| - Ing. Ovidio Serrano Zelada | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. |
| - Ing. José Oswaldo Gallardo Alanoca | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. |
| - Ing. Jorge Antonio Cruz Chomba | ESPECIALISTA EN COSTOS Y PPTOS.. |
| - Ing. Juan Carlos Sánchez Gamarra | ESPECIALISTA ELÉCTRICO. |
| - Ing. Virgilio Raúl Castro Cotera | ESPECIALISTA SANITARIO. |

La obra, contempló los siguientes componentes:

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

JOHNNY R. RAMÍREZ CHIRINOS
CIP 79.173
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

Franklin R. Bazar Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

Las metas físicas del proyecto son las siguientes:

1483

- Módulos y ambientes educativos pedagógicos de concreto armado nivel primario:

- Pabellón 01

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 01	60.00 m2
Aula 02	60.00 m2
Escalera	18.00 m2
TOTAL	138.00 m2
Segundo Piso	
Aula 03	60.00 m2
Aula 04	60.00 m2
Escaleras	18.00 m2
TOTAL	138.40 m2

- Pabellón 02

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 05	60.00 m2
Aula 06	60.00 m2
Aula 07	60.00 m2
TOTAL	180.00 m2

- Pabellón 03

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Biblioteca	50.00 m2
TOTAL	50.00 m2

- Pabellón 04

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Sala de usos múltiples	113.00 m2
TOTAL	113.00 m2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SAN JOSE MORO

[Signature]
JOHNNY RAMIREZ CHIRIKOS
CIP 79373
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

[Signature]
Franklin R. Bado Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Consortio Virgen del Carmen

[Signature]
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44373844
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chopén
Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1462

• **Pabellón 05**

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Cocina, despensa y depósito de combustibles	41.00 m ²
TOTAL	41.00 m²

• **Pabellón 06**

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Sala de profesores	12.00 m ²
TOTAL	12.00 m²

• **Pabellón 07**

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula de innovación pedagógica	85.00 m ²
TOTAL	85.00 m²

• **Pabellón 08**

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
SS.HH. alumnado varones	21.50 m ²
SS.HH. alumnado mujeres	20.00 m ²
SS.HH. docentes	2.50 m ²
SS.HH. discapacitados	4.00 m ²
TOTAL	48.00 m²

- Módulos y ambientes educativos pedagógicos de concreto armado nivel secundario:

• **Pabellón 10**

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Biblioteca	50.00 m ²
TOTAL	50.00 m²

CONSORCIO SAN JOSE MORO

JOHNNY RAMÍREZ CHIRINOS
C.P. 70373
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

Franklin R. Bazar Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 443730-14
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222-05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1481

• Pabellón 11

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Dirección, sub dirección y secretaria	35.00 m ²
TOTAL	35.00 m²

• Pabellón 12

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
SS.HH. alumnado varones	18.00 m ²
SS.HH. alumnado mujeres	14.50 m ²
SS.HH. discapacitados	3.50 m ²
TOTAL	36.00 m²

• Pabellón 13

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 01	60.00 m ²
Aula 02	60.00 m ²
Cocina, maestranza y deposito	18.00 m ²
TOTAL	138.00 m²

• Pabellón 14

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula de innovación pedagógica	82.00 m ²
Sala de profesores	15.00 m ²
SS.HH. docentes	5.50 m ²
TOTAL	102.50 m²

- Obras Complementarias:

- Patio de concreto nivel primario (243.00 m²).
- Losa deportiva nivel primario (600.00 m²).
- Cobertura metálica en losa deportiva nivel primario.
- Patio de concreto nivel secundario (180.00 m²).
- Cobertura metálica en losa deportiva existente nivel secundario.
- Cerco Perimétrico nivel primario.

CONSORCIO SAN JOSE MORO

JORJAY RAMÍREZ CHIRINOS
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44573944
Representante Común

Página 5 | 8



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1480

- Cerco perimétrico nivel secundario.
- Caseta de Cisterna, Cisterna y Tanque Elevado.
- Veredas.

Equipamiento y mobiliario:

- Mobiliario y equipamiento Escolar nivel primario.

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD POR AMBIENTE	N° DE AMBIENTES	TOTAL
AULAS				
Armarios metálicos	Und	2	7	14
Estante de melamina para útiles escolares (09 div.)	Und	3	7	21
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (PAB. 07)				
Sillas metal polipropileno 3° - 6° primaria	Und	30	1	30
Mesas para laptops	Und	30	1	30
Mesa metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Silla metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Armarios metálicos	Und	1	1	1
Laptops	Und	13	1	13
Proyector multimedia	Und	1	1	1
Parlante para laptop	Und	1	1	1
Ecran	Und	1	1	1
Rack para proyector multimedia	Und	1	1	1
SALA DE USOS MULTIPLES (PAB. 04)				
Silla apilables	Und	80	1	80
Mesas plegables	Und	2	1	2
Armarios metálicos	Und	1	1	1
Mesa metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Silla metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Laptops	Und	1	1	1
Parlante	Und	1	1	1
COCINA (PAB. 05)				
Estantes de ángulos ranurado	Und	3	1	3
Refrigeradora	Und	1	1	1
Horno microondas	Und	1	1	1
Cocina industrial	Und	1	1	1
BIBLIOTECA (PAB. 03)				
Sillas metal polipropileno 3° - 6° primaria	Und	33	1	33
Mesa metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Silla metal polipropileno para docente	Und	1	1	1
Mesas para laptops	Und	3	1	3
Mesa metal polipropileno para biblioteca	Und	5	1	5
Armarios metálicos	Und	1	1	1
Estantes de ángulos ranurado	Und	6	1	6
Estantes para libros	Und	6	1	6

CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSE MORO
CARLOS EMANUEL...
CARRASCO

CONSORCIO SAN JOSE MORO

JOHNNY... CHIRINOS
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSE MORO

Franklin R. Baza Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramirez Chirinos
DNI 44573944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222-05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1479

- Mobiliario y equipamiento Escolar nivel secundario.

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD POR AMBIENTE	N° DE AMBIENTES	TOTAL
AULAS				
Sillas metal polipropileno 1° - 2° secundaria	Und	77	1	77
Mesas metal polipropileno 1° - 2° secundaria	Und	77	1	77
Sillas metal polipropileno 3° - 5° secundaria	Und	102	1	102
Mesas metal polipropileno 3° - 5° secundaria	Und	102	1	102
Mesa metal polipropileno para docente	Und	1	8	8
Silla metal polipropileno para docente	Und	1	8	8
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA (PAB. 14)				
Laptops	Und	1	1	1
Proyector multimedia	Und	1	1	1
Ecran	Und	1	1	1
Rack para proyector multimedia	Und	1	1	1
COCINA (PAB. 13)				
Estantes de ángulos ranurado	Und	2	1	2
Refrigeradora	Und	1	1	1
Cocina industrial	Und	1	1	1
DIRECCION, SUB DIRECCION Y SECRETARIA (PAB.11)				
Escritorio administrativo	Und	2	1	2
Silla giratoria	Und	2	1	2
Archivador metálico 04 gavetas	Und	3	1	3
Sillas apilables	Und	6	1	6

Acto seguido el Comité de Recepción ha verificado que el Contratista ha cumplido con levantar cada una de las observaciones del acta de recepción de obra con observaciones de fecha 22 de diciembre del 2020, cumplió con todos los componentes y metas físicas del proyecto, y luego de la revisión técnica, la obra se encuentra ejecutada al 100 % conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y modificaciones autorizadas, servicios de agua, desagüe, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas e encuentran en buen funcionamiento.

CONCLUSIONES

La obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, salvo vicios ocultos que escapan de la responsabilidad del Comité de Recepción; dando por RECEPCIONADA la Obra en su totalidad conforme con lo establecido en el Artículo 93 del DS N° 148-2019-PCM.

En señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del 28 de enero del 2021 se suscribe la presente Acta, en original y cinco copias.

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

JOHNIE RAMÍREZ CHIRINOS
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

Franklin R. Bazo Durasco
REPRESENTANTE COMÚN

Consortio Virgen del Carmen

Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común



Gobierno Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén
Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

1478

ARQ. YELTSIN STALIN SAAVEDRA CALL
Gerente de infraestructura desarrollo urbano y rural.

ING. ROSMEL ISABEL GUERRERO BECERRA
Jefe de unidad de formulación de estudios y proyectos.

ING. JULIO EDUARDO CAJO TENORIO
Encargado de la unidad formuladora MDP

Bach. Ing. PABLO LUIS ANTONIO MUÑOZ BARDALES
Asistente en la división de catastro y acondicionamiento territorial.

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

JOHNNY RICHARD RAMIREZ CHIRINOS
DNI 44375944

ING. JOHNNY RICHARD RAMIREZ CHIRINOS
Residente de obra

CONSORCIO SUPERVISOR SAN JOSÉ

CAMILO FLORES BENAVIDES
DNI 44375944

ING. CAMILO FLORES BENAVIDES
Jefe de supervisión

CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

ING. FRANKLIN BAZAN CARRASCO
Representante común
CONSORCIO SAN JOSÉ MORO

Consortio Virgen del Carmen
Javier Ramirez Chirinos
DNI 44375944
Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C P SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al 07/06/2019

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				312,820.74
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				312,820.74
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				98,180.45
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	6 00	1,000.00	6,000.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3 80x7 20 M	u	1 00	1 727.46	1,727.46
01.01.01.03	ALQUILER DE SS MH PORTATILES PROVISIONALES	mes	6 00	1 500.00	9,000.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	696.74	59.51	41,463.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				136,140.05
01.01.02.01	DESMONTAJES				10,117.71
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	u	40 00	31.10	1,244.00
01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	u	5 00	109.96	549.80
01.01.02.01.03	DESMONTAJE DE PUERTA REJA METALICA	u	6 00	33.00	198.00
01.01.02.01.04	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	m	77.55	41.23	3,197.39
01.01.02.01.05	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	u	43 00	23.57	1,013.51
01.01.02.01.06	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2	287.40	5.75	1,652.55
01.01.02.01.07	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE GALAMINA	m2	286.80	4.79	1,368.98
01.01.02.01.08	DESMONTAJE DE TANQUE DE POLIETILENO	u	2 00	73.54	147.08
01.01.02.01.09	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	24 00	31.10	746.40
01.01.02.02	DEMOLICIONES				125,022.94
01.01.02.02.01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	155.43	128.16	19,919.91
01.01.02.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	32.18	117.93	3,794.99
01.01.02.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	6.41	292.94	1,877.75
01.01.02.02.04	DEMOLICION DE MURO LADRILLO SOGA	m2	192.28	10.87	2,090.06
01.01.02.02.05	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	1,157.81	17.45	20,203.78
01.01.02.02.06	DEMOLICION DE PISO, RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO	m2	1,909.25	17.31	33,049.12
01.01.02.02.07	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA Y LOSA MACIZA	m2	180.22	33.24	6,280.67
01.01.02.02.08	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	1,333.25	14.46	19,305.46
01.01.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	1,333.25	13.87	18,402.18
	CAMAQUINA Dptrom 5 km				
01.01.03	MOVILIZACION DE MATERIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				76,981.85
01.01.03.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	dia	2 00	3,000.00	6,000.00
01.01.03.02	DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	dia	2 00	3,000.00	6,000.00
01.01.03.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	u	1 00	64,981.85	64,981.85
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD				42,518.79
01.01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	u	30 00	839.34	28,180.20
01.01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1 00	2,754.00	2,754.00
01.01.04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1 00	4,481.65	4,481.65
01.01.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1 00	918.46	918.46
01.01.04.05	SEGREGACION, RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	gb	1 00	3,910.80	3,910.80
01.01.04.06	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO	gb	1 00	2,270.56	2,270.56
02	ESTRUCTURAS				1,837,210.33
02.01	OBRAS PRELIMINARES				11,387.47
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4,686.20	1.09	5,107.96
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,686.20	1.34	6,279.51
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				222,419.70
02.02.01	EXCAVACIONES				78,318.18
02.02.01.01	EXCAVACION PARA CISTERNA, TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION	m3	89.46	43.46	3,887.93
02.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	637.20	43.46	36,384.71
02.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO PARA CIMENTACION DE MUROS DE CONTENCIÓN	m3	601.63	16.53	11,432.64
02.02.01.04	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	634.56	37.24	23,831.01
02.02.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACION	m3	72.25	26.07	1,883.56
02.02.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE EVACUACION DE DESAGUE	m3	42.13	26.07	1,098.33
02.02.02	CORTES				5,680.34
02.02.02.01	CORTE DE TERRENO	m3	812.10	6.97	5,680.34

1477

Consortio Virrey del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 4373944
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80306 DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cuenta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al 07/06/2019
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02 02 03	RELLENOS				88,228.46
02 02 03 01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIP LIVIANO	m3	830.87	25.95	21,794.63
02 02 03 02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO C/EQUIP LIVIANO	m3	512.80	75.61	38,772.81
02 02 03 03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO - MORMIGON C/EQUIP LIVIANO	m3	132.00	56.80	7,368.60
02 02 03 04	RELLENO CON PIEDRA DE 2" EN POZO DE PERCOLACION	m3	3.77	78.36	295.42
02 02 04	NIVELACION				11,922.52
02 02 04 01	NIVELACION INTERIOR Y APLISONADO	m2	3,112.93	3.83	11,922.52
02 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				58,200.20
02 02 05 01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	2,781.26	7.24	19,991.52
02 02 05 02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=2 km	m3	2,781.26	13.87	38,298.68
02 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				283,268.23
02 03 01	SOLIDOS				24,960.64
02 03 01 01	SOLADO CONCRETO C.H. 1:12, e=0.10m	m2	676.44	36.90	24,960.64
02 03 03	CIMENTOS CORRIDOS				74,103.30
02 03 03 01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDO C.H. 1:10 + 30% P.G.	m3	410.34	180.59	74,103.30
02 03 04	FALSO PISO				42,198.63
02 03 04 01	FALSO PISO CONCRETO C.H. 1:8, e=4"	m2	1,023.90	41.21	42,198.63
02 03 04	VEREDAS				130,438.77
02 03 04 01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" f _c =175kg/cm ² INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMPLIDO Y BRUÑADO	m2	2,128.57	61.28	130,438.77
02 03 06	PATIO				60,037.91
02 03 06 01	PATIO DE CONCRETO H=20 cm f _c =175 kg/cm ² INCL. ENCOFRADO - ACABADO FROTACHADO	m2	531.46	112.97	60,037.91
02 03 06	LOSA DEPORTIVA				51,515.98
02 03 06 01	CONCRETO EN LOBA DEPORTIVA f _c =175 kg/cm ²	m3	138.70	337.80	46,852.88
02 03 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOBA DEPORTIVA	m2	123.20	37.85	4,663.12
02 04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,320,147.93
02 04 01	ZAPATAS				197,872.21
02 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS f _c =210 kg/cm ²	m3	321.50	383.64	123,578.88
02 04 01 02	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	14,977.59	4.78	71,293.33
02 04 02	VIGAS DE CIMENTACION				120,761.71
02 04 02 01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f _c =210 kg/cm ²	m3	87.85	398.38	34,997.68
02 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	598.64	48.92	29,284.11
02 04 02 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	11,739.48	4.78	55,879.92
02 04 03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				115,684.56
02 04 03 01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO f _c =175 kg/cm ²	m3	107.04	335.72	35,935.47
02 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	1,388.26	40.43	56,127.35
02 04 03 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	4,962.55	4.78	23,621.74
02 04 04	COLUMNAS				310,570.42
02 04 04 01	CONCRETO EN COLUMNAS f _c =210 kg/cm ²	m3	178.64	405.82	72,485.68
02 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	1,872.82	59.78	111,963.16
02 04 04 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	26,404.03	4.78	126,111.58
02 04 05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				30,426.46
02 04 05 01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO f _c =175 kg/cm ²	m3	13.72	387.66	5,321.44
02 04 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	290.53	50.07	14,548.84
02 04 05 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	2,218.11	4.78	10,558.20
02 04 06	VIGAS				196,712.06
02 04 06 01	CONCRETO EN VIGAS f _c =210 kg/cm ²	m3	138.86	419.20	58,252.03
02 04 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1,043.46	56.91	59,383.31
02 04 06 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	16,612.88	4.78	79,077.31
02 04 07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				12,000.43
02 04 07 01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO f _c =175 kg/cm ²	m3	6.49	387.66	2,517.21
02 04 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	87.64	49.37	4,320.40
02 04 07 03	ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	981.75	4.78	4,720.73
02 04 08	LOSAS				184,338.05

1476

Bozal
 Ing. Juan Manuel Ruiz Palacios
 Sr. Ingeniero de Infraestructura
 Distrito Urbano y Rural

Jesus Quispe Vigo
 ING. CIVIL
 Reg. CIP: 192318

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Camino
 Javier Rosales Chirinos
 DNI 44390000
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al 07/06/2019
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02 04 08 01	LOSAS MACIZAS				20,682.13
02 04 08 01 01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS Fc=210 Kg/m ²	m ³	15.86	417.05	6,614.41
02 04 08 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m ²	95.12	51.65	4,912.95
02 04 08 01 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	1,923.27	4.76	9,154.77
02 04 08 02	LOSA ALIGERADA CONVENCIONAL NERVADA EN UN SENTIDO				173,647.82
02 04 08 02 01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS Fc=210 Kg/m ²	m ³	110.47	414.51	46,790.92
02 04 08 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO	m ²	1,320.88	45.65	60,298.17
02 04 08 02 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	7,281.54	4.76	34,650.13
02 04 08 02 04	LADRILLO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO	u	11,002.91	2.99	32,898.70
02 04 09	CISTERNA				18,112.07
02 04 09 01	CONCRETO EN CISTERNA Fc=210 Kg/m ²	m ³	4.74	410.51	1,945.82
02 04 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m ²	72.46	60.44	4,370.48
02 04 09 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	786.54	4.76	3,766.77
02 04 10	MESA DE CONCRETO				3,045.98
02 04 10 01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO Fc=210 Kg/m ²	m ³	2.41	408.22	983.81
02 04 10 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	m ²	23.76	60.44	1,436.05
02 04 10 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	131.45	4.76	625.70
02 04 11	MUROS DE CONTENCION				113,927.67
02 04 11 01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCION Fc=210 Kg/m ²	m ³	67.78	421.54	28,563.55
02 04 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO DE CONTENCION	m ²	401.31	78.28	38,450.75
02 04 11 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	9,853.86	4.76	46,904.37
02 04 12	TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION				14,648.12
02 04 12 01	CONCRETO EN TANQUE SEPTICO Fc=210 Kg/m ²	m ³	12.25	515.83	6,316.47
02 04 12 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION	m ²	58.00	73.98	4,290.84
02 04 12 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/m ² GRADO 60	kg	848.40	4.76	4,038.81
03	ARQUITECTURA				1,384,648.37
03 01	MUROS Y TABQUES DE ALBAÑILERIA				207,020.98
03 01 01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA TIPO IV	m ²	554.43	104.92	58,170.80
03 01 02	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m ²	560.72	71.72	40,214.84
03 01 03	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA TIPO IV - CARAVISTA	m ²	1,233.15	84.72	104,472.47
03 01 04	ACERO DE AMARRE	kg	876.15	4.76	4,170.47
03 02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				197,781.37
03 02 01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m ²	223.82	19.28	4,315.25
03 02 02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/A 1.5 E=1.5CM	m ²	1,783.35	22.00	39,233.70
03 02 03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/A 1.5 E=1.5CM	m ²	957.20	25.84	24,734.05
03 02 04	TARRAJEO EN COLUMNAS C/A 1.5 E=1.5CM	m ²	1,439.97	35.98	51,810.12
03 02 05	TARRAJEO EN VIGAS C/A 1.5 E=1.5CM	m ²	1,121.20	43.08	48,301.30
03 02 06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO 15CM C/A 1.5	m ²	464.95	15.40	7,202.08
03 02 07	BRUÑAS 1x1CM	ml	2,480.92	7.22	17,977.22
03 02 08	FORJADO Y REVEST EN PASO, CONTRAPASO Y DESCANBO	m ²	28.70	45.78	1,313.86
03 02 09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m ²	100.13	28.90	2,893.78
03 03	CIELORASOS				56,525.80
03 03 01	CIELORASOS CON MEZCLA C/A 1.5	m ²	1,461.59	37.99	55,525.80
03 04	PISOS Y PAVIMENTOS				47,188.74
03 04 01	PISOS DE CONCRETO				36,040.28
03 04 01 01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO e= 2"	m ²	1,029.95	34.03	35,040.20
03 04 02	CONTRAPISOS				4,138.83
03 04 02 01	CONTRAPISO C/A 1.5, e=40mm	m ²	143.64	28.80	4,138.83
03 04 03	PISOS				8,013.69
03 04 03 01	PISO DE CERÁMICO NACIONAL ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE 30x30 CM DE COLOR, 1ª CALIDAD INCLUYE FRAGUADO	m ²	143.64	55.79	8,013.69
03 05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				28,558.40
03 05 01	ZOCALOS				13,117.48
03 05 01 01	ZOCALO DE CERÁMICA DE 30 x 30 CM DE COLOR	m ²	237.42	55.25	13,117.48
03 05 02	CONTRAZOCALOS				15,440.94
03 05 02 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=10 CM	ml	516.63	11.13	5,750.00

1475

Boyal
 Ing. Juan Manuel Rivas Palomino
 Subdirector de Infraestructura,
 Desarrollo Urbano y Rural

Luis
 Luis Jesus Quispe Vega
 Reg. CIP N° 192318

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejo Virgen del Carmen
 Javier R. Miró Chirinos
 Representante Comunal

000684

Presupuesto

Presupuesto

0001019

"REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C P SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Costo al

07/06/2019

Cliente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Lugar

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03 05 02 02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PLUIDO H=20 CM	m	595 00	14 96	8 915 56
03 05 02 03	CONTRAZÓCALO DE CERÁMICA NACIONAL H=10 CM	m	32 05	24 19	775 29
03 06	COBERTURAS				89,615 07
03 06 01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON TORTA DE BARRO	m2	1 471 28	56 27	82 788 93
03 06 02	IMPERMEABILIZANTE DE TECHO CON PINTURA ASFÁLTICA	m2	1 471 28	4 64	6 826 74
03 07	CARPINTERIA DE MADERA				32,324,23
03 07 01	PUERTAS				30,883 38
03 07 01 01	PUERTAS APANELADAS DE MADERA TORNILLO	m2	82 35	378 54	23 601 97
03 07 01 02	PUERTAS CONTRAPLACADAS	m2	32 25	225 78	7 281 41
03 07 02	MUEBLES Y OTROS				1,448,85
03 07 02 01	ESTANTERIA C/ TABLERO AGLOMERADO	m2	4 20	343 06	1 440 85
03 08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				109,729,02
03 08 01	VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	412 21	87 25	35 985 32
03 08 02	PUERTA METALICA	m2	28 32	620 42	17 570 29
03 08 03	PUERTA METALICA PM-4	m2	3 36	354 25	1 190 28
03 08 04	TAPA METALICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	u	2 00	288 74	537 48
03 08 05	PASAMANO DE TUBO DE 2" PARA ESCALERA	m	17 05	90 41	1 541 40
03 08 06	PROTECTOR DE ALUMINIO PARA VENTANA	m2	412 21	111 59	46 098 51
03 08 07	BARRA DE APOYO HORIZONTAL PARA DISCAPACITADOS	u	8 00	187 44	1 489 52
03 08 08	ESCALERA TIPO MARINERO	m	8 90	101 13	900 06
03 08 09	TAPAJUNTA EN EXTERIORES	m	29 60	93 31	2 761 98
03 08 10	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	37 28	47 32	1 764 09
03 09	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS				334,776 12
03 09 01	FABRICACION DE COLUMNA METALICA DE 0 30X0 40X3/16" X 8 00 M	u	24 00	1 532 37	36 776 88
03 09 02	FABRICACION DE ARCO PRINCIPAL T-01	u	12 00	4 626 03	55 512 36
03 09 03	FABRICACION DE TIERAL METALICO VT-01	m	840 00	112 40	94 416 00
03 09 04	FABRICACION DE TIERAL METALICO VT-02	m	180 00	218 99	39 058 20
03 09 05	APOYO FIJO	u	12 00	480 88	5 770 56
03 09 06	APOYO MOVIL	u	12 00	480 88	5 770 56
03 09 07	APOYO PARA COLUMNAS METALICAS SOBRE COLUMNAS DE CONCRETO	u	24 00	468 17	11 238 08
03 09 08	MONTAJE DE COLUMNA METALICA	u	24 00	120 10	2 882 40
03 09 09	MONTAJE DE ARCO METALICO	u	12 00	290 71	3 488 52
03 09 10	MONTAJE DE TIERALES METALICOS	u	170 00	37 95	6 451 50
03 09 11	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO-ZINC TR-4 ESP=0 3 MM	m2	1 200 00	39 85	47 820 00
03 09 12	FABRICACION Y COLOCACION DE TENDORES Y TEMPLADORES EN ARCO	m	240 00	37 29	8 949 60
03 09 13	FABRICACION Y COLOCACION DE TENDORES DE S/B	m	608 60	19 11	11 649 46
03 09 14	FABRICACION Y COLOCACION DE ASPAS METALICAS	m	200 00	24 97	4 994 00
03 10	CERRAJERIA				26,805 78
03 10 01	BISAGRAS				4,990 36
03 10 01 01	BISAGRA DE ALUMINIO DE 3" X 1/2"	u	194 00	18 39	3 567 66
03 10 01 02	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3" X 1/2"	u	10 00	31 15	311 50
03 10 01 03	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 5" X 1/2"	u	24 00	46 30	1 111 20
03 10 02	CERRADURAS				18,212,83
03 10 02 01	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER C/TRES GOLPES C/ TIRADOR EXTERIOR	u	30 00	113 03	3 390 90
03 10 02 02	CERRADURA DE EMBUTIR C/DOS GOLPES C/MANAJA INTERIOR Y EXTERIOR	u	11 00	129 98	1 429 78
03 10 02 03	CERROJO SAPITO EN VENTANAS	u	191 00	75 35	14 391 85
03 10 03	ACCESORIOS DE CIERRE				1,382,87
03 10 03 01	JALADOR DE ALUMINIO DE 4"	u	53 00	21 83	1 158 99
03 10 03 02	PICAPORTE CON OREJA DE 3/4"	u	14 00	10 42	145 88
03 11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				63,064 08
03 11 01	VIDRIO TEMPLADO 6= 6mm	m2	412 21	154 30	63 604 00
03 12	PINTURA				134,087 52
03 12 01	PINTURA LÁTEX PARA CIELO RASO 2 MANOS	m2	1 461 59	17 37	25 387 82
03 12 02	PINTURA LÁTEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	957 20	17 60	16 846 72
03 12 03	PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	1 853 08	16 94	31 391 34

1474



Luís Jerón Quispe Vigo
 Reg. CIPN 192318

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
 Jauzer Ramírez Chirinos
 Pnt. 173944
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al 07/06/2019
 Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03 12 04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	1 439.97	18.11	26 077.86
03 12 05	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS C/IMPRIANTE	m2	1 121.20	19.75	22 143.70
03 12 06	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA CONTRAZOCALOS 2 MANOS	m2	166.13	18.07	3 001.97
03 12 07	PINTURA DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	mv	717.96	13.87	9 958.11
03 13	JUNTAS SISMICAS				39 632.93
03 13 01	JUNTA SISMICA DE 2"	ml	42.90	36.82	1 579.58
03 13 02	JUNTA SISMICA DE 1" EN TABIQUES	ml	1 375.52	20.50	28 198.16
03 13 03	JUNTA DE 1" CON ARENA Y ASFALTO	ml	1 212.20	8.13	9 855.19
03 14	PIZARRA				7 179.04
03 14 01	PIZARRA ACRILICA 4 00 x 1 20 mts INC/MARCO DE MAERA	u	11.00	443.54	4 878.94
03 14 02	TICERO DE MADERA L=1 00	u	22.00	104.55	2 300.10
03 15	VARIOS				11 381.22
03 15 01	PROVISION E INSTALACION DE ARCOS DE FULBITO CONTABLERO DE BASQUET CON F"3" D=2" Y 3"	u	4.00	1 525.42	6 101.68
03 15 02	PROVISION E INSTALACION DE PARANTES PARA NET DE VOLEY CON F" 6" D=2 1/2" X 3 90m	u	4.00	350.00	1 400.00
	MALLA PARA ARCO DE FULBITO	u	4.00	42.37	169.48
03 15 04	NET OFICIAL DE VOLEY	u	2.00	127.12	254.24
03 15 05	GARGOLA DE C"4"	u	20.00	90.04	1 800.80
03 15 06	SEÑAL INDICATIVA PVC AUTOADHESIVO 0.20X0.30	u	83.00	18.94	1 655.02
04	INSTALACIONES SANITARIAS				138 821.84
04 01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				19 935.25
04 01 01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				19 914.86
04 01 01 01	LAVATORIO DE LOBA CON PEDESTAL	u	4.00	243.22	972.88
04 01 01 02	LAVATORIO DE LOBA OVALIN	u	15.00	191.28	2 869.20
04 01 01 03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO	u	2.00	419.47	838.94
04 01 01 04	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	u	12.00	519.47	6 233.64
04 01 02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				4 128.59
04 01 02 01	GRIFERIA PARA LAVATORIO	u	19.00	105.09	1 986.71
04 01 02 02	GRIFERIA PARA LAVADERO	u	2.00	143.22	286.44
04 01 02 03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	u	22.00	83.52	1 837.44
04 02	SISTEMA DE AGUA FRIA				29 984.62
04 02 01	SALIDAS DE AGUA FRIA				2 940.30
04 02 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	pfo	45.00	65.34	2 940.30
04 02 02	REDES DE DISTRIBUCION				1 474.38
04 02 02 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	ml	94.45	15.61	1 474.38
04 02 03	REDES DE ALIMENTACION				3 690.95
04 02 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	ml	4.65	15.61	72.58
04 02 03 02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 3/4"	ml	17.55	16.16	283.81
04 02 03 03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1"	ml	181.73	18.35	3 334.75
04 02 04	VALVULAS				2 996.90
04 02 04 01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	pzo	10.00	48.43	484.30
04 02 04 02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	pzo	6.00	98.74	592.44
04 02 04 03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	pzo	4.00	188.00	756.36
04 02 04 04	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	pzo	8.00	97.69	781.52
04 02 04 05	VALVULA FLOTADORA DE 1/2"	pzo	2.00	38.67	77.34
04 02 04 06	VALVULA DE PIE DE 1 1/2"	pzo	4.00	128.08	512.32
04 02 05	ALMACENAMIENTO DE AGUA				5 982.88
04 02 05 01	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2500 LTS.	u	2.00	2 053.27	4 106.54
04 02 05 02	TUBERIA DE SUCCION DE PVC-C10 D= 1 1/2"	ml	8.52	25.68	218.79
04 02 05 03	TUBERIA DE IMPULSION DE F"3" D=1"	ml	17.80	23.56	419.37
04 02 05 04	TUBERIA PVC SAL D=2 0" PARA REBOSE	ml	20.60	13.51	278.31
04 02 05 05	UNIONES UNIVERSALES DE 1"	u	12.00	23.99	287.88
04 02 05 06	CONTROL DE NIVELES- ELECTRONIVEL	u	2.00	67.11	134.22
04 02 05 07	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	u	2.00	110.48	220.92
04 02 05 08	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	u	24.00	11.94	286.56
04 02 06	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				8 909.32

1473



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consejero Virreinal
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI 43373944
 Representante Comunal

Luis Jesus Quispe Vilca
 Reg. CIP N° 192318

Presupuesto

000682

Presupuesto 0001019 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al 07/06/2019
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.02.06.01	EQUIPO DE BOMBEO ELECTROBOMBA DE 2.5 HP	u	4.00	1 810.90	7 243.60
04.02.06.02	NICHO PARA VALVULA	pza	10.00	47.24	472.40
04.02.06.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA FRIA	ml	298.38	4.00	1 193.52
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				81 825.55
04.03.01	RED DE RECOLECCION				81 825.55
04.03.01.01	CANALETAS				70 331.81
04.03.01.01.01	CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIAL	ml	269.00	133.64	38 821.96
04.03.01.01.02	CANALETA A MEDIA CAÑA Ø 2" PARA EVACUACION PLUVIAL	ml	172.37	5.99	1 032.50
04.03.01.01.03	REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	ml	289.00	106.15	30 677.35
04.03.01.02	CANALETAS EN COBERTURA METALICA (SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS)				11 403.74
04.03.01.02.01	BAJADA DE EVACUACION PLUVIAL CON TUBERIA DE 4"	ml	54.40	67.26	3 658.94
04.03.01.02.02	CANALETA EVACUACION PLUVIAL D =6" CON PLANCHA GALVANIZADA	ml	120.00	65.29	7 834.80
04.04	DESAGUE Y VENTILACION				15 996.22
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE				6 087.44
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL 2"	pto	23.00	88.44	2 034.12
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL 4"	pto	22.00	115.75	2 546.50
04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"	pto	12.00	94.96	1 139.52
04.04.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 4"	pto	2.00	116.75	233.50
04.04.01.05	LLEGADA Y SALIDA EN TROQUE SEPTICO CON TUBERIA PVC 4"	pto	4.00	183.45	733.80
04.04.02	REDES DE DERIVACION				2 698.84
04.04.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 2"	ml	52.97	26.79	1 419.07
04.04.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 4"	ml	34.54	35.83	1 237.57
04.04.03	REDES COLECTORAS				2 628.34
04.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL 4"	ml	117.04	25.02	2 926.34
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1 387.84
04.04.04.01	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	u	8.00	63.08	504.64
04.04.04.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	u	16.00	50.20	803.20
04.04.05	CAMARAS DE INSPECCION				2 084.82
04.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10" X 20"	u	14.00	149.63	2 084.82
04.04.06	INSTALACIONES ESPECIALES				321.14
04.04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION REDES DE DESAGUE	ml	204.55	1.57	321.14
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				154 484.98
05.01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES				7 328.19
05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION	u	2.00	2 000.00	4 000.00
05.01.02	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS - 0.45x0.65M	ml	211.34	10.87	2 297.27
05.01.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=7 km	m3	74.18	13.87	1 028.88
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				38 727.18
05.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	140.00	87.27	12 217.80
05.02.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOOSADA A LA PARED	pto	22.00	131.41	2 891.02
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	45.00	82.23	3 700.35
05.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	15.00	94.21	1 413.15
05.02.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CALINEA PUESTA A TIERRA	pto	58.00	125.78	7 295.24
05.02.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CALINEA PUESTA A TIERRA CON TAPA PROTECTORA PARA ENCHUFE	pto	55.00	128.32	7 057.60
05.02.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EN TECHO	pto	3.00	129.97	389.91
05.02.08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL	pto	2.00	208.06	412.12
05.02.09	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS 2.5 HP	pto	2.00	202.13	404.26
05.02.10	SALIDA PARA BUZON ELECTRICO	pto	15.00	196.38	2 945.70
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				16 138.83
05.03.01	ALIMENTADOR A TG - CABLE N2XOH 2-1x25mm2 / 50 mm Ø PVC P	ml	17.71	46.28	819.26
05.03.02	ALIMENTADOR TG A TD -CABLE N2XOH 2X10mm2-TUB PVC SAP Ø 2"	ml	108.32	23.91	2 589.83
05.03.03	ALIMENTADOR TG A TD -CABLE N2XOH 2X8mm2-TUB PVC SAP Ø 2"	ml	388.61	15.52	6 021.85
05.03.04	ALIMENTADOR TG A TD -CABLE 2x8mm2 N2XOH + 1X8mm2 (T)-TUB PVC SAP Ø 2"	ml	28.25	53.09	1 499.79

1472



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Jesús Quispe Vigo
 Reg. CIP. N° 192318

Consortio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 Representante Común

8

Presupuesto

Presupuesto: 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo al: 07/06/2019
 Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05 03 05	ALIMENTADOR TO A TD CABLE N2XOH 2X4mm2 TUB PVC SAP Ø 7"	ml	132.30	11.76	1.555.85
05 03 06	ALIMENTADOR A TB CABLE N2XOH 2-1x6mm2+1x6mm²(T1) / 25mm Ø PVC P	ml	4.00	20.01	80.04
05 03 07	RELLENO PARA ALIMENTADORES BAJO TIERRA Ø 45xØ 85M	ml	211.34	16.05	3.392.01
05 04	TABLEROS PRINCIPALES				3.142.49
05 04 01	TABLERO GENERAL TG1 - 20 POLOS (06 ITM 2x25A 02 ITM 2x36A 1 RESERVA 01 INT DIF 2X25A)	u	1.00	1.534.91	1.534.91
05 04 02	TABLERO GENERAL TG2 - 24 POLOS (09 ITM 2x25A 01 ITM 2x36A 1 RESERVA 01 INT DIF 2X25A)	u	1.00	1.607.58	1.607.58
05 05	TABLERO DE DISTRIBUCION				19.182.85
05 05 01	TABLERO DE DISTRIBUCION 06 POLOS (01 ITM 2x25A 01 ITM RESERVA 01 INT DIF 2x25A)	u	2.00	327.69	655.38
05 05 02	TABLERO DE DISTRIBUCION 10 POLOS (01 ITM 2x16A 01 ITM 2x20A 01 ITM 2x25A 01 ITM RESERVA 01 INT DIF 2x25A)	u	2.00	933.82	1.867.64
05 05 03	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 POLOS (01 ITM 2x16A 02 ITM 2x20A 01 ITM 2x25A 01 ITM RESERVA 01 INT DIF 2x25A)	u	8.00	1.041.20	8.329.60
05 05 04	TABLERO DE DISTRIBUCION 14 POLOS (01 ITM 2x16A 03 ITM 2x20A 01 ITM 2x25A 01 ITM RESERVA 01 INT DIF 2x25A)	u	1.00	1.305.85	1.305.85
05 05 05	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 POLOS (01 ITM 2x16A 05 ITM 2x20A 01 ITM 2x36A 01 ITM RESERVA 01 INT DIF 2x25A)	u	2.00	1.698.69	3.397.38
05 05 06	TABLERO DE DISTRIBUCION T-B - 12 POLOS (01 ITM 2x32A 01 ITM 2x25A 01 ITM 2x20A 01 ITM 2x16A)	u	2.00	1.008.27	2.016.54
05 05 07	TABLERO DE DISTRIBUCION ST-B - 12 POLOS (01 ITM 2x25A 02 ITM 2X20A)	u	2.00	790.23	1.580.46
05 06	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				9.280.06
05 06 01	EXCAVACION PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	22.40	37.24	834.18
05 06 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	u	14.00	603.32	8.446.48
05 07	ARTEFACTOS				48.472.34
05 07 01	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	u	117.00	137.24	16.057.08
05 07 02	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR 1x32 W	u	20.00	183.83	3.676.60
05 07 03	LAMPARA FLUORESCENTE DE 28W (LUMINARIA DE ALTA RESISTENCIA)	u	3.00	221.16	663.54
05 07 04	ARTEFACTO LUCES DE EMERGENCIAS ADOBADA A PARED	u	22.00	88.52	1.947.44
05 07 05	REFLECTOR LED DE 400W	u	16.00	1.132.98	18.127.68
05 08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				20.224.89
05 08 01	SISTEMA DE DATA				20.224.89
05 08 01 01	SALIDA PARA VOZ Y DATA EN PARED	pto	72.00	184.14	13.258.08
05 08 01 02	SALIDA HDMI	pto	3.00	147.48	442.44
05 08 01 03	ALIMENTADOR A LINEA DE DATA	ml	55.00	6.95	492.25
05 08 01 04	SALIDA Y GABINETE DISTRIBUIDOR DE VOZ Y DATA	pto	2.00	2.643.48	5.280.98
05 08 05	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE 200x200x100 mm	u	2.00	41.58	83.16
05 08 06	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE 150x150x100 mm	u	10.00	34.80	681.20

1471

COSTO DIRECTO		3.827.974.64
GASTOS GENERALES (12%)		471.386.96
UTILIDAD (8%)		314.237.97
SUBTOTAL		4.713.598.57
IGV (18%)		848.442.52
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		5.562.041.09
PLAN DE CONTINGENCIA		64.676.28
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		379.954.81
VALOR REFERENCIAL		6.086.242.18
GASTOS DE SUPERVISION (4% DEL VALOR REFERENCIAL)		240.240.69
TOTAL PRESUPUESTO		6.246.481.87

[Signature]
 Ing. Luis Alberto Pazán Palomino
 Subdirector de Infraestructura,
 Desarrollo Urbano y Rural

[Signature]
Luis Jesus Guispe Vigo
 INGE. CIVIL
 Reg. CIP: 192318

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Consejo Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramirez Chirinos
 DNI 45379944
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Centro MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Costo al 07/06/2019

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				312,828.74
01 01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				312,828.74
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				98,190.48
01 01 01 01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	6 00	1 000 00	6 000 00
01 01 01 02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.80x7 20 M	u	1 00	1 727 45	1 727 45
01 01 01 03	ALQUILER DE SS HH PORTATILES PROVISIONALES	mes	6 00	1 500 00	9 000 00
01 01 01 04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	696 74	59 51	41 483 00
01 01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				135,140.65
01 01 02 01	DESMONTAJES				10,117.71
01 01 02 01 01	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	u	40 00	31 10	1 244 00
01 01 02 01 02	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	u	5 00	109 96	549 80
01 01 02 01 03	DESMONTAJE DE PUERTA REJA METALICA	u	6 00	33 00	198 00
01 01 02 01 04	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	m	77 55	41 23	3 197 30
01 01 02 01 05	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	u	43 00	23 57	1 013 51
01 01 02 01 06	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	m2	287 40	5 75	1 652 55
01 01 02 01 07	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE CALAMINA	m2	285 80	4 79	1 368 90
01 01 02 01 08	DESMONTAJE DE TANQUE DE POLIETILENO	u	2 00	73 54	147 00
01 01 02 01 09	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	24 00	31 10	746 40
01 01 02 02	DEMOLICIONES				125,022.94
01 01 02 02 01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	155 43	128 16	19 919 91
01 01 02 02 02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	32 18	117 93	3 794 99
01 01 02 02 03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	6 41	292 94	1 877 75
01 01 02 02 04	DEMOLICION DE MURO LADRILLO SOGA	m2	192 78	10 87	2 090 08
01 01 02 02 05	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	1 157 81	17 45	20 203 78
01 01 02 02 06	DEMOLICION DE PISO RAMPAS Y VEREDAS DE CEMENTO	m2	1 909 25	17 31	33 040 12
01 01 02 02 07	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA Y LOSA MACIZA	m2	180 22	33 24	6 280 67
01 01 02 02 08	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	1 333 25	14 48	19 305 48
01 01 02 02 09	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES CAMAQUIMA	m3	1 333 25	13 87	18 492 18
	Diprom \$ km				
01 01 03	MOVILIZACION DE MATERIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				78,981.85
01 01 03 01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	dia	2 00	3 000 00	6 000 00
01 01 03 02	DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	dia	2 00	3 000 00	6 000 00
01 01 03 03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gb	1 00	64,981 85	64,981 85
01 01 04	SEGURIDAD Y SALUD				42,518.79
01 01 04 01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	u	30 00	839 34	28 180 20
01 01 04 02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1 00	2 754 00	2 754 00
01 01 04 03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1 00	4 481 85	4 481 85
01 01 04 04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1 00	918 48	918 48
01 01 04 05	SEGREGACION RECOLECCION, ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	gb	1 00	3 910 90	3 910 90
01 01 04 06	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO	gb	1 00	2 270 56	2 270 56
02	ESTRUCTURAS				1,837,210.33
02 01	OBRAS PRELIMINARES				11,387.47
02 01 01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4 686 20	1 09	5 107 96
02 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4 686 20	1 34	6 279 51
02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				222,419.78
02 02 01	EXCAVACIONES				78,318.18
02 02 01 01	EXCAVACION PARA CISTERNA, TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION	m3	88 46	43 46	3 887 93
02 02 01 02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	837 20	43 46	36 384 71
02 02 01 03	EXCAVACION DE ZANJAS CIECLO PARA CIMENTACION DE MUROS DE CONTENCIÓN	m3	691 63	16 53	11 432 64
02 02 01 04	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	634 58	37 24	23 831 01
02 02 01 05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACION	m3	72 25	26 07	1 883 58
02 02 01 06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE EVACUACION DE DESAGUE	m3	42 13	26 07	1 098 33
02 02 02	CORTES				5 660.34
02 02 02 01	CORTE DE TERRENO	m3	812 10	8 97	6 080 34

1470

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA, Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural]

[Handwritten signature: Jesus Quispe Vigo]

ING. CIVIL
Reg. CIP N° 192318

Consortio Virgilio del Carmen
Javier Parfitero Chirinos
DNI 4375944
Representante Común

Presupuesto

000678

Presupuesto 0001019 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 60396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO
 Costo al 07/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02 02 03	RELLENOS				68,228.46
02 02 03 01	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIP LIVIANO	m3	639.87	25.95	21,794.63
02 02 03 02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO C/EQUIP LIVIANO	m3	512.80	75.61	38,772.81
02 02 03 03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON C/EQUIP LIVIANO	m3	132.00	55.86	7,385.60
02 02 03 04	RELLENO CON PIEDRA DE 2" EN POZO DE PERCOLACION	m3	3.77	78.36	295.42
02 02 04	NIVELACION				11,922.52
02 02 04 01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	3,172.93	3.83	11,922.52
02 02 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				58,298.20
02 02 05 01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	2,761.26	7.24	19,991.52
02 02 05 02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CAVOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=2 km	m3	2,761.26	13.87	38,298.68
02 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				363,256.23
02 03 01	SOLADOS				24,980.64
02 03 01 01	SOLADO CONCRETO C.H. 1 12 e=0 10m	m2	676.44	36.90	24,980.64
02 03 02	CIMENTOS CORRIDOS				74,103.30
02 03 02 01	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDO C.H. 1 10 + 30% P.G.	m3	410.34	180.59	74,103.30
02 03 03	FALSO PISO				42,198.63
02 03 03 01	FALSO PISO CONCRETO C.H. 1 8 e=4"	m2	1,023.99	41.21	42,198.63
02 03 04	VEREDAS				130,438.77
02 03 04 01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" Fc=175kg/cm2 INCL. ENCOFRADO - ACABADO SEMIPLIDO Y BRUÑADO	m2	2,126.57	61.28	130,438.77
02 03 05	PATIO				60,037.91
02 03 05 01	PATIO DE CONCRETO H=20 cm Fc= 175 kg/cm2 INCL. ENCOFRADO - ACABADO FROTACHADO	m2	531.45	112.97	60,037.91
02 03 06	LOSA DEPORTIVA				51,515.98
02 03 06 01	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA Fc=175 Kg/cm2	m3	138.70	37.80	46,552.86
02 03 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA	m2	123.20	37.85	4,663.12
02 04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,328,147.83
02 04 01	ZAPATAS				197,872.21
02 04 01 01	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 kg/cm2	m3	321.56	393.64	126,578.88
02 04 01 02	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14,977.59	4.76	71,293.33
02 04 02	VIGAS DE CIMENTACION				120,781.71
02 04 02 01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION Fc=210 Kg/cm2	m3	87.85	398.38	34,997.68
02 04 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	568.64	48.02	29,884.11
02 04 02 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11,739.48	4.76	55,879.92
02 04 03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				115,684.96
02 04 03 01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO Fc=175 Kg/cm2	m3	107.04	335.72	35,935.47
02 04 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	1,368.26	40.43	56,127.35
02 04 03 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,982.55	4.76	23,821.74
02 04 04	COLUMNAS				310,578.42
02 04 04 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc=210 Kg/cm2	m3	178.64	405.62	72,485.68
02 04 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	1,872.92	59.78	111,983.16
02 04 04 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28,484.03	4.76	126,111.58
02 04 05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				30,428.08
02 04 05 01	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO Fc= 175 Kg/cm2	m3	13.72	387.86	5,321.44
02 04 05 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	290.53	50.07	14,546.84
02 04 05 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,218.11	4.76	10,558.20
02 04 06	VIGAS				196,712.85
02 04 06 01	CONCRETO EN VIGAS Fc= 210 Kg/cm2	m3	138.98	419.20	58,252.03
02 04 06 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1,043.46	56.91	59,383.31
02 04 06 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	16,812.88	4.76	79,077.31
02 04 07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				12,898.43
02 04 07 01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO Fc= 175 kg/cm2	m3	6.49	387.86	2,517.21
02 04 07 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	97.64	49.37	4,820.49
02 04 07 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	981.75	4.76	4,720.73

1469

 *[Signature]*
 Luis Jesus Quispe Vigo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 192218
 Dpto. de Infraestructura
 Dpto. de Urbanismo y Riego

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Consorcio Virrey del Carrizal
 Javier Ramirez Chirinos
 DNI N° 37394
 Representante Común

Presupuesto

000677

Presupuesto: 0001019 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD -

Subpresupuesto: 001 ESTRUCTURAS

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Costo al: 07/06/2019

1408

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02 04 08	LOSAS				194,330.05
02 04 08 01	LOSAS MACIZAS				20,882.13
02 04 08 01 01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS Fc=210 Kg/cm ²	m ³	15.86	417.05	6,614.41
02 04 08 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m ²	95.12	51.65	4,912.95
02 04 08 01 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,923.27	4.76	9,154.77
02 04 08 02	LOSA ALIGERADA CONVENCIONAL NERVADA EN UN SENTIDO				173,647.82
02 04 08 02 01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS Fc=210 Kg/cm ²	m ³	110.47	414.51	45,790.92
02 04 08 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO	m ²	1,320.88	45.65	60,298.17
02 04 08 02 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7,281.54	4.76	34,660.13
02 04 08 02 04	LADRILLO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO	u	11,002.91	2.99	32,808.70
02 04 09	CISTERNA				10,112.07
02 04 09 01	CONCRETO EN CISTERNA Fc=210 Kg/cm ²	m ³	4.74	410.51	1,946.82
02 04 09 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m ²	72.46	60.44	4,379.46
02 04 09 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	795.54	4.76	3,786.77
02 04 10	MESA DE CONCRETO				3,048.58
02 04 10 01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO Fc=210 Kg/cm ²	m ³	2.41	408.22	983.81
02 04 10 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	m ²	23.78	60.44	1,436.05
02 04 10 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	131.45	4.76	625.70
02 04 11	MUROS DE CONTENCIÓN				113,827.87
02 04 11 01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN Fc=210 Kg/cm ²	m ³	67.78	421.54	28,563.55
02 04 11 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE MURO DE CONTENCIÓN	m ²	491.31	78.28	38,459.75
02 04 11 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	9,853.86	4.76	46,904.37
02 04 12	TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION				14,648.12
02 04 12 01	CONCRETO EN TANQUE SEPTICO Fc=210 Kg/cm ²	m ³	12.25	515.83	6,316.47
02 04 12 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION	m ²	58.00	73.98	4,290.84
02 04 12 03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	848.40	4.76	4,038.81
	COSTO DIRECTO				2,280,838.07
	GASTOS GENERALES (10%)				228,083.81
	UTILIDAD (10%)				228,083.81
	SUBTOTAL				2,700,846.89
	IGV (10%)				486,088.44
	TOTAL PRESUPUESTO				3,186,935.33

SON : TRES MILLONES CIENTO OCHENTISEIS MIL CINCUENTICINCO Y 33/100 NUEVOS SOLES

 *[Signature]*
 Ing. Jorge Luis Urbina Palacios
 Subdirector de Infraestructura,
 Desarrollo Urbano y Rural

[Signature]
 Luis Jesús Quijpe Vigo
 Reg. CIPN: 192318

[Signature]
 Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C P
SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Custo al 07/06/2019

1486

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
03 09 04	FABRICACION DE TIJERAL METALICO VT-02	ml	180 00	218 99	39 058 20
03 09 05	APOYO FIJO	u	12 00	480 88	5 770 56
03 09 06	APOYO MOVIL	u	12 00	480 88	5 770 56
03 09 07	APOYO PARA COLUMNAS METALICAS SOBRE COLUMNAS DE CONCRETO	u	24 00	468 17	11 236 08
03 09 08	MONTAJE DE COLUMNA METALICA	u	24 00	120 10	2 882 40
03 09 09	MONTAJE DE ARCO METALICO	u	12 00	290 71	3 488 52
03 09 10	MONTAJE DE TIJERALES METALICOS	u	170 00	37 85	6 451 50
03 09 11	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUMINIO-ZINC TR 4 ESP=0.3 MM	m2	1 200 00	39 85	47 820 00
03 09 12	FABRICACION Y COLOCACION DE TENSORES Y TEMPLADORES EN ARCO	ml	240 00	37 29	8 948 80
03 09 13	FABRICACION Y COLOCACION DE TENSORES DE 5/8	ml	608 60	19 11	11 640 48
03 09 14	FABRICACION Y COLOCACION DE ASPAS METALICAS	ml	200 00	24 97	4 994 00
03 10	CERRAJERIA				25,988 76
03 10 01	BISAGRAS				4,988 38
03 10 01 01	BISAGRA DE ALUMINIO DE 3" X 3"	u	194 00	18 39	3 567 66
03 10 01 02	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3" X 3"	u	10 00	31 15	311 50
03 10 01 03	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 5" X 5"	u	24 00	46 30	1 111 20
03 10 02	CERRADURAS				19,212 53
03 10 02 01	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER C/TRES GOLPES C/ TIRADOR EXTERIOR	u	30 00	113 03	3 390 90
03 10 02 02	CERRADURA DE EMBUTIR C/DOS GOLPES CAMANJA INTERIOR Y EXTERIOR	u	11 00	129 08	1 429 78
03 10 02 03	CERROJO SAPITO EN VENTANAS	u	191 00	75 35	14 391 85
03 10 03	ACCESORIOS DE CIERRE				1,302 87
03 10 03 01	JALADOR DE ALUMINIO DE 4"	u	53 00	21 83	1 158 99
03 10 03 02	PICAPORTE CON OREJA DE 3/4"	u	14 00	10 42	145 88
03 11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				83,804 00
03 11 01	VIDRIO TEMPLADO 6r 6mm	m2	412 21	154 30	63 604 00
03 12	PINTURA				134,887 92
03 12 01	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO 2 MANOS	m2	1 481 58	17 37	25 387 82
03 12 02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS C/MPRIMANTE	m2	957 20	17 80	16 846 72
03 12 03	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS C/MPRIMANTE	m2	1 853 09	16 94	31 391 34
03 12 04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS C/MPRIMANTE	m2	1 439 97	18 11	26 077 86
03 12 05	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS C/MPRIMANTE	m2	1 121 20	19 75	22 143 70
03 12 06	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA CONTRAZOCALOS 2 MANOS	m2	168 13	18 07	3 001 97
03 12 07	PINTURA DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	ml	717 86	13 87	9 958 11
03 13	JUNTAS SISMICAS				38,632 83
03 13 01	JUNTA SISMICA DE 2"	ml	42 80	36 82	1 579 58
03 13 02	JUNTA SISMICA DE 1" EN TABIQUES	ml	1 375 52	20 50	28 198 16
03 13 03	JUNTA DE 1" CON ARENA Y ASFALTO	ml	1 212 20	8 13	9 855 19
03 14	PIZARRA				7,178 04
03 14 01	PIZARRA ACRILICA 4 00 x 1 20 mts INC/ MARCO DE MAERA	u	11 00	443 54	4 878 94
03 14 02	TICERO DE MADERA L=1 00	u	22 00	104 55	2 300 10
03 15	VARIOS				11,381 22
03 15 01	PROVISION E INSTALACION DE ARCOS DE FULBITO CONTABLERO DE BASQUET CON F*G* D=2" Y 3"	u	4 00	1 525 42	6 101 68
03 15 02	PROVISION E INSTALACION DE PARANTES PARA NET DE VOLEY CON F* G* D=2 1/2" X 3 90m	u	4 00	350 00	1 400 00
03 15 03	MALLA PARA ARCO DE FULBITO	u	4 00	42 37	169 48
03 15 04	NET OFICIAL DE VOLEY	u	2 00	127 12	254 24
03 15 05	GARGOLA DE C*A*	u	20 00	90 04	1 800 80
03 15 06	SEÑAL INDICATIVA PVC AUTOADHESIVO 0 20X0 30	u	83 00	19 84	1 655 02
	COSTO DIRECTO				1,384,640 37
	GASTOS GENERALES (10%)				138,464 04
	UTILIDAD (10%)				138,464 04
	SUBTOTAL				1,661,579 25
	IGV (18%)				299,084 27



Dr. JESUS CRISTOPHER YIGO
Suplenete del Alcalde Municipal
Distrito de Pacanga - Provincia de Chepen

Jesús Crispe Yigo
DNI 44373944
Reg. CIPN: 192318

Consortio Virgen del Carmen
Javier Restrepo Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

Presupuesto: 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto: 002 ARQUITECTURA

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Costo al: 07/06/2019

1465

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
	TOTAL PRESUPUESTO				1,980,663.82

SON UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 82/100 NUEVOS SOLES



[Handwritten Signature]
 Luis Carlos José Vega
 Reg. C.O.R. 192318

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Handwritten Signature]
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 48373644
 Representante Común

Presupuesto

Presupuesto 0001019 "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL C/P
SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Corto el 07/06/2019

1464

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	INSTALACIONES SANITARIAS				138.821 64
04 01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				19.035 25
04 01 01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				10.914 66
04 01 01 01	LAVATORIO DE LOSA CON PEDESTAL	u	4 00	243 27	972 88
04 01 01 02	LAVATORIO DE LOSA OVALIN	u	15 00	191 28	2 869 20
04 01 01 03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON ESCURRIDERO	u	2 00	419 47	838 94
04 01 01 04	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	u	12 00	519 47	6 233 64
04 01 02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				4.120 59
04 01 02 01	GRIFERIA PARA LAVATORIO	u	19 00	105 09	1 996 71
04 01 02 02	GRIFERIA PARA LAVADERO	u	2 00	143 22	286 44
04 01 02 03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	u	22 00	83 52	1 837 44
04 02	SISTEMA DE AGUA FRIA				25.964 62
04 02 01	SALIDAS DE AGUA FRIA				2.940 30
04 02 01 01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	pzo	45 00	65 34	2 940 30
04 02 02	REDES DE DISTRIBUCION				1.474 36
04 02 02 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	mi	94 45	15 61	1 474 36
04 02 03	REDES DE ALIMENTACION				3.000 95
04 02 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	mi	4 65	15 61	72 59
04 02 03 02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 3/4"	mi	17 55	16 16	283 61
04 02 03 03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP Ø 1"	mi	181 73	18 35	3 334 75
04 02 04	VALVULAS				2.996 90
04 02 04 01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	pza	10 00	48 43	484 30
04 02 04 02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	pza	6 00	98 74	580 44
04 02 04 03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	pza	4 00	189 09	756 36
04 02 04 04	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	pza	6 00	97 69	586 14
04 02 04 05	VALVULA FLOTADORA DE 1/2"	pza	2 00	38 67	77 34
04 02 04 06	VALVULA DE PIE DE 1 1/2"	pza	4 00	128 08	512 32
04 02 05	ALMACENAMIENTO DE AGUA				5.992 90
04 02 05 01	TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2500 LTS	u	2 00	2 053 27	4 106 54
04 02 05 02	TUBERIA DE SUCCION DE PVC C10 D= 1 1/2"	mi	8 52	25 68	218 79
04 02 05 03	TUBERIA DE IMPULSION DE PGP D=1"	mi	17 80	23 56	419 37
04 02 05 04	TUBERIA PVC SAL D=2 0" PARA REBOSE	mi	20 60	13 51	278 31
04 02 05 05	UNIONES UNIVERSALES DE 1"	u	12 00	23 99	287 88
04 02 05 06	CONTROL DE NIVELES- ELECTRONIVEL	u	2 00	67 11	134 22
04 02 05 07	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	u	2 00	110 48	220 92
04 02 05 08	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	u	24 00	11 94	286 56
04 02 06	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				8.989 52
04 02 06 01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA DE 2.5 HP	u	4 00	1 810 90	7 243 60
04 02 06 02	NICHO PARA VALVULA	pzo	10 00	47 24	472 40
04 02 06 03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA FRIA	mi	298 38	4 00	1 193 52
04 03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				81.025 55
04 03 01	RED DE RECOLECCION				81.025 55
04 03 01 01	CANALETAS				79.331 81
04 03 01 01 01	CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIAL	mi	280 00	133 64	38 621 96
04 03 01 01 02	CANALETA A MEDIA CAÑA Ø 2" PARA EVACUACION PLUVIAL	mi	172 37	5 99	1 032 50
04 03 01 01 03	REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	mi	280 00	106 15	30 677 35
04 03 01 02	CANALETAS EN COBERTURA METALICA (SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS)				11.403 74
04 03 01 02 01	BAJADA DE EVACUACION PLUVIAL CON TUBERIA DE 4"	mi	54 40	67 26	3 658 94
04 03 01 02 02	CANALETA EVACUACION PLUVIAL D =8" CON PLANCHA GALVANIZADA 1/27"mi	mi	120 00	65 29	7 834 80
04 04	DESAGUE Y VENTILACION				15.986 22
04 04 01	SALIDAS DE DESAGUE				6.087 44
04 04 01 01	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL 2"	pzo	23 00	88 44	2 034 12
04 04 01 02	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAC 3"	pzo	22 00	115 75	2 546 50
04 04 01 03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"	pzo	12 00	94 96	1 139 52
04 04 01 04	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 4"	pzo	2 00	116 75	233 50
04 04 01 05	LLEGADA Y SALIDA EN TNOQUE SEPTICO CON TUBERIA PVC 4"	pzo	4 00	183 46	733 80

Reg. CIP N° 192318

Consortio Virgen del Carmen
C.E.S. N° 80396
Javier Ramírez Chirinos
DNI 44373944
Representante Común

Presupuesto

Presupuesto: 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C P
SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
Subpresupuesto: 003 INSTALACIONES SANITARIAS
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Costo: 07/06/2019
Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

1463

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04 04 02	REDES DE DERIVACION				2,636.64
04 04 02 01	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 2"	ml	52.97	26.79	1,419.07
04 04 02 02	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL 4"	ml	34.54	35.83	1,237.57
04 04 03	REDES COLECTORAS				2,928.34
04 04 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAL 4"	ml	117.04	25.02	2,928.34
04 04 04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1,307.84
04 04 04 01	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	pza	8.00	63.08	504.64
04 04 04 02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	pza	18.00	50.20	803.20
04 04 05	CAMARAS DE INSPECCION				2,094.82
04 04 05 01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10" X 20"	u	14.00	149.83	2,094.82
04 04 06	INSTALACIONES ESPECIALES				321.14
04 04 06 01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION REDES DE DESAGUE	ml	204.55	1.57	321.14
	COSTO DIRECTO				138,821.64
	GASTOS GENERALES (10%)				13,882.16
	UTILIDAD (10%)				13,882.16
	SUBTOTAL				166,585.96
	IGV (10%)				29,985.47
	TOTAL PRESUPUESTO				196,571.43

SON CIENTO NOVENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTUNO Y 43/100 NUEVOS SOLES



[Signature]
Luis Jesus Quispe Vigo
DNI: 84371944
Reg. CIPN: 192318

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Consortio Virgen del Carmen
[Signature]
Javier Ramirez Chirinos
DNI 84371944
Representante Común

Presupuesto

Presupuesto: 0001019 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80395, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto: 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar: LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Costo a: 07/08/2019

1462

Item	Descripcion	Unid.	Metrado	Precio \$	Parcial \$
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				154,464.58
05 01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES				7,326.15
05 01 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION	u	2 00	2 000 00	4 000 00
05 01 02	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS Ø 45x0.85M	m ²	211.34	10.87	2 297.27
05 01 03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CAVOLQUETE 10M3 Y CARGADOR Dprom=2 m3	m ³	74.18	13.87	1 028.88
05 02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				38,727.15
05 02 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	140 00	87.27	12 217.80
05 02 02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	pto	22 00	131.41	2 891.02
05 02 03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	45 00	62.23	3 700.35
05 02 04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	15 00	94.21	1 413.15
05 02 05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CA LINEA PUESTA A TIERRA	pto	58 00	125.78	7 295.24
05 02 06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CA LINEA PUESTA A TIERRA CON TAPA PROTECTORA PARA ENCHUFE	pto	55 00	126.32	7 057.60
05 02 07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EN TECHO	pto	3 00	129.97	389.91
05 02 08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL	pto	2 00	206.08	412.12
05 02 09	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS 2.5 HP	pto	2 00	202.13	404.26
05 02 10	SALIDA PARA BUZON ELECTRICO	u	15 00	196.38	2 945.70
05 03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				16,138.83
05 03 01	ALIMENTADOR A TG - CABLE N2XOH 2-1x25mm ² / 50 mm Ø PVC-P	m	17.71	46.26	819.28
05 03 02	ALIMENTADOR TG A TD - CABLE N2XOH 2X10mm ² TUB PVC SAP Ø 2"	m	108.32	23.91	2 588.93
05 03 03	ALIMENTADOR TG A TD - CABLE N2XOH 2X6mm ² - TUB PVC SAP Ø 2"	m	389.61	15.52	6 011.95
05 03 04	ALIMENTADOR TG A TD - CABLE 2x6mm ² N2XOH + 1X8mm ² (T) - TUB PVC SAP Øm	m	28.25	53.09	1 499.79
05 03 05	ALIMENTADOR TG A TD - CABLE N2XOH 2X4mm ² - TUB PVC SAP Ø 2"	m	132.30	11.76	1 555.85
05 03 06	ALIMENTADOR A TB - CABLE N2XOH 2-1x8mm ² +1x8mm ² (T) / 25mm Ø PVC-P	m	4.00	20.01	80.04
05 03 07	RELLENO PARA ALIMENTADORES BAJO TIERRA Ø 45x0.85M	m	211.34	16.05	3,392.01
05 04	TABLEROS PRINCIPALES				3,142.40
05 04 01	TABLERO GENERAL TG1 - 20 POLOS (06 ITM 2x25A, 02 ITM 2x38A, 1 RESERVA, 01 INT DIF 2X25A)	u	1 00	1,534.91	1,534.91
05 04 02	TABLERO GENERAL TG2 - 24 POLOS (09 ITM 2x25A, 01 ITM 2x38A, 1 RESERVA, 01 INT DIF 2X25A)	u	1 00	1,607.49	1,607.49
05 05	TABLERO DE DISTRIBUCION				18,182.88
05 05 01	TABLERO DE DISTRIBUCION 08 POLOS (01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT DIF 2x25A)	u	2 00	327.00	654.00
05 05 02	TABLERO DE DISTRIBUCION 10 POLOS (01 ITM 2x16A, 01 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT DIF 2x25A)	u	2 00	933.82	1,867.64
05 05 03	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 POLOS (01 ITM 2x18A, 02 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT DIF 2x25A)	u	8 00	1,041.20	8,329.60
05 05 04	TABLERO DE DISTRIBUCION 14 POLOS (01 ITM 2x16A, 03 ITM 2x20A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM RESERVA, 01 INT DIF 2x25A)	u	1 00	1,305.85	1,305.85
05 05 05	TABLERO DE DISTRIBUCION 18 POLOS (01 ITM 2x16A, 05 ITM 2x20A, 01 ITM 2x38A, 01 ITM RESERVA, 01 INT DIF 2x25A)	u	2 00	1,698.00	3,397.38
05 05 06	TABLERO DE DISTRIBUCION T B - 12 POLOS (01 ITM 2x32A, 01 ITM 2x25A, 01 ITM 2x20A, 01 ITM 2x16A)	u	2 00	1,006.27	2,012.54
05 05 07	TABLERO DE DISTRIBUCION ST-B - 12 POLOS (01 ITM 2x25A, 02 ITM 2X20A)	u	2 00	790.23	1,580.46
05 06	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				9,280.68
05 06 01	EXCAVACION PARA POZO PUESTA A TIERRA	m ³	22.40	37.24	834.18
05 06 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	m ²	14.00	603.32	8 446.48
05 07	ARTEFACTOS				46,472.34
05 07 01	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	u	117 00	137.24	16 057.08
05 07 02	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR 1x32 W	u	20 00	183.83	3 676.60
05 07 03	LAMPARA FLUORESCENTE DE 28W (LUMINARIA DE ALTA RESISTENCIA)	u	3 00	221.18	663.54
05 07 04	ARTEFACTO LUCES DE EMERGENCIAS ADOSADA A PARED	u	22 00	88.52	1 947.44
05 07 05	REFLECTOR LED DE 400W	u	16 00	1,132.98	18 127.68
05 08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				28,224.00
05 08 01	SISTEMA DE DATA				20,224.00
05 08 01 01	SALIDA PARA VOZ Y DATA EN PARED	pto	72 00	184.14	13 258.08
05 08 01 02	SALIDA HDMI	pto	3 00	147.40	442.44

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Oficina Municipal de Infraestructura, Sistema de Agua Potable y Saneamiento, Distrito de Uchiza y Rural]

[Handwritten signature: Luis Jesus Quispe Vigo]
 Reg. OPN 192218

Concejo Virgen del Carmen
 Javier Ramirez Chirinos
 Representante Comunal

Presupuesto

Presupuesto 0001819 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO
 Costo al 07/06/2019

1461

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05 08 01 03	ALIMENTADOR A LINEA DE DATA	ml	55 00	8 95	492 25
05 08 01 04	SALIDA Y GABINETE DISTRIBUIDOR DE VOZ Y DATA	pto	2 00	2 843 48	5 266 96
05 08 01 06	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE 200x200x100 mm	u	2 00	41 58	83 16
05 08 01 06	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE 150x150x100 mm	u	19 00	34 80	661 20
	COSTO DIRECTO				154.404.98
	GASTOS GENERALES (10%)				15.440.46
	UTILIDAD (10%)				15.440.46
	SUBTOTAL				185.285.90
	IGV (18%)				33.384.35
	TOTAL PRESUPUESTO				218.670.25

SON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VENTIUNO Y CINCO NUEVOS SOLES



Consorcio Virgen del Carmen
 RUC: 20101001000
 Reg. CIP: 192118

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Consorcio Virgen del Carmen
 Juan Carlos Ramirez Chirinos
 DNI: 14373944
 Representante Común

Presupuesto


Presupuesto 0001020 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00396, DEL C/P
 SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
 Subpresupuesto 002 PLAN DE CONTINGENCIA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
 Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Costo al 07/06/2019

1460

Item	Descripcion	Ued.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PLAN DE CONTINGENCIA				40,828.88
01 01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	320.00	1.00	348.80
01 02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	320.00	1.29	412.80
01 03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	320.00	3.49	1,116.80
01 04	CONSTRUCCION DE AULAS DE TRIPLAY	m2	320.00	143.17	46,814.40
01 05	TRANSPORTE LOCAL DE MOBILIARIO ESCOLAR	gb	1.00	1,422.72	1,422.72
01 06	TRANSPORTE LOCAL DE EQUIPOS	gb	1.00	711.36	711.36
	COSTO DIRECTO				49,828.88
	GASTOS GENERALES (8%)				2,491.34
	UTILIDAD (8%)				2,491.34
	SUBTOTAL				54,809.56
	IGV (18%)				9,865.72
	TOTAL PRESUPUESTO				64,675.28

SON SESENTYCUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTICINCO Y OCHO NUEVOS SOLES


 [Signature]
 Juan Manuel Bazo Pantoja
 Subdirector de Infraestructura
 Distrito de Pacanga

[Signature]
 Luis José Campesino Vergara
 DNI 44373944
 Reg. CO. 192318

Consejo Virgen del Carmen
 [Signature]
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 44373944
 Representante Común

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto

Presupuesto 0091021 "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80396, DEL C.P. SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" 1459

Subpresupuesto 002 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Costo al 07/06/2019

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - SAN JOSE DE MORO

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	MOBILIARIO				235,241.41
01.01	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3°-6° PRIMARIA	u	63.00	279.66	17,618.58
01.02	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1°-2° SECUNDARIA	u	77.00	288.14	22,186.78
01.03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3°-5° SECUNDARIA	u	102.00	292.37	29,821.74
01.04	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	u	11.00	296.61	3,262.71
01.05	SILLA GIRATORIA	u	2.00	271.19	542.38
01.06	SILLA APILABLE	u	86.00	211.86	18,219.96
01.07	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1°-2° SECUNDARIA	u	77.00	408.78	31,322.06
01.08	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3°-5° SECUNDARIA	u	102.00	423.73	43,220.46
01.09	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	u	11.00	440.68	4,847.48
01.10	MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	u	33.00	550.85	18,178.05
01.11	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	u	5.00	389.83	1,949.15
01.12	MESA PLEGABLE	u	2.00	466.10	932.20
01.13	ARMARIO DE METAL	u	17.00	1,018.95	17,288.15
	ESTANTES PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	u	21.00	658.78	13,792.38
	ESTANTE PARA LIBROS	u	6.00	881.36	5,288.18
01.16	ESTANTE DE ANGULO RAMURADO	u	11.00	355.93	3,915.23
01.17	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS	u	3.00	500.00	1,500.00
01.18	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	u	2.00	677.97	1,355.94
02	EQUIPAMIENTO				57,173.69
02.01	COMPUTADORA PC	u	4.00	1,800.00	7,200.00
02.02	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	u	15.00	2,542.37	38,135.55
02.03	PROYECTOR MULTIMEDIA	u	2.00	2,986.10	5,932.20
02.04	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1.00	127.12	127.12
02.05	PARLANTES	u	1.00	127.12	127.12
02.06	ECRAN	u	2.00	423.73	847.46
02.07	REFRIGERADORA 400 LITROS A MAS	u	1.00	2,500.00	2,500.00
02.08	HORNO MICROONDAS DE 32 LITROS O MAS	u	1.00	550.00	550.00
02.09	COCINA INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS	u	1.00	1,500.00	1,500.00
02.10	RACK PROYECTOR MULTIMEDIA	u	2.00	127.12	254.24
	COSTO DIRECTO				282,415.10
	GASTOS GENERALES (3%)				14,620.78
	UTILIDAD (3%)				14,620.78
	SUBTOTAL				321,656.62
	IGV (18%)				57,899.19
	TOTAL PRESUPUESTO				379,554.81

SON TRESIENTOS SETENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO Y 81/100 NUEVOS SOLES

 
 Ing. César Augusto Balcón Palatino
 Alcalde Municipal
 Dirección: Urb. Los Andes y Rímac


 Luis Jesús Guispe Vigo
 DNI: 48373944
 Reg. C.I.F.: 192318


 Consorcio Virgen del Carmen
 Javier Ramírez Chirinos
 DNI 48373944
 Representante Común

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Obra
Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-319

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] ▾

Participante [Seleccione] ▾

Buscar Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20358000348	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	05/05/2021	Válido		05/05/2021	20358000348	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20409202269	JJ ALIAGA S.A.C	12/05/2021	Válido		12/05/2021	20409202269	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20409230394	DMJ INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DMJ INVERSIONES SAC	13/05/2021	Válido		13/05/2021	20409230394	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	08/05/2021	Válido		08/05/2021	20409425560	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20409498362	EMPRESA CONSTRUCTORA GERARDO	11/05/2021	Válido		11/05/2021	20409498362	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	05/05/2021	Válido		05/05/2021	20510862440	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20525460950	SHEKINARAFSA SRL	05/05/2021	Válido		05/05/2021	20525460950	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20525625207	CONSER EL CODO SAC	13/05/2021	Válido		13/05/2021	20525625207	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20601790271	FELITA S.A.C	13/05/2021	No válido		13/05/2021	20601790271	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20601790271	FELITA S.A.C	11/05/2021	No válido		11/05/2021	20601790271	🔍 🗑️ 📄

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

1 2 > >> >>>

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.

Martes, 18 Mayo 2021 1:13 PM

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria 1
 Objeto de contratación Obra
 Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
 Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-319

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] ▾

Participante [Seleccione] ▾

Buscar

Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20604329494	PARACAS LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	05/05/2021	Válido		05/05/2021	20604329494	
12	Proveedor con RUC	20604827401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/05/2021	Válido		09/05/2021	20604827401	

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

« ‹ 1 2 › »

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 40 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Visualizar sección de acciones del procedimiento

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Obra
 Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2021-319

Regresar

Listado de acciones del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de Presupuesto	03/05/2021 20:26:01	Registro de Presupuesto	00214293	↕
2	Publicación de convocatoria	03/05/2021 20:34:00	Publicación de Convocatoria	00214293	↕
3	Publicación de Presupuesto	03/05/2021 20:34:00	Registro de Presupuesto	00214293	↕
4	Integración de bases	06/05/2021 18:01:22	Integración de Bases	00214293	↕
5	Postergación	12/05/2021 23:53:44	Se posterga por ausencia de miembros de comité de selección ya que de acuerdo a norma Art. 32. El otorgamiento de buena pro se debe efectuar de manera inmediata	00214293	↕

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.





1456

Inicio
Buscar Bases Pre-Publicadas
Consola de Selección
Consola de Actos Preparatorios
Buscar Participantes Inscritos
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
Buscar Oficinas de Supervisión
Consultar Notificaciones de Supervisión

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR..."
Valor Referencial Total	8,052,591.24 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00

CrONOGRAMA

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	16/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases	06/05/2021	06/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/05/2021 00:01:00	17/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	18/05/2021	18/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	19/05/2021 08:30:00	19/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)



ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

PEC N° 001-2021-GRT.CS-1 (Primera Convocatoria), EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

En la Provincia de Tumbes, siendo las 19:00 pm del día 12 de Mayo del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con MEMORANDUM 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 30 de Abril del 2021, encargados de conducir el Procedimiento PEC N° 001-2021-GRT.CS-1 (Primera Convocatoria), EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; por un valor referencial de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a la ausencia de los miembros de comité de selección (enfermedad); teniendo en cuenta que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 32 del Reglamento de la Ley 30556, El otorgamiento de buena pro se debe efectuar de manera inmediata; y en virtud a la **PRIMERA.- Aplicación supletoria** De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, .

Presidente CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Miembro Titular Ing. Edgar Emilio Human Ipanaque
Miembro Titular Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 17 de Mayo del 2021, debido a **LA AUSENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (ENFERMEDAD)**, siendo las 18:45 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente Comité de Selección

Ing Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular

Ing Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

14.15

Consejo Regional XXIII Tumbes

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 74568

Certifica:

Que el señor Celis Castillo Alex
Francisco de 35 años de edad,
identificado con DNI n° 43825427,
con domicilio HZ Q lote 18. Torre L.
Tudela - Tumbes, quien al
examen físico y diagnóstico:

1. LUMBAGO
2. CONTRAINDICACIONES

Se indica tratamiento sintomático
y descanso médico del 13-05-2021
al 14-05-2021. Se expide el
presente a fins del interesado.



STATUS: *[Signature]*
MÉDICO CIRUJANO
CMP 074568

Fecha 13/05/2021 N° 0004890



TORRINO/LARINGOLOGA - PEDIATRIA - MEDICINA GENERAL - MEDICINA INTERNA - NEUROLOGIA - CARDIOLOGIA -
 GASTROENTEROLOGIA - ODONTOLOGIA - PSICOLOGIA - OBSTETRICIA - GEBATRIA - TRAUMATOLOGIA - UROLOGIA -
 TERAPIA Y REHABILITACION
 ECOGRAFIAS - ECO DOPPLER Y MORFOLOGICA - CURACION DE HERIDAS (EXTRACCION DE UÑEROS - UÑAS CON HONGOS -
 LIPOMAS - ULCERAS CRONICAS DE PIE) CURACION DE QUEMADURAS - ATENCION MEDICA NIÑOS ADULTOS - ANALISIS
 CLINICOS NEURIZACIONES - INJECTABLE
 AV. TUMBES N° 662 - CEL: #942823722 - TUMBES

Dr. Alex Ellis Castillo 352

DNI : 43825473
 Dr : Luis Sago / Cardiotecnic auxiliar

- ① Altopredol 400mg # 02
- ② Isoniazid 300mg # 02
- ③ Zornus 0,5g ms (ceceapin) # 02

13/05/21

Stacy A. [Signature]
 MEDICO
 C.M.P. 172608

INDICACIONES

Alex Ellis Castillo 352

Altopredol 1000mg en 924mg 200mg

Isoniazid 1000mg → 800mg
 Zornus 200mg

13/05/21 [Signature]
 MEDICO
 C.M.P. 074562

1452



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.

Viernes, 07 Mayo 2021 5:44 PM

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 11 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Convocatoria

Información general	
Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRETERA TUMBES - TUMBES"				
Valor Referencial Total	6,052,591.24 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	12/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases	06/05/2021	06/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	13/05/2021 00:01:00	13/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	14/05/2021	14/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	14/05/2021 08:30:00	14/05/2021
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

1451

- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	(1 KB)	06/05/2021 07:42:32	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3464701 KB)	06/05/2021 18:01:22	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

	Ver documentos del procedimiento		Ver acciones generales al procedimiento		Ver listado de ítem		Ver contrato v2.9		Ver contrato Módulo Ejecución Contractual		Ver oficinas de supervisión		Ver listado de actividades		Ver Expediente
	Ver Conductor de Proceso		Listado de constancias		Ver historial de contrataciones		Ver listado de bloques de procedimiento		Ver Notificaciones de Supervisión						

[Regresar](#)

1450

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla

<https://prodapp.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/ctrl/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSeleccionEntidad.iface>

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SEDE CENTRAL (REGIÓN TUMBES)

No se registraron Formulación de consultas y observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura: PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de Convocatoria: 1

Objeto de Obra

Descripción del EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°
031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:
"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.
N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ -
TUMBES - TUMBES"**

TUMBES, 2021

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles) incluye IGV	S/ 7'247,332.12 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 12/100 Soles) incluye IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 12 DE OCTUBRE 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/05/2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/05/2021 Hasta las: 23:59 del 12 /05/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 04/05/2021 Al: 05/05/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/05/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 13/05/2021 14/05/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c1 + c2 = 1.00

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

1427

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION¹⁰ (ANEXO N° 9)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante **CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7)** días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **CINCO (5)** días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **DIEZ (10)** días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200-2021. Años de Independencia

REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

a. CONSIDERACIONES GENERALES

> DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito La Cruz fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" ARCC 1796, identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito La Cruz de la Provincia y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia, tiene las siguientes características contractuales:

- > Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".
- > Plazo de Ejecución: 240 Doscientos Cuarenta Días calendario.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- **Valor Referencial :** El valor referencial de la Obra es de S/ 8'052,581.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- **Forma de Pago :** La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Precios Unitarios mediante valorizaciones.
- **Plazo máximo de responsabilidad del Contratista:** Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de Siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
 - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
 - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
 - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200-2021. Años de Independencia

c. **FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

d. **GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

e. **GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

f. **GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. **SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Trazo del Bicentenario del Perú 2000 - Trazo de Independencia

h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. ADELANTOS:

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el supervisor, según





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

corresponde.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

l. REAJUSTES:

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

m. VALORIZACIONES Y METRADOS:

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

n. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

> CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Base del Abastecimiento del Perú 2007 Años de Independencia

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente:

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

o. **CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia

p. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significará la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significará la descalificación y admisión de la oferta.

q. **SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ninguna trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



1416

1240



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

5. PENALIDADES:

> PENALIDADES

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times F \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

> OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

124-
1414



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Trin del Bicentenario del Perú 200- Años de Independencia

	acontecidos durante el desarrollo de la obra.		por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

1413
 167



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Bicentenario del Perú 200- Años de Independencia"

11	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A244



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú (200-200) "Años de Independencia"

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	------------------------------	---

t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de Siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. DEL EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:



Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR SALLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

6	RETROEXCAVADOR SALLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

w. **ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID_19 EL CONTRATISTA**

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud - COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

x. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. **LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



1410

1242



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número máximo de consorciados es de 02 integrantes. • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO. • ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO. • ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO. 	

[Handwritten signature]



¹ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del País 200. Años de Independencia

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general. • INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y edificaciones y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general. • ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán</p>



[Handwritten signatures and marks]

1408



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 8)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUIA) 145-185 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 8)



16

e) Carta de Línea de Crédito

Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a **S/ 8'052,591.24**.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y edificaciones y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA:** Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1

5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (24'157,773.72), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [02] vez el valor referencial: [60] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

1403

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1401

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

1400

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

"LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

4.3.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos

Cuadro N°03: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

0220

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020			
		Fecha	27/05/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Rehabilitación De La Infraestructura De La E.031 Virgen Del Carmen, Distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Tumbes		
			Distrito	La Cruz		
Zona	Urbana					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X		
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Alto	0.400			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1	ESTRATEGIA	Reducir Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DEPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización				
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> No colocar material en estas áreas. Implementación de un plan de señalización 				

Inj. Lida Idrogo Flores
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 78213

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 18637870



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table area.]

04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo

1396

	material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		verifique en visita a la misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	-------------------------------------	---

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁶**.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ATENCIÓN UNIDAD DE CAJA

CARTA N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

ASUNTO : COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 03 de Mayo del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha convocado el siguiente Proceso de Selección:

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24** (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles).

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de S/ 10.00 (Diez Soles) por concepto de bases y S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD, que serán cancelados en la **Unidad de Caja de la Entidad a partir del 04 al 13 de Mayo del 2021; en el horario de atención al público de 08:30 am a 16:30 pm** y entregadas en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

CP Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente Comité de Selección

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00979707
N° Reg. Exp.:	00841689



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 56 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Entes

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Salud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Ayudar Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709230
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	521464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFR..."
Valor Referencial Total	8,052,591.24 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:34:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	12/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	13/05/2021 00:01:00	13/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	14/05/2021	14/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	14/05/2021 08:30:00	14/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(467879 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	Nuevas Bases Nuevo Resumen
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(3459894 KB)	03/05/2021 20:34:00	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficios de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

1397

FORMATO N° 08
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	N° 003-2021/GRT-CS PEC 001-2021/GRT-CS-1
----------	-----------------------	---




2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES..[1], a los 03..[2] días del mes de Mayo.[3] del año 2021..[4], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL SITO EN AV LA MARINA N° 200 TUMBES 5], a las 15:00.[6] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO N°282-2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR ...[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)....[8], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" .[9], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG TUMBES GGR ORA OLSA)
		Suplente			

4	SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 667 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR. [10], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES [11], del presente procedimiento de selección.
----------	--

5	SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA El comité de selección, por UNANIMIDAD (2), acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 03 Mayo del 2021 13].
----------	--

6	OBSERVACIONES

7		
CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
		
ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



1376

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MEMORANDO N° 667 - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑOR : CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REFER. : a) Carta N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).
c) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".**

FECHA : Tumbes, 03 de Mayo del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, donde se solicita la aprobación de las bases administrativas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; cuyo valor referencial es **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018/-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley 30556, modificada con Decreto Legislativo 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Gladys Yanara Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

GZC/(e)
C.c Archivo
03/05/2021

*Arq. Gladys Yanara Caycho
03/05/2021
16:54 pm.*



Doc N° 979574
Exp N° 841583
Folios N°:




FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1375

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P.	
		Fecha	3/05/2021	
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X	
		Órgano encargado de las contrataciones		
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 282-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	30/04/2021	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 282-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	30/04/2021	
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial
		Adjudicación Simplificada		
		N°	001-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra
		Servicios en general		Ejecución de Obra
		Consultoría en general		
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"		
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	8 MESES		
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	N° 002-2021-GRT-CS-1	Fecha del Acta	3/05/2021
8	DECLARACIÓN	<p>El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2].</p> <p>El proyecto de BASES. [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.</p> <p>El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.</p>		
9	SOLICITUD	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.		
10	<p align="center">    </p> <p>CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</p> <p align="center">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>			

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1374

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12 BASE LEGAL
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".

13 OBSERVACIONES

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA
 Procédase con la aprobación de **BASES ADMINISTRATIVAS** (5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 35 [6] folios.

15



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 CAP. N° 8374

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1373

BICENTENARIO
PERU 2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECEBIDO
03 MAY 2021
N° Reg.: Hora: 03:45
Firma:

CARTA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 03 de Mayo 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	01	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que registrarán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente Comité de Selección

Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00979479
N° Reg. Exp.:	00841496

1372

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS




1 NÚMERO DE ACTA	N° 002-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, TUMBES.[1], a los 03 .[2] días del mes de Mayo .[3] del año 2021 .[4], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 13:45.[6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 282-2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8] , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" . [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES GGR.ORA.OLSA)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES GGR.ORA.OLSA)	Suplente	
Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB REG TUMBES GGR.ORA.OLSA)																				
		Suplente																							

4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	--

5	OBSERVACIONES

6	 CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

1371

FORMATO N° 05

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 001-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES..[1], a los 03 [2] días del mes de Mayo.[3] del año 2021...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 11:50 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).**[8] , cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**. [9] , a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.




5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

6 SOBRE LOS ACUERDOS
 Los miembros del comité de selección, por **UNANIMIDAD** [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de **BASES**[11].

7 BASE LEGAL
 Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES

9

	
CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

1370

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:
"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.
N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ -
TUMBES - TUMBES"**

TUMBES, 2021

1369

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

368

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.



1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1367

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

1360

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1365

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

1364

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

1363

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



1362

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles) incluye IGV	S/ 7'247,332.12 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 12/100 Soles) incluye IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 12 DE OCTUBRE 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1361

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/05/2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/05/2021 Hasta las: 23:59 del 12 /05/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 04/05/2021 Al: 05/05/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/05/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 13/05/2021 14/05/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

1360

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.60

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION¹⁰ (ANEXO N° 9)**
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

1359

ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (1) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado el contrato de Ejecución de Obra¹³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA Ó PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

1308

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **Treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1254

Hino del Bicentenario del Perú (2011). Hino de Independencia

REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

a. CONSIDERACIONES GENERALES

> DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito La Cruz fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizó la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" ARCC 1796, identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contenido, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito La Cruz de la Provincia y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia, tiene las siguientes características contractuales:

- > Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".
- > Plazo de Ejecución: 240 Doscientos Cuarenta Días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



127
1357

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- **Valor Referencial:** El valor referencial de la Obra es de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- **Forma de Pago :** La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Precios Unitarios mediante valorizaciones.
- **Plazo máximo de responsabilidad del Contratista:** Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de Siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
 - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
 - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
 - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

Importante:-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú (200-2021) Años de Independencia

c. **FORMULA POLINOMICA.**

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que le conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

d. **GASTOS GENERALES (GG)**

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

e. **GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

f. **GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85° y 86° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. **SUBCONTRATACION:**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59° Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.



123. 1356



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Libro del Plazamiento del País 200. Años de Independencia

h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendario, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. ADELANTOS:

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2019-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Plaza del Bicentenario del Perú (XX) Años de Independencia

corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

k. **ADICIONALES Y REDUCCIONES:**

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

l. **REAJUSTES:**

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán delimitados en concordancia con lo establecido en los artículos 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

m. **VALORIZACIONES Y METRADOS:**

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

n. **AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

> **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



12-09

13.55

Año del Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente:

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente cláusula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

o. **CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

p. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarse mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significará la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significará la descalificación y admisión de la oferta.

q. **SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



124E

1354

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

8. PENALIDADES:

> PENALIDADES

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

> OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			

1247



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Hacia el Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia

01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra,

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

13053



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Plan del Bicentenario del Perú 2000 - 2000 "Años de Independencia"

	acontecidos durante el desarrollo de la obra.		por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

107



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia"

11	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	<p>POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.</p>	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	<p>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.</p>	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

A244

1352



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200-200 Años de Independencia"

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará el personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	--	------------------------------	---

L. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de Siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2). 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

M. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

V. DEL EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



124

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

6	RETROEXCAVADOR SALLANTAS 85-80 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

w. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID_19 EL CONTRATISTA

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud - COVID-19, según corresponda, la normalidad vigente.

x. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



1351

1242



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*Año del Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia**

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número máximo de consorciados es de 02 integrantes. • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

X

[Handwritten signature]

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO. • ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO. • ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.



[Handwritten signature]

¹ En caso de presentarse en consorcio.

1271



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



León del Bicentenario del Perú 2000, Héroes de la Independencia

	<p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
<p>C.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o Ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general. • INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o Ingeniero de estructuras y edificaciones y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general. • ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán</p>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1280

1350

Año del Bicentenario del Perú 200. Años de Independencia

los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 73 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR SILLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



16

e) Carta de Línea de Crédito

Carta emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el postor debe acreditar una línea de crédito por un monto equivalente a **S/ 8'052,591.24**.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49° del RLCE, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>

¹⁶ En caso de presentarse en consorcio.

1349

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y edificaciones y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.
- ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1

5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

[Handwritten signatures in blue ink]

1348

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM (24'157,773.72), en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [01] veces el valor referencial y < [02] vez el valor referencial: [60] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁸</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

¹⁷ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1347

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

1346

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

"LA ENTIDAD otorgará **Un (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.**

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20% del monto del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Informe Técnico de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

4.3.3 Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos

0220

Cuadro N°03: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020		
		Fecha	27/05/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Rehabilitación De La Infraestructura De La I.E 031 Virgen Del Carmen, Distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes"		
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
			Provincia	Tumbes	
			Distrito	La Cruz	
Zona	Urbana				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	X	PUNTAJE
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> No colocar material en estas áreas. Implementación de un plan de señalización 			

Inj. Lila Idrogo Flores
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 78913

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 18537870



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

1241

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.

04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la

1344

	especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).		misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.

[Handwritten marks and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom left]

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
----	---	------------------------------	---

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

1343

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

1342

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		




1341

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

1340

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

1239

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

1337

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁸

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



1335

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

03 MAY 2021

03.4

CARTA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 03 de Mayo 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	01	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP Ana Gregoria Gonzales Romero
Presidente Comité de Selección

Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.



N° Reg. Doc.:	00979479
N° Reg. Exp.:	00841496

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P.	
		Fecha	3/05/2021	
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X	
		Órgano encargado de las contrataciones		
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 282-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	30/04/2021	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 282-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR	
		Fecha	30/04/2021	
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial
		Adjudicación Simplificada		
		N°	001-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra
		Servicios en general		Ejecución de Obra
		Consultoría en general		X
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"		
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	8 MESES		
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	N° 002-2021-GRT-CS-1	Fecha del Acta	3/05/2021
8	DECLARACIÓN			
	El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2]. El proyecto de BASES . [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.			
9	SOLICITUD			
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento..			
10	   CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

1333

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12	BASE LEGAL Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".
----	---

13	OBSERVACIONES

14	DECISIÓN QUE SE ADOPTA Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 35 [6] folios.
----	--

15	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

1332

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS


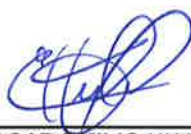

1 NÚMERO DE ACTA	N° 002-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, TUMBES.[1], a los 03 .[2] días del mes de Mayo .[3] del año 2021 .[4], en el local deOFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 13:45.[6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 282-2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8] , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" . [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].
---------------------------------------	---




3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN	Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
---	---

5 OBSERVACIONES	
------------------------	--

6	 CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

1331

FORMATO N° 05						
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
1	NÚMERO DE ACTA		N° 001-2021-GRT-CS-1 PEC 001-2021/GRT-CS-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En, TUMBES.[1], a los 03 [2] días del mes de Mayo.[3] del año 2021...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 11:50 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria). [8], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES". [9], a fin de formalizar su instalación.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente		CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
			Suplente			
Primer Miembro		ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
			Suplente			
Segundo Miembro		ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
			Suplente			
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE					
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.						
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..						
6	SOBRE LOS ACUERDOS					
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES [11].						
7	BASE LEGAL					
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"						
8	OBSERVACIONES					
9	 CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
 ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO				



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



1330

ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 11:45 horas del día 03 de Mayo del 2021, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 30 de Abril del 2021**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 11:50 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Órgano Encargado de las Contrataciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

13229

Tumbes, 03 de Mayo 2021.

CARTA N° 002-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Segundo Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.


REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N°282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 03 de Mayo del año en curso a las 11:45 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.



CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente del Comité

Recibido
03/05/21





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



Tumbes, 03 de Mayo 2021.

CARTA Nº 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque

Primer Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 03 de Mayo del año en curso a las 11:45 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.


CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente del Comité

Recibido
[Signature]
03-05-2021



1329

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
TUMBES

03 MAY 2021

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
07 MAY 2021
REG. N°: _____
FIRMA: _____

N° REG: 8124

Folio: 1

MEMORANDUM N° 282-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

- A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
- ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL
- REFERENCIA : a) Informe N° 044 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Memorando N° 653-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR
- FECHA : Tumbes, 30 de abril del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación y la **DESIGNACIÓN** del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Método de Contratación por Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC) N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", entendiéndose que se ha seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la propuesta de designación/conformación del Comité de Selección (CS) del Procedimiento de Contratación Publica Especial (PEC), precitado; en este extremo la petición mediante la presente propuesta que se ha gestionado; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02 y Formato N° 03, aprobado por Resolución de la referencia c).

En este orden del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 073-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 12.04.2021, efectiva desde el 07.04.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y aplicando los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución c), del 27.06.2019, de la referencia, Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación y Formato N° 03 – Solicitud y Propuesta de Miembros de CS-PEC, suscritos por la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA) y la Gerente Regional de Infraestructura (GRI), y el Formato N° 02 – Extremo Aprobación Expediente de Contratación y Formato N° 04 – Conformación del CS-PEC (designación), emitido por este Gerencia General, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, quedando establecido dicho Colegiado, como sigue:

PROVEIDO

Pase a: OLSA - PROCESOS

Asunto: Se. Alejandra Henao N.P.

282-2021-6st.668, para

su trámite que conlleva

Fecha: T. 03.05.21



Recibido
03/05/21

[Signature]
Alex Celis Castillo

Recibido

[Signature]
Ing. Elyr Huamán Espinoza
03-05-2021

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención
con correspondiente

Fecha: 03 MAY 2021

Firma y Sello:



[Signature]

Secc. Jurídica
03/05/21
18:25

[Signature]
T. 03-05-21
José Luis Fuentes 2.
00241884

[Signature]

7/03/05/21
Yusaira Paeta D.
00241884



1326

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXPERTO INDEPENDIENTE (Contrato de Locación Servicios N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Contratación Publica Especial, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto por su Reglamento Especial (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM), y en forma supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
 Gerente General Regional

DWCHZ/66R
 cc. ARCH

Doc:	978236
Exp:	840912

1325

FORMATO N° 02

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 282 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
	Fecha	30/04/2021

15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)"</p>
----------------------	---

16 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).
----------------------------------	--

18	 <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</p>
-----------	--

1324

**FORMATO N° 04
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDUM N° -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
	Fecha	30/04/2021

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
	Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
	Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA		X
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".		
2.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)		
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	012-2021		

3 DEPENDENCIA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS
------------------------------	-----------------------

4 DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 418-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
	Fecha	29/03/2021

5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 282 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	30/04/2021

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Suplente del Primer Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES
Suplente del Segundo Miembro	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

8 BASE LEGAL	
---------------------	--



DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1323

Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Artículo 26 del Reglamento de la Ley 30556: Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

9	OBSERVACIONES

10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA
Se procede a designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección, indicado en el numeral 2, de acuerdo con los detalles de los numerales 6 y 7, del presente documento.	

11	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES <i>Juan Mauro Barranzuela Quiroga</i> Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga Gerente General Regional</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



1322

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

P

29 ABR 2021

Nº REG: _____
 5:57 Folio: al

INFORME N° 044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : MEMORANDO N°653-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 29 de Abril 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Conformación del Comité de Selección** que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES". en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso	: Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	: Obra
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Valor Referencial	: S/ 8'052,591.24
Fuente de Financiamiento	: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 488 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación de Crédito Presupuestario N° 1247-2021
4. R.G.G.R. N°000099-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (012-2021).
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 3 Expediente de Contratación para Obras

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00977766
N° Reg. Exp.:	00840011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL

CP. Ana González Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

29 ABR 2021

Nº Reg: _____
 Hora: 9:18:32
 Firma: _____

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1321

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°044-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
		Fecha	29/04/2021

2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE	GERENCIA GENERAL REGIONAL
---	---	---------------------------

3	OBJETO DE LA SOLICITUD	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.
---	-------------------------------	--

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		
4.1	DEPENDENCIA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS	
4.2	REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 418-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
		Fecha	29/03/2021

5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
5.1	POI	Actividad del POI	
5.2	PAC	N° de referencia del PAC	012-2021

6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2486545
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	

7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL		
7.1	VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
		Fecha de emisión del informe	
		Monto del valor referencial	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)
		Se actualizó el valor referencial	SI NO X
7.2	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	8 Meses	




8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
8.1	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	1247-2021
		Fecha de la CCP	8/04/2021
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-
		Fecha del documento	-
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:		
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		

1320

FORMATO N° 02

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"			
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
Contratación Directa		Supuesto			
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:					
	Item(s)	X		Paquete(s)	
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:					
A Suma Alzada		X		A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios				Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas y Suma Alzada	
En base a Porcentajes				En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:					
Llave en mano		SI			
		NO			
Sin Modalidad		SI		X	
		NO			
Concurso oferta		SI			
		NO		X	
		N° Res			
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE					
		SI			
		NO		X	
10 BASE LEGAL					
Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).					
11 OBSERVACIONES					
SE ANEXA CHECKLIST N° 3 (14 FOLIOS)					
12 SOLICITUD					
Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 1298 folios.					
13					
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana C. Gonzales Romero OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE ASESORIA					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

1319

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

15	BASE LEGAL
	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)."</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)."</p>

16	OBSERVACIONES

17	DECISIÓN QUE SE ADOPTA
	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1318

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

MEMORANDO N° 653-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZO FORMATO N° 03 –PROPUESTA DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : a) NOTA DE COORDINACION N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 b) NOTA DE COORDINACION N° 116-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR
 c) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°003-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.
 d)NOTA DE COORDINACION N° 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 28 de Abril del 2021.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; solicita propuesta de los Miembros que van a integrar el Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; informo lo siguiente:

Que mediante el documento citado en la referencia d) comunico mi propuesta para designación del Primer Miembro y teniendo en cuenta que al no contar con profesionales especialista con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, para la correcta designación, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el reglamento y ley de contrataciones del estado y según lo señalado en la OPINION 128-2019/DNT; se sugirió la contratación de un Profesional Experto Independiente a fin de que integre el Comité de Selección como Segundo Miembro; por lo que se alcanza a su despacho la Propuesta del Comité de Selección FORMATO 03-OSCE; en atención a lo antes indicado y contando con el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°003-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, por lo que se alcanza a su despacho a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente de designación del comité de selección del procedimiento antes indicado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|--------------------|---|-----------------------------------|
| Primer Miembro | : | Ing Edgar Emilio Huamán Ipanaque |
| DNI | : | 02845820 |
| Correo Electrónico | : | edgarhi16@hotmail.com |
| Numero de Celular | : | 949418228 |
| Suplente | : | Ing José Luis Huertas Zevallos |
| DNI | : | 00241884 |
| Correo Electrónico | : | jose Luis_hz66@hotmail.com |
| Numero de Celular | : | 973914571 |
| Segundo Miembro | : | Ing Alex Francisco Celis Castillo |
| DNI | : | 43825427 |
| Correo Electrónico | : | alex_c?185@hotmail.com |
| Numero de Celular | : | 979184 78 |
| Suplente | : | Ing Santos Peña Carrasco |
| DNI | : | 00320673 |
| Correo Electrónico | : | sant_1000@hotmail.com |
| Numero de Celular | : | 979025717 |



Atentamente,

Arq. Gladys Zapata Caycho
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
 CAP. N° 8324

977102
836027

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
	Fecha	28/04/2021

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
	Suplente:	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
	Segundo miembro:	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL		

13	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Glenda Caycho
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
 CAP. N° 0324

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES

22 ABR 2021

11:59

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

NOTA DE COORDINACION N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPOSTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

FECHA : Tumbes, 22 de Abril del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00973058
N° Reg. Exp.:	00836027

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
PÚBLICAS
26 ABR 2021
04:12 Pm

1315

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	22/04/2021		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 001-2021/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 488-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.		
		Fecha del requerimiento	6/04/2021		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular: CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

1314

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

--	--	--

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	
	Suplente:	
	Segundo miembro:	
	Suplente:	
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



1313

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

NOTA DE COORDINACION N° 016 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.

A : Arq. **GLEND A ZAPATA CAYCHO**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - GRT

ASUNTO : **COMUNICO CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA COMITÉ DE SELECCIÓN PEC N° 001-2021/GRT-CS-1**

REF. : a) **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°003-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**
b) **INFORME 000562/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**

FECHA : **Tumbes, 28 de Abril del 2021.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

28 ABR 2021

6.141

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez derivarle COPIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°003-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, documento con el se ha contratado al EXPERTO INDEPENDIENTE para que integre el Comité de Selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; en atención al documento citado en la referencia b).

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	976593
N° Reg. Exp.:	838973

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana González Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 003 -2021-GOB. REG.
TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° **20484003883**, representado por la **CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° **10438254272**, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL LOCADOR tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL

EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se inicia previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

LA ENTIDAD cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES

EL LOCADOR es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

LA ENTIDAD de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

EL LOCADOR no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.





CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de Tumbes a los 28 ABR 2021

POR LA ENTIDAD

POR EL LOCADOR

Gobierno Regional de Tumbes
Oficina Regional de Administración
[Signature]
CPCC JACV I.B.E.B. CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
Alex Francisco Celis Castillo
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. 111138





GÓBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CCMP 1618

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 27 de febrero de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 77-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 562-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Nota de Coordinación N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORSA-P
c) Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
27 ABR 2021
N° REG: _____ Hora: 9:50
Firma: _____

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la el **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
02845820
edgarhi16@hotmail.com
949418228

Suplente:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
00241884
joseluis-hz66@hotmail.com
973911271

Segundo Miembro:

CONTRACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

Suplente:
DNI N°:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
00320673
sant_1000@hotmail.com
979025717

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Presal
Fecha: 28 ABR 2021
N° Reg: _____
Firma: _____

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
27/04/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAB. N° 8324

D.S. N° 075200

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	26 DE ABRIL DEL 2021

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)

La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Suplente:	ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30556- procedimiento de contratacion publica especial

13 OBSERVACIONES

Se sugiere gestionar la contratacion de un experto independiente decauerdo al ARTICULO 44.4 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

14

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


 Edgar Emilio Huaman Ipanaque
 SUB GERENTE DE OBRAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

1306

T.D.: 15110443

OPINIÓN N° 128-2019/DTN

Entidad: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

Asunto: Conformación del Comité de Selección

Referencia: Oficio N° 03-2019-SUNAT/8E0000

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna de la SUNAT, formula una consulta relacionada con la conformación del comité de selección.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve este Organismo Técnico Especializado son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal n) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el acápite 9 del Anexo N° 2 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En ese sentido, los criterios señalados en la presente opinión no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

2. CONSULTA Y ANÁLISIS

Para efectos de la presente opinión se entenderá por:

- “Ley” a la aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- “Reglamento” al aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Dicho lo anterior, la consulta formulada es la siguiente:

"¿En la actual normativa de contrataciones del Estado, resulta posible que una persona contratada por la Entidad bajo la modalidad de locación de servicios, distinta al experto independiente que figura en el numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea designado para formar parte del comité de selección conforme al numeral 44.1 de dicho artículo?". (Sic).

por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.”

Como se advierte, todos los miembros del comité de selección, incluyendo los expertos independientes, ostentan las mismas facultades y son solidariamente responsables por la actuación de este, salvo que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

3. CONCLUSIÓN

El comité de selección puede estar conformado por personas que no laboren en la Entidad, siempre y cuando se trate de expertos independientes; en caso tales expertos provengan del sector privado, las funciones que vayan a desempeñar – *entre ellas, las de integrar el comité de selección*– deberán encontrarse contempladas dentro de sus términos contractuales, de lo contrario no podrá atribuírseles dicha condición, y en consecuencia, no podrán participar como miembros del referido comité.

Jesús María, 19 de Julio de 2019

PATRICIA SEMINARIO ZAVALA
Directora Técnico Normativa

RMPP

Redactar

Recibidos 66

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 44

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

abastecimiento +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



SOLICITUD DE COTIZACION Recibidos x



abastecimiento grt

SEÑOR: ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO PRESENTE.- POR EL PRESENTE SE SOLICIT



alex celis castillo

para mí ▾

Alcanzo cotización solicitada.

Alex Francisco Celis Castillo
Ing. Mecánico Electricista

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 17:11

Para: ALEX_C2185@hotmail.com <ALEX_C2185@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

...

ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA - CIP 111138
SERVICIOS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TUMBES, ABRIL 2021

PROFORMA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Saludo cordialmente con la finalidad de alcanzar la cotización, según se detalla a continuación:

SERVICIO: Por el Servicio Prestado como experto Independiente para la conformación del Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes".

SERVICIO: Por el Servicio Prestado como experto Independiente para la conformación del Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes".

Los precios incluyen impuestos, y gastos en general, a todo costo

RUC: 10438254272

Precios Vigentes por 15 días

Dirección: Mz Q 18 - Urb. José Lishner Tudela

Cel: 979184678

Correo: alex_c2185@hotmail.com

Alex Francisco Celis Castillo
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. 111138

CANTIDAD	Metrado	PRECIO S/	PARCIAL S/
1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL S/			3,000.00

Son: Tres Mil, con 00/100 Soles

1303



in:sent



+ Redactar



3 de 547 < > Es

Recibidos 66

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 44



Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

abastecimiento +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



SOLICITUD DE COTIZACION

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
para ALEX_C2185

SEÑOR:
ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
PRESENTE.-

POR EL PRESENTE SE SOLICITA SU COTIZACION PARA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

PARA LO CUAL SE ADJUNTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



ATTE.

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones GRT





1307

SOLICITUD DE COTIZACION				N° 008-2021	
DATOS GENERALES					
PERSONA NATURAL O JURIDICA		ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO			
N° DE RUC		10438254272			
DIRECCION		LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)			
RNP VIGENTE		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
OBJETO DE LA CONTRATACION					
OBRA		BIEN		SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSULTORIA DE OBRA			CONSULTORIA EN GENERAL		
DENOMINACION DE LA CONTRATACION		CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"			
ANEXOS					
EXPEDIENTE TECNICO EN CD		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (COPIA)		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES TECNICAS		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
TERMINOS DE REFERENCIA		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA PARA ENTREGA DE SOLICITUD DE COTIZACION					
FECHA ENTREGA DE SOLICITUD			26/04/2021		
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE COTIZACION			28/04/2021		
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavi JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO – AREA DE ADQUISICIONES					



RUC N° 10438254272

1300

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/11/2016

FECHA IMPRESIÓN: 27/04/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

Consulta RUC

1209

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10438254272 - CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 43825427 - CELIS CASTILLO, ALEX FRANCISCO

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

05/12/2009

Fecha de Inicio de Actividades:

01/12/2009

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Secundaria 2 - 3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

12918

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA
INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA:**

LA EJECUCIÓN LA DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES - TUMBES"

1. SOLICITANTE	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usuaría	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Finalidad Pública-	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
Antecedentes	
El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.	
En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.	
Objetivo de la contratación	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Términos de Referencia	
Perfil y Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Título Profesional de Ingeniero. • Colegiado y Habilitado. • Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular. • Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra. 	
Otros Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> • No encontrar sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación. • No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales. • No tener inhabilitación para ser contratado por el estado. 	
Acreditación	
Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la	

1297

experiencia del profesional.

Competencias:

- Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos.
- Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso.
- Tolerancia a la presión.

Funciones Específicas

- Llevar a cabo el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".
- Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia.
- Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de ejecución

Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Tumbes.

Plazo de ejecución

La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.

Plazo máximo de responsabilidad.

06 meses.

Entregables/Resultados

El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.

Otras Obligaciones del Contratista (*)

No Aplica

Coordinaciones(*)

Con oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes

Supervisión

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Conformidad

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

4. CONDICIONES DE PAGO

Condiciones y modalidades de pago

Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.

5. OTROS

Propiedad intelectual(*)

EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

Confidencialidad(*)

Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12916

Redactar

Recibidos 65

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 44

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

a abastecimiento

+

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

cotizacion Recibidos x



Yonder Uriarte Carrasco

para mí

inglés

español

Ver mensaje original

Enviado desde Outlook



Responder

Reenviar

YONDER URIARTE CARRASCO

RUC: 10805250238

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 27 de abril del 2021

COTIZACIÓN

GOBERNO REGIONAL DE TUMBES

SRES. LOGISTICA

Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.

Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".

DESCRIPCION	Und	Metrado	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".				
Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".	Und.	01	4,000.00	4,000.00
COSTO DIRECTO				4,000.00
IGV				320.00
TOTAL COSTO DE SERVICIO				4,320.00

Son: S/. 4,320.00 (Cuatro Mil, Trescientos Veinte con 00/100 SOLES).

Atentamente,

Vigencia de la Cotización: 10 días

Los precios incluyen el servicio a todo costo

Cel: 972884426


Yonder Uriarte Carrasco
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 89648

DIRECCIÓN: MZ. T LOTE 7 AA.HH EL ROBLE (CERCA AL RESTAURANT LAS PIRCAS) - TUMBES



in:sent

Redactar

Recibidos 66

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 44

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

abastecimiento

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

1 de 547

Es

SEÑOR:
ING. YONDER URIARTE CARRASCO
PRESENTE.-

POR EL PRESENTE SE SOLICITA SU COTIZACIÓN PARA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

PARA LO CUAL SE ADJUNTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



ATTE.

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones GRT



1294



SOLICITUD DE COTIZACION				N° 009-2021	
DATOS GENERALES					
PERSONA NATURAL O JURIDICA		YONDER URIARTE CARRASCO			
N° DE RUC		10805250238			
DIRECCION		LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ (Según información declarada en la SUNAT)			
RNP VIGENTE		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
OBJETO DE LA CONTRATACION					
OBRA		BIEN		SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSULTORIA DE OBRA			CONSULTORIA EN GENERAL		
DENOMINACION DE LA CONTRATACION		CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"			
ANEXOS					
EXPEDIENTE TECNICO EN CD		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (COPIA)		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESPECIFICACIONES TECNICAS		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
TERMINOS DE REFERENCIA		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS		SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA PARA ENTREGA DE SOLICITUD DE COTIZACION					
FECHA ENTREGA DE SOLICITUD			26/04/2021		
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE COTIZACION			28/04/2021		
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijero JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO – AREA DE ADQUISICIONES					



RUC N° 10805250238

1292

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

URIARTE CARRASCO YONDER

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 31/12/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 31/12/2016

FECHA IMPRESIÓN: 27/04/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

Consulta RUC

1291

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10805250238 - URIARTE CARRASCO YONDER
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 80525023 - URIARTE CARRASCO, YONDER
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 26/06/2007 Fecha de Inicio de Actividades: 26/06/2007
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 28921 - OBRAS DE INGENIERIA MECANICA.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): RECIBO POR HONORARIOS

LA EJECUCIÓN LA DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES - TUMBES"

1. SOLICITANTE	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usuaría	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Finalidad Pública-	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
Antecedentes	
<p>El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.</p> <p>En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.</p>	
Objetivo de la contratación	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Términos de Referencia	
Perfil y Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> ● Contar con Título Profesional de Ingeniero. ● Colegiado y Habilitado. ● Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular. ● Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra. 	
Otros Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> ● No encontrar sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación. ● No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales. ● No tener inhabilitación para ser contratado por el estado. 	
Acreditación	
Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la	

1289

Competencias:

- Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos.
- Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso.
- Tolerancia a la presión.

Funciones Específicas

- Llevar a cabo el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".
- Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia.
- Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**Lugar de ejecución**

Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Tumbes.

Plazo de ejecución

La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.

Plazo máximo de responsabilidad.

06 meses.

Entregables/Resultados

El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.

Otras Obligaciones del Contratista (*)

No Aplica

Coordinaciones(*)

Con oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes

Supervisión

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Conformidad

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

4. CONDICIONES DE PAGO**Condiciones y modalidades de pago**

Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.

5. OTROS**Propiedad intelectual(*)**

EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

Confidencialidad(*)

Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

1288

SOLICITUD DE COTIZACION

julio iglesias pacheco torres <pachecoji@hotmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

28 de abril de 2021, 8:15

De acuerdo a lo solicitado.... alcanzo cotización

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Enviado: martes, 27 de abril de 2021 17:14
Para: pachecoji@hotmail.com <pachecoji@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

SEÑOR:
ING DENIS JASIEL CELIS CABRERA
PRESENTE.-

POR EL PRESENTE SE SOLICITA SU COTIZACIÓN PARA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES”.

PARA LO CUAL SE ADJUNTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ATTE.

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones GRT

 **cot. denis.pdf**
45K Visualizar como HTML Descargar

1287

DENIS JASIEL CELIS CABRERA

INGENIERO CIVIL

CIP: 87256 - RUC: 10435036606

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 27 abril del 2021

COTIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SRES. LOGISTICA

Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarte la siguiente cotización.

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

DESCRIPCIÓN	Und	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio como experto independiente para la conformación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes"	Und.	3,000.00	3,000.00
COSTO DIRECTO			
IMPUESTOS (8%)			3,000.00
TOTAL COSTO DE SERVICIO			240.00
			3,240.00

Son: S/. 3,400.00 (TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Atentamente,



Denis Jasiel Celis Cabrera
INGENIERO CIVIL
CIP. 87256

Vigencia de la Cotización: 10 días

Los precios incluyen el servicio a todo costo

Cel: 979867773

DIRECCIÓN: JR. CALLAO N°318 - (Int. 201) 2do Piso - Piura
correo: pachecoji@hotmail.com



in:sent



2 de 547

Es

+ Redactar

66

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

44

Borradores

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

abastecimiento

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

ING DENIS JASIEL CELIS CABRERA
PRESENTE.-

POR EL PRESENTE SE SOLICITA SU COTIZACIÓN PARA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

PARA LO CUAL SE ADJUNTA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.


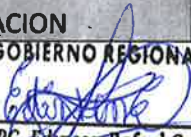
ATTE.

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones GRT



1286



SOLICITUD DE COTIZACION				N° 007-2021	
DATOS GENERALES					
PERSONA NATURAL O JURIDICA		DENIS JASIEL CELIS CABRERA			
N° DE RUC		10435036606			
DIRECCION		LIMA - LIMA - JESUS MARIA (Según información declarada en la SUNAT)			
RNP VIGENTE		SI	X	NO	
OBJETO DE LA CONTRATACION					
OBRA		BIEN		SERVICIO	X
CONSULTORIA DE OBRA			CONSULTORIA EN GENERAL		
DENOMINACION DE LA CONTRATACION		CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"			
ANEXOS					
EXPEDIENTE TECNICO EN CD		SI		NO	X
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (COPIA)		SI		NO	X
ESPECIFICACIONES TECNICAS		SI		NO	X
TERMINOS DE REFERENCIA		SI	X	NO	
FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS		SI		NO	X
FECHA PARA ENTREGA DE SOLICITUD DE COTIZACION					
FECHA ENTREGA DE SOLICITUD			26/04/2021		
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE COTIZACION			28/04/2021		
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mg. CPC. Edison Rafael Cruz Clavijo JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO – AREA DE ADQUISICIONES					



RUC N° 10435036606

1284

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CELIS CABRERA DENIS JASIEL

Domiciliado en: LIMA - LIMA - JESUS MARIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/03/2017

FECHA IMPRESIÓN: 27/04/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Consulta RUC

1283

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
10435036606 - CELIS CABRERA DENIS JASIEL

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 43503660 - CELIS CABRERA, DENIS JASIEL

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:
17/10/2005
Fecha de Inicio de Actividades:
17/10/2005

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL
Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:
MANUAL

Actividad(es) Económica(s):
Principal - 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):
RECIBO POR HONORARIOS

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA
INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA:

LA EJECUCIÓN LA DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES - TUMBES"

1. SOLICITANTE	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usuaria	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Finalidad Pública-	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
Antecedentes	
<p>El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.</p> <p>En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.</p>	
Objetivo de la contratación	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Términos de Referencia	
Perfil y Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Título Profesional de Ingeniero. • Colegiado y Habilitado. • Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular. • Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra. 	
Otros Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> • No encontrar sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación. • No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales. • No tener inhabilitación para ser contratado por el estado. 	
Acreditación	
Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la	

<p>experiencia del profesional.</p> <p>Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos. • Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso. • Tolerancia a la presión. <p>Funciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes". • Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia. • Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Lugar de ejecución
Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Tumbes.
Plazo de ejecución
La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.
Plazo máximo de responsabilidad.
06 meses.
Entregables/Resultados
El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.
Otras Obligaciones del Contratista (*)
No Aplica
Coordinaciones(*)
Con oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes
Supervisión
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
Conformidad
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
4. CONDICIONES DE PAGO
Condiciones y modalidades de pago
Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.
5. OTROS
Propiedad intelectual(*)
EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.
Confidencialidad(*)
Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



1280

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

NOTA DE COORDINACION N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PEC N° 001-2021/GRT-CS-1 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

FECHA : Tumbes, 22 de Abril del 2021.

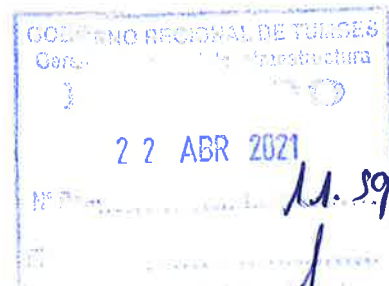
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00973058
N° Reg. Exp.:	00836027

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Góngales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	22/04/2021		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".			
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 001-2021/GRT-CS-1			
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	INFORME N° 488-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.		
		Fecha del requerimiento	6/04/2021		
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD				
	Titular: CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.				
7	SOLICITUD DE PROPUESTA				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"				
9	OBSERVACIONES				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

--	--

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	
	Suplente:	
	Segundo miembro:	
	Suplente:	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL		

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

PAC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

Reportes

Presupuesto Institucional Apertura

Procesos no Programados

Observacion

Usuario que registro

00214293

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
13	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES"	Procedimiento Especial de Contratación	1	344,650.91	Abril	* Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito
12	EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES"	Procedimiento Especial de Contratación	1	8,052,591.24	Abril	* Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito

(1 of 1)

10

Listado de Procesos Programados EXCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
No se han encontrado registros para mostrar						



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

VISTO;

El Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021; El Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021 ; El Memorando N° 487-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 488-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 523-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; El Memorando N° 524-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; La Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001246 de fecha 08 de abril del 2021; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001247 de fecha 08 de abril del 2021; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020; la Resolución de Gerencia General Regional N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 25 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020 se aprueba el expediente técnico del Proyecto de la obra; REHABILITACION DE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 1 ABR 2021

LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.

Que, a través del proveído contenido en el Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente General Regional, dispone la evaluación, emisión de opinión legal y acto resolutorio de corresponder, respecto del pedido de la Oficina Regional de administración, quien solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes PAC-2021, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2° del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'952,591.24	PEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA	Consultoría de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334,650.91	PEC



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

	INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ- TUMBES-TUMBES				
--	---	--	--	--	--

Que, al respecto, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Tendiendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. Nº 344-2018-EF - estipula:

“6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso...”.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, en el caso de autos, el requerimiento contenido en el Memorando N° 0523-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021 y Memorando N° 0524-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021, efectuados por el Área Usuaria, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, han sido atendidos por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, quien presenta la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación de crédito Presupuestario N° 000001246 y Certificación de crédito Presupuestario N° 000001247, por los importes de S/ 334, 650.91, y S/ 8'052, 591.24 respectivamente, para atender con la ejecución de dos procedimientos que se solicitaron incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2021.

Que al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021, ha recomendado que es procedente aprobar la modificación por inclusión del plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes y por ende recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

26 de Abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2020/GOB.REG.TUMBES.GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, DISPONIENDO; INCLUIR, LOS DOS (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN que a continuación se detallan;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	« Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'052, 591.24	PEC

Copia fiel del Original

1269



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 1 ABR 2021

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES "	Consultoría de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334, 650.91	PEC

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

M. Juan Carlos Gerencio Quiroga
Gerente General Regional



Tumbes, 12 de abril del 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 69-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : **CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO**
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 1246 Y 1247, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según detalle:

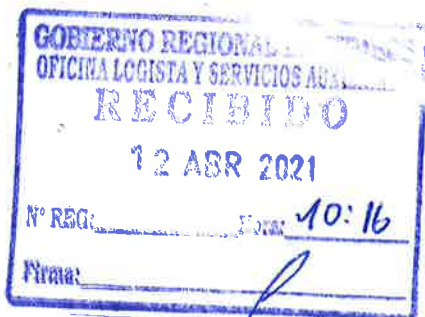
- ✓ Certificación presupuestal N° 01246: **2486545 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES."**

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 344,650.91

- ✓ Certificación presupuestal N° 01247: **2486545 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES."**

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 8'052,591.24

Atentamente,



C,C ARCHIVO
12/04/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ana Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

Nuevo Reg. Documento:	967245
Nuevo Reg. Expediente:	831091

1267

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001247
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE OBRA REHAB, INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIEGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 524-2021/GRT.GRI.GR.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/A/OBR/ FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESP/SPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 4000037 22 047 0105 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	8,052,591.24
0117 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	8,052,591.24
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,052,591.24
6 GASTOS DE CAPITAL	8,052,591.24
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,052,591.24
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,052,591.24
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	8,052,591.24
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	8,052,591.24
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,052,591.24
TOTAL	8,052,591.24
TOTAL CERTIFICACION	8,052,591.24
TOTAL NOTA	8,052,591.24



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Pueli Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ADMINISTRACION FINANCIERA
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

1266

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001246

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REHAB. INF. DE LA I. E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 523-2021/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 6000002 22 047 0105 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	344,650.91
0118 SUPERVISION DE OBRAS	344,650.91
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	344,650.91
6 GASTOS DE CAPITAL	344,650.91
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	344,650.91
TOTAL	344,650.91
TOTAL CERTIFICACION	344,650.91
TOTAL NOTA	344,650.91



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Antonio Pardo Seminario
GERENTE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Sello Y Firma



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



1265

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO
09 ABR 2021
 N° REG: _____
 HORA: 12:31 FOLIO: _____

INFORME N° 031-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021.

REF. : a) MEMORANDO N° 487-2021/GOB.REG TUMBES-GGR-GRI-GR.
 b) MEMORANDO N° 488-2020/GOB.REG TUMBES-GGR-GRI-GR.
 c) RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 08 de Abril 2021.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante documentos citados en la referencia, se alcanzan los requerimientos para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"** y para la **EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el **CUADRO** adjunto, los mismos que cuenta con la debida certificación presupuestal y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" .	OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 8'052,591.24	PEC
2	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 344,650.91	PEC

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00966424
N° Reg. Exp.:	00830411

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES



MEMORANDO N° 487 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
d) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", teniendo en cuenta que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8324

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021



1263

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000001246

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL

FECHA APROBACION : 08/04/2021

FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 523-2021/GRT.GRI.GR

JUSTIFICACIÓN

: PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REHAB. INF. DE LA I. E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 6000002 22 047 0105 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	344,650.91
0118 SUPERVISION DE OBRAS	344,650.91
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	344,650.91
6 GASTOS DE CAPITAL	344,650.91
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	344,650.91
TOTAL	344,650.91
TOTAL CERTIFICACION	344,650.91
TOTAL NOTA	344,650.91



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.G. Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Sello y Firma



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

VISTOS:

Memorando Nº 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR Carta Nº 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Carta Nº 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, informe Nº 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 09 de octubre del 2020; Carta Nº 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Informe Nº 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 12 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Memorando N° 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 24 de abril del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerente de Estudios y Proyectos, considerar en los expedientes técnicos de obra la partida **"TASA DE APLICACIÓN AL SENCICO"** en el desagradado de partidas de gastos generales en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presupuesto de obra o de la consultoría de obra, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 OCT 2020**

Mediante Carta N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 08 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remitió a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, para su revisión; y, aprobación, determinándose un costo total del proyecto ascendente a S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Mediante Carta N° 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta N° 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 08 de octubre del 2020, suscrito por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA; y, el evaluador de Riesgo Ing. GUILLERMO PORTAL SANDI, remiten a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico de Revisión del Expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, concluyendo que no habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, se recomienda su aprobación ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Mediante informe N° 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 09 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, recomendando sea aprobado a través de acto resolutivo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

Mediante proveído del 09 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente administrativo generado, a fin que sea formalizado a través de acto resolutivo, la aprobación del expediente técnico del proyecto.

Mediante Carta N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 12 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, determinando que el sistema de contratación será a suma alzada, el plazo de ejecución de 240 días calendario; y, un costo total de S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**).

Que, mediante Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 12 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios de Estudios, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura que en concordancia al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el expediente técnico se derive al Área de Asuntos Legales, para su aprobación a través de acto resolutivo por un monto total de inversión S/ 8'397,242.15 (**OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES**), un plazo de ejecución de 240 días calendario; y, el sistema de contratación a Suma Alzada.

Mediante proveído del 12 de octubre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del Acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios y Proyectos; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, con Código Único de Inversiones 2486545, con un costo total ascendente a **S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

DESCRIPCIÓN	COSTO
ESTRUCTURAS	S/3,350,769.69
ARQUITECTURA	S/1,674,047.73
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/132,447.53
INSTALACIONES SANITARIAS	S/272,671.50
COSTO DIRECTO	S/5,429,936.45
GASTOS GENERALES (10%)	S/542,993.65
UTILIDAD (5%)	S/271,496.82
SUBTOTAL	S/6,244,426.92
IGV 18%	S/1,123,996.85
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/7,368,423.77
PLAN DE CONTINGENCIA	S/491,867.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/192,300.00
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (4.28%VR)	S/344,650.91
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/8,397,242.15

- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DÍAS CALENDARIO.
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA.
- ✓ PRECIOS AL MES : JULIO DEL 2020.

DEL FINANCIAMIENTO

Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES, los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el mobiliario, equipamiento, supervisión y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jng. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI
 Fecha de registro: 24/04/2020 03:42:03 p.m. - Fecha de aprobación: 01/09/2020 04:16:39 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Responsable de la Entidad:	WILMER DIOS BENITES

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	EDWIN ALFREDO BOY MORAN

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL
--	----------------------------------

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función	22 EDUCACIÓN
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo funcional	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
Sector responsable	EDUCACION

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

Código único de la IRI	2488545			
Código de identificación de la unidad productora	1137439			
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	031 VIRGEN DEL CARMEN - LA CRUZ			
Localización				
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-3.63629573999998 / -80.58940847999997	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	CALETA CRUZ
Nombre de la IRI	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES			
¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios?	Sí			

A.6 Descripción del estado situacional de la Infraestructura y/o servicio público afectado

Los pabellones A, C, H, F y los SS.HH. son construcciones de material noble y se encuentran en mal estado, no cumple los requerimientos mínimos para su funcionamiento incumpliendo la norma vigente para edificación y corresponde su demolición y su restitución. Los pabellones B, D, E, I son construcciones con una antigüedad que bordean los 19 años, de material noble presentando un diagnóstico de una situación recuperable y corresponde su rehabilitación. El pabellón G es un módulo prefabricado y requiere una restitución del ambiente bajo según normativa vigente del sector. Las instalaciones eléctricas y sanitarias presentan afectación por el fenómeno del niño costero y es necesario rehabilitarlas. Los componentes exteriores se encuentran en mal estado; el cerco perimétrico presenta deterioro por humedad, salitre en la fachada principal y en la fachada posterior presenta fallas por corrosión del concreto y acero en las columnas

A.7 Describir y explicar en que consiste la Intervención

Activos	Descripción
AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	REHABILITACIÓN DE 114.20
AULA	REHABILITACION Y RECUPERACION DE 1339.87
AULA DE EDUCACION INICIAL	RECUPERACION DE 389.25
LABORATORIO	REHABILITACION DE 114.25
AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION	REHABILITACION DE 76.54
AULA DE INNOVACION TECNOLOGICA	REHABILITACION DE 72.75
ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL	REHABILITACION Y RECUPERACION DE 1682.21
VEREDA	REHABILITACION Y RECUPERACION DE 273.83
CISTERNA	REHABILITACION DE 11.15
BIBLIOTECA	RECUPERACION DE 129.75
SALA DE USOS MULTIPLES	RECUPERACION DE 130.00
DEPOSITO	RECUPERACION DE 29.62
SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES	RECUPERACION DE 159.62
RAMPA	RECUPERACION DE 3.82
ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA	RECUPERACION DE 2,499.10
LOSA	RECUPERACION DE 2,520.00
AMBIENTE COMPLEMENTARIO	RECUPERACION DE 1,856.40
OBRAS EXTERIORES	RECUPERACION DE 15,845.96
AMBIENTE COMPLEMENTARIO	PLAN DE CONTINGENCIA
MOBILIARIO	RECUPERACION DE MOBILIARIO EDUCATIVO
EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	RECUPERACION EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1402	GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2020	Agosto	Meses	8

Componente	Activo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Costo total (soles)
INFRAESTRUCTURA	Aula de innovacion pedagogica	4,698.25	4,312.79	4,878.30	5,070.43	2,099.04	4,359.73	4,812.06	10,231.82	40,462.42
INFRAESTRUCTURA	Aula	208,838.00	191,704.49	216,841.30	225,381.92	93,302.56	193,790.83	213,896.79	454,806.47	1,798,562.36
INFRAESTRUCTURA	Aula de educacion inicial	92,723.67	85,116.42	96,277.12	100,069.14	41,426.16	86,042.76	94,969.76	201,933.19	798,558.22
INFRAESTRUCTURA	Laboratorio	4,700.30	4,314.68	4,880.43	5,072.66	2,099.96	4,361.64	4,814.16	10,236.31	40,480.14
INFRAESTRUCTURA	Ambiente de gestion administrativa y direccion	3,148.90	2,890.55	3,269.57	3,398.35	1,406.83	2,922.01	3,225.17	6,857.66	27,119.04
INFRAESTRUCTURA	Aula de innovacion tecnologica	2,992.97	2,747.42	3,107.67	3,230.07	1,337.17	2,777.32	3,065.48	6,518.09	25,776.19
INFRAESTRUCTURA	Espacio de circulacion peatonal horizontal y/o vertical	311,191.93	285,661.08	323,117.73	335,844.22	139,031.23	288,769.97	318,730.08	677,712.41	2,680,058.65
INFRAESTRUCTURA	Vereda	4,756.60	4,366.36	4,938.88	5,133.41	2,125.11	4,413.88	4,871.81	10,358.90	40,964.95
INFRAESTRUCTURA	Sistema	261.29	239.85	271.30	281.99	116.74	242.46	267.74	0.00	1,681.37
INFRAESTRUCTURA	Biblioteca	30,907.89	28,372.14	32,092.37	33,356.38	13,808.72	28,680.92	31,656.59	67,311.07	266,186.08
INFRAESTRUCTURA	Sala de usos multiples	30,967.44	28,426.81	32,154.21	33,420.65	13,835.33	28,736.18	31,717.58	67,440.75	266,698.95
INFRAESTRUCTURA	Deposito	7,055.81	6,476.94	7,326.21	7,614.77	3,152.33	6,547.43	7,226.73	15,366.11	60,766.33
INFRAESTRUCTURA	Servicios higienicos y/o vestidores	38,023.26	34,903.75	39,480.42	41,035.42	16,987.65	35,283.61	38,944.31	82,806.87	327,465.29
INFRAESTRUCTURA	Rampa	284.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132.75	151.71	568.92
INFRAESTRUCTURA	Espacio deportivo con cobertura	46,734.33	42,900.15	48,525.33	50,436.58	20,879.50	43,367.04	47,866.40	101,777.84	402,487.17
INFRAESTRUCTURA	Losa	59,170.17	54,315.72	61,437.75	63,857.57	26,435.46	54,906.85	60,603.48	128,860.54	509,587.54
INFRAESTRUCTURA	Ambiente complementario	43,588.69	40,012.58	45,259.14	47,041.74	19,474.12	40,448.05	44,644.56	94,927.27	375,396.15
INFRAESTRUCTURA	Obras exteriores	17,171.98	15,763.15	17,830.06	18,532.32	7,671.91	15,934.70	17,587.94	37,397.06	147,889.12
INFRAESTRUCTURA	Ambiente complementario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,390.37	508,390.37
MOBILIARIO	Mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00
EQUIPAMIENTO	Equipamiento de ambientes de gestion administrativa y pedagogica	98,227.24	98,227.24							
Expediente técnico		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión		59,379.03	59,379.03	59,979.03	54,979.03	54,979.03	64,979.03	64,129.03	84,129.05	501,932.26
Totales										9,009,258.76

B.2 Cronograma de metas físicas de la IRI

Componente	Activo	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Total meta
INFRAESTRUCTURA	Aula de innovacion pedagogica	M2	13.26	12.17	13.77	14.31	5.92	12.30	13.58	28.88	114.19
INFRAESTRUCTURA	Aula	M2	155.58	142.81	161.54	167.90	69.51	144.37	159.35	338.82	1,339.88
INFRAESTRUCTURA	Aula de educacion inicial	M2	45.20	41.49	46.93	48.78	20.19	41.94	46.29	98.44	389.26
INFRAESTRUCTURA	Laboratorio	M2	13.27	12.18	13.78	14.32	5.93	12.31	13.59	28.90	114.28
INFRAESTRUCTURA	Ambiente de gestion administrativa y direccion	M2	8.89	8.16	9.23	9.59	3.97	8.25	9.10	19.35	76.54
INFRAESTRUCTURA	Aula de innovacion tecnologica	M2	8.45	7.76	8.77	9.12	3.77	7.84	8.65	18.40	72.76
INFRAESTRUCTURA	Espacio de circulacion peatonal horizontal y/o vertical	M3	195.33	179.30	202.81	210.80	87.27	181.26	200.06	425.39	1,682.22
INFRAESTRUCTURA	Vereda	M2	31.79	29.19	33.01	34.31	14.20	29.50	32.56	69.24	273.80
INFRAESTRUCTURA	Sistema	M2	1.73	1.59	1.80	1.87	0.77	1.61	1.78	0.00	11.15
INFRAESTRUCTURA	Biblioteca	M2	15.07	13.83	15.64	16.26	6.73	13.98	15.43	32.81	129.75
INFRAESTRUCTURA	Sala de usos multiples	M2	15.09	13.86	15.67	16.29	6.74	14.01	15.46	32.87	129.99
INFRAESTRUCTURA	Deposito	M2	3.44	3.16	3.57	3.71	1.54	3.19	3.52	7.49	29.62
INFRAESTRUCTURA	Servicios higienicos y/o vestidores	M2	18.53	17.01	19.24	20.00	8.28	17.20	18.98	40.36	159.60
INFRAESTRUCTURA	Rampa	M2	1.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.89	1.02	3.82
INFRAESTRUCTURA	Espacio deportivo con cobertura	M2	290.18	266.37	301.30	313.17	129.64	269.27	297.21	631.95	2,499.09
INFRAESTRUCTURA	Losa	M2	292.61	268.60	303.82	315.79	130.73	271.52	299.69	637.24	2,520.00
INFRAESTRUCTURA	Ambiente complementario	M2	215.55	197.87	223.81	232.63	96.30	200.02	220.78	469.43	1,856.39
INFRAESTRUCTURA	Obras exteriores	M2	1,839.94	1,688.98	1,910.45	1,985.69	822.03	1,707.37	1,884.51	4,007.01	15,845.98
INFRAESTRUCTURA	Ambiente complementario	M2	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00
MOBILIARIO	Mobiliario	Número de mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905.00	905.00
EQUIPAMIENTO	Equipamiento de ambientes de gestion administrativa y pedagogica	Número de equipamiento	72.00	72.00							
Expediente técnico		N° de documentos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Supervisión		N° de informes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
EDWIN ALFREDO BOY MORAN

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	01.pdf	Descargar



MEMORANDO N° 488- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 418-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00013-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 455-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
d) Informe N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN
DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364- 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó el expediente técnico, del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP: N° 8324



PROVEIDO ORA

Pase a: LOGISTICA - ROCAF

Asunto: FEUSON, EVALEA Y
NUMONIE QUE CONTRIBUYO

Fecha: 06 ABR 2021

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos - Tunitza P.

Asunto: ACCIONES VIGENTES
QUE CONTRIBUYO

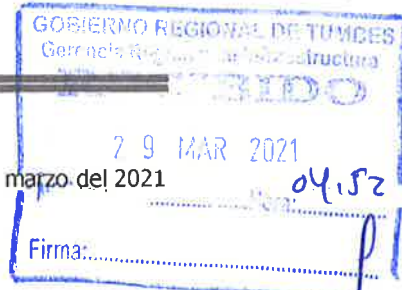
Fecha: 07 ABR 2021

Firma y Sello:



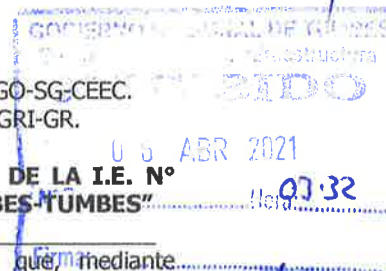


Tumbes, 29 de marzo del 2021



INFORME N° 418 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG.

- SEÑORA : **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**
Gerente Regional de Infraestructura (E)
- ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**
- REF. : a) Informe N°000013-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC.
b) Memorando N° 455-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) Informe N°020-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.-
d) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 7054 de la EJECUCION DE LA OBRA: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

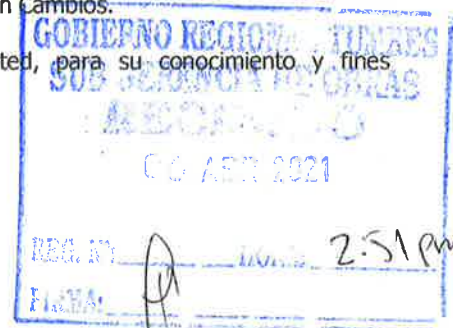
Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento"**, debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Edgar En... Ipanaque
SUB GERENCIA DE OBRAS
Reg. C.R.F. N° 69720



EEH/SGO
C.c Archivo
File de obra
29/03/2020.

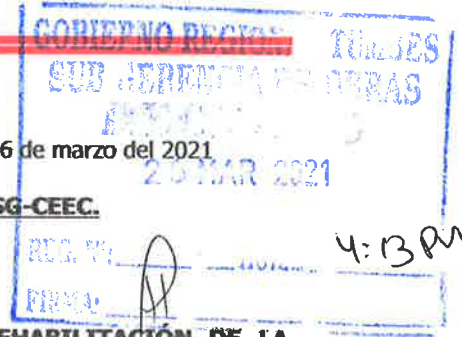
Nuevo Reg. Documento:	960619
Nuevo Reg. Expediente:	814222



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 26 de marzo del 2021



INFORME N° 000013 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC.

SEÑOR(A) : **ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
SUBGERENTE DE OBRAS - GRI**

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA; REHABILITACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO
DE LA CRUZ – TUMBES - TUMBES.**

REF. : a) MEMORANDO N° 455-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, a través del documento de la referencia, se pone de conocimiento que ha culminado la fase de expresión de interés bajo la normatividad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.


De acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, D.S N° 071-2018-PCM; corresponde continuar con la Fase de Procedimiento de Selección, motivo por el cual se adjunta al presente, el requerimiento para la ejecución de obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ – TUMBES - TUMBES.** Para su trámite y acciones correspondientes.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 15.- Valor referencial, Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, Artículo 29.- contenido mínimo de las bases y demás artículos relacionados con el procedimiento de selección; del D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Nuevo Reg. Documento:	959961
Nuevo Reg. Expediente:	814222


ING. CARLOS E. ESPINOZA CHAVEZ
CIP N° 100818



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

a. CONSIDERACIONES GENERALES

➤ **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito La Cruz fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" ARCC 1796, identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito La Cruz de la Provincia y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".
- Plazo de Ejecución: 240 Doscientos Cuarenta Días calendarios.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- **Valor Referencial :** El valor referencial de la Obra es de S/ 8'052,591.24 (Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.
- **Forma de Pago :** La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Precios Unitarios mediante valorizaciones.
- **Plazo máximo de responsabilidad del Contratista:** Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
 - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
 - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
 - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

c. FORMULA POLINOMICA.

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

d. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85º y 86º de Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. SUBCONTRATACION:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59º **Subcontratación** de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. ADELANTOS:

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

l. REAJUSTES:

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

m. VALORIZACIONES Y METRADOS:

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

n. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

o. **CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

p. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

q. SUPERVISION DE OBRA:

La obra, contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. CUADERNO DE OBRA:

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

s. PENALIDADES:

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra,





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

	acontecidos durante el desarrollo de la obra.		por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	<p>Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
-----------	---	-------------------------------------	---

t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. DEL EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

w. ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID_19 EL CONTRATISTA

Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

x. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

y. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%. <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: INGENIERO, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.• INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: MEDICO CIRUJANO O ENFERMERA (O), TITULADO Y COLEGIADO.

¹ En caso de presentarse en consorcio.



"Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia"

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, mínimo cuatro (04) años efectivos en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.• INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras en general.• INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y edificaciones y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.• INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, mínimo dos (02) años efectivos, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.• ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Arqueólogo mínimo un (01) año efectivo, en la ejecución de obras en general.• ESPECIALISTA EN ASISTENCIA MÉDICA: Deberá contar con un tiempo de Experiencia como Especialista en Asistencia Médica, mínimo seis meses (06) efectivos, en la ejecución de obras en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán</p>





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

	<p>los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>																																				
C.3	EQUIPAMIENTO																																				
	<p>Requisitos</p> <table border="1" data-bbox="331 775 1426 1585"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>NIVEL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>	Item	Descripción	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1	2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1	3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2	4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1	5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1	6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2	8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	9	NIVEL	1	10	TEODOLITO	1	11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
Item	Descripción	Cantidad																																			
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1																																			
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1																																			
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2																																			
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1																																			
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1																																			
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1																																			
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2																																			
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																			
9	NIVEL	1																																			
10	TEODOLITO	1																																			
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2																																			





1239

MEMORANDO N°455 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE.
SUB GERENTE DE OBRAS**

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Informe N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
b) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 24 de marzo del 2021

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364- 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", con un costo del proyecto ascendente a **S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)** bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Asimismo mediante documento de la referencia a) la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que se ha culminado la fase de Expresión de Interés **7054 EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**.

En tal sentido teniendo en cuenta que a la fecha se ha cumplido con aprobar el expediente técnico y se ha culminado la fase de expresión de interés, se le **DISPONE** a su despacho elaborar el Requerimiento Definitivo para la Ejecución del Proyecto: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
24/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 03

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENTE DE OBRAS
24 MAR 2021
REG. N° :
HORA: 5:01 pm
FIRMA:

PROVEIDO: 500

Pase a: JNB. CAMOS ESPINOSA.

Asunto: Por su Atención
E ACCIONES CORRESPONDIENTES

De Averiguo p lo Dispuesto

Fecha: Por GR. URGENTE.

Firma y Sello: _____



24-03-21



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION GRT

ASUNTO : INFORMA SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.

REF. : 7054 EJECUCION DE OBRA"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

FECHA : Tumbes, 23 de Marzo del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés **7054 EJECUCION DE OBRA"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00957118
N° Reg. Exp.:	00822492


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



PROVEIDO ORA

Pase a:

GR1

Asunto:

Alcance Inj N1000-21

Para su Trámite que

Fecha:

Orizaba

Firma y Sello:

T-23/03/21



PROVEIDO

GR1

Pase a:

S60

Para Mensaje

Asunto:

SGO

Fecha:

Firma y Sello: 23.03.2021



Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Publicadas

Área de Selección

Área de Actos Administrativos

Buscar Participantes

Área de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Sembrados

Área de Diligencia de Expedientes (Ley N° 0225)

Consultar Avisos Normativos de Contratación

Buscar Oficios de Intervención

Área de Publicaciones de Superación

Reportar

Reporte Consultas y Resoluciones

Área de Negociaciones

Facturar Boleto o Recibo de Pago de Socio Afiliado

Reporte Ejecución de Operaciones

Página Oficial

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Ver Acta de Culminación Anticipada

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 (minutos) con 0 segundos.

Nro. de Expresión de Interés:
Resumen de Expresión de Interés:
Acta de Culminación Anticipada

7054
EJECUCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 001 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES

00214293
19/03/2021

Regresar

1231

Inicio

Mi Cuenta
 Mis Datos
 Cambio clave
 Servir Seguro

Entidad
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio
 Nuevos Bancos Pre-licitaciones
 Zona de Selección
 Zona de Actos Preparatorios
 Licitador Participantes inscritos
 Estado de Expresión de Interés para la Reconstrucción del Zambor
 Bandejas de Evaluación de Requerimientos - Ley N° 02935
 Consultar Avance Informativos de Zonas de Selección
 Licitador Ofertante de Repetición
 Consultar Notificaciones de Sujta-Visión Aplicado
 Reporte Consultas y Notificaciones
 Bandejas Notificaciones
 Fecha de Bloqueo o Bloqueo de Procedimiento
 Reporte Evaluación de Inmuebles
 F.A. Info Otros

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos) con 0 segundos.

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Consultar Banderas de Expresiones de Interés

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés
 [Selecciones]

N° de Expresión de Interés
 [Seleccione]

Estado
 [Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés
 Fecha desde: 09/03/2021 Fecha hasta: 22/03/2021

Nuevo Buscar Limpiar

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Estado	Acciones
1	7055	Consultoría de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	Publicado	
2	7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	Publicado	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.

1236



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

1235



INFORME N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
EXPRESION DE INTERES.

REF. : 7054 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES-
TUMBES".

FECHA : Tumbes, 18 de Marzo del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 7054 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES-TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00954971
N° Reg. Exp.:	00820683

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA N° 7054
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 09:00 horas del día 18 de Marzo del 2021, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N° 7054 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; lo cual esta sientio informado al área usuaria mediante **INFORME N° 17 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N° 7054 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 09:30 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.





Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

Listado de Consultas Técnicas.

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Nro. de Expresión de Interés.

7054

Resumen de Expresión de Interés.

EJECUCION DE OBRA"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

Estado

[Selección ▼]

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud ▶

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante:

Descripción de Expresión de Interés:

N° de Expresión de Interés: Objeto:

Estado:

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde: Fecha hasta:

[Nuevo](#) [Buscar](#) [Limpiar](#)

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1 7055	Consultoría de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	
2 7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



1231

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CARGO

INFORME N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION GRT

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REF. : MEMORANDO N° 239-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 10 de Marzo del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de la expresión de interés **7054 EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día 10 de Marzo del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma adjunto y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00950288
N° Reg. Exp.:	00816680


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Si Session esta por expirar aproxímate al momento en 29 minutos y con 57 segundos.

MI Cuenta

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Objeto

[Seleccione]

Estado

[Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés







Fecha desde

10/03/2021

Fecha hasta

10/03/2021

Nuevo Buscar Limpiar

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	7055	Consultoría de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	  
2	7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Bandeja de Selección
- Bandeja de Actos Reparatorios
- Buscar Participantes Autorizados
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Ambitos
- Andar y Gestión de Equipos - Ley N° 0225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Publicidad
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Reporte Bloqueo o Establecimiento de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Info Obras

MI Cuenta

Ficha de Expresión de Int

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Expresión de Interés

Información general de expresion de interés

Nro. de Expresión de Interés.	7054
Descripción de Expresión de Interés	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"
Objeto	Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	10/03/2021 17:04:49

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	10/03/2021	10/03/2021
Formulación de Consultas Técnicas	11/03/2021	16/03/2021
Evaluación de Consultas Técnicas	17/03/2021	19/03/2021

Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	REQUERIMIENTO 031_EXP_EJEC.pdf	pdf	1343,30		00214293
2	EXPEDIENTE TECNICO IE. 031 DIGITAL ESCANEADO.pdf	pdf	264856,72		00214293
3	DECLARACION JURADA EJECUCION OBRA_031.pdf	pdf	126,47		00214293

Regresar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Reparatorios
- Buscar Participantes Escritos
- Consola de Expresión de Interés para la construcción con cambios
- Inicio de Sesión de Usuarios - Ley N° 0225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Consola de Notificaciones
- Reporte Bloqueo e desbloqueo de procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Reporte de Info Obras

1228

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES -
TUMBES"**

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

1227

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presente.-

EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES”.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presente.-

EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES”.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO a cotizar LA EJECUCION DE OBRA “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES”**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

1225

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL DE CONSULTAS

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

EXPRESIÓN DE INTERES PARA LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CRONOGRAMA DE EXPRESION DE INTERES

CONVOCATORIA (REG. EXPRESION INTERES)	PLAZO PARA PRESENTACION CONSULTAS TECNICAS	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ABSOLUCION	PLAZO PARA INICIO DE REUNION DE ABSOLUCION	PLAZO PARA Q LA ENTIDAD PUBLIQUE PLIEGO ABSOLUTORIO PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNION	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ACTA DE ABSOLUCION PRESENCIAL
10/03/2021	11/03/2021 AL 16/03/2021	17 AL 19/03/2021	22/03/2021	23 AL 25/03/2021	26/03/2021
4 DIAS		3 DIAS	1 DIA	3 DIAS	1 DIA

RELACION DE TEMAS PARA CONSULTAS AL EXPEDIENTE TECNICO

EN LA FASE DE EXPRESION DE INTERES

- 1. METRADOS**
- 2. PRESUPUESTOS**
- 3. CRONOGRAMAS**
- 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 5. ESTUDIOS BASICOS**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 08 de marzo del 2021

MEMORANDO N° 239 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) Informe N° 245-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Memorando N°228-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
c) Proyecto: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES”

FECHA : Tumbes 08 de marzo del 2021

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) la Sub Gerente de Obras, alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCION DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES”**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: “A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluídas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)”.

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

GZC/GR (e)
C.c Archivo
08-03-2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
C.P. N° 8324

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
08 MAR 2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA LOGISTA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
08 MAR 2021
N° REG: _____ Hora: 1:00pm
Firma: _____

HORA: 9:13 Am FOLIO: _____

Doc N° 948310
Exp N° 814222



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

INFORME N° 245 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

A : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DE : ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
SUB GERENTE DE OBRAS GRT

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : 2486545. "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

FECHA : TUMBES, 04 DE MARZO DEL 2021.



Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Ley 30556 se aprueban las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Central frente a los desastres el mismo que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

El cual es aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Plan de la Reconstrucción con Cambios al que se refiere la Ley 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional; mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento que tiene por finalidad desarrollar el Procedimiento de Contratación previstos en la Ley 30556, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 07° del referido reglamento.

Que el Gobierno Regional de Tumbes ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545", mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

REQUERIMIENTO

1) EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

a. CONSIDERACIONES GENERALES

➤ **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

2) FINALIDAD PUBLICA:

El Distrito La Cruz fue afectado por las fuertes lluvias ocurridas en el año 2017, por lo cual el Gobierno Nacional por intermedio de la Presidencia del consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, el día 12 de Setiembre del 2017, en el cual decreta la aprobación del Plan de la Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Por ende el Gobierno Regional de Tumbes, teniendo presente sus puntos críticos a priorizar, realizo la elaboración de diversas fichas técnicas de emergencia de los sectores afectados ante los desastres naturales en el año 2017, en la cual estaba el presente proyecto con el propósito de rehabilitar las diversas infraestructuras, en los sectores más críticos, se han identificado diversos proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional y sus competencias, que permiten salvaguardar la vida humana y asimismo permitan fortalecer su proceso de desarrollo y cohesión urbana, generando una modernidad arquitectónica, tendiente a mejorar la calidad de vida de la población y el ornato de la ciudad.

Con Informe Técnico de Diagnostico de "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES" ARCC 1796, identifica las estructuras que han sido afectadas por el FEN 2017 y su grado de riesgo. Así mismo establece ciertas recomendaciones y conclusiones para la intervención en la institución educativa, siguiendo los lineamientos del programa Reconstrucción con Cambios.

Por ello y bajo el contexto, se ha elaborado el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", el cual busca brindar las condiciones adecuadas para el servicio educativo de la Institución Educativa inicial, primaria y secundaria, ubicada en el distrito La Cruz de la Provincia y Departamento de Tumbes.

3) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Definir las condiciones para la contratación de ejecución de obra, según el reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: Ejecución de Obra la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".

4) ALCANCES Y DESCRIPCION DE OBRA:

El Servicio de ejecución de obra, materia del presente término de referencia; tiene las siguientes características contractuales:

- Ejecución de Obra : "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".
- Plazo de Ejecución: 240 Doscientos Cuarenta Días calendarios.
- Valor Referencial : El valor referencial de la Obra es de S/ 8'052,591.24





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

(Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Uno con 24/100 Soles), Incluidos los impuestos de ley, precios al mes de Julio 2020.

- Forma de Pago : La Entidad deberá realizar el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el Sistema de Precios Unitarios mediante valorizaciones.
- Plazo máximo de responsabilidad del Contratista: Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil, debiendo entre otros:
 - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
 - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.
 - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

5) DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION:

a. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA – CPM

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175º y 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 344-2018-EF).

Importante.-

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Documento que acredite al personal señalado en las bases.
- En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan.

La Entidad, previo a la suscripción del Contrato, verifica los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, así como la inscripción correspondiente en el RNP.

b. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

c. FORMULA POLINOMICA.

Formula Polinómica o formula reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

a sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores e la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivad de ella.

d. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

e. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

f. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (Mensual) está en función del trabajo ejecutado ((como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los caso de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85º y 86º de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por GGV de contrato principal.

g. SUBCONTRATACION:

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59º Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, la Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

h. OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de





127

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

penalidad de acuerdo al cuadro de Penalidades por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuviera incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

i. ADELANTOS:

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales e insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

➤ **ADELANTO DIRECTO:**

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (Cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

j. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA:

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en la presente ley.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

k. ADICIONALES Y REDUCCIONES:

En la Ejecución de obra, solo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

l. REAJUSTES:

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

m. VALORIZACIONES Y METRADOS:

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018- PCM modificado con D.S. N° 148-2019-PCM y D.S. N° 155-2019-PCM.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

n. AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:

➤ **CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





1215

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

➤ **PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACION DE PLAZO:**

El procedimiento de ampliación de plazo se detalla en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustente su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en un eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el Contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliación de plazo parciales, a fin de permitir que el Contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera los plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

➤ **RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO:**

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en los artículos 86° y 87° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para efectos del párrafo anterior, se precisa lo siguiente: .

- a) Los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados,
- b) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gas de la oficina principal del Contratista.

En el supuesto de ampliaciones de plazo por adicionales de obra o mayores Metrados, se pagara los mayores costos directos y mayores gastos generales variables que correspondan según lo indicado en el presente clausula. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.

Las ampliaciones de plazo derivadas de ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

o. **CONFORMIDAD DE OBRA:**

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

p. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El Contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid-19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso





1214

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significara la descalificación y no admisión de la oferta.
- El Postor está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en propuesta técnica la no presentación de esta significara la descalificación y admisión de la oferta.

q. **SUPERVISION DE OBRA:**

La obra, contara de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características establece el Artículo 79° del Reglamento. La obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien para estos efectos designara al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el Artículo 80° del reglamento, este, por delegación, dirigirá la inspección general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no encuentren acordes con las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA** igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el **SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenara ninguna trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

r. **CUADERNO DE OBRA:**

El cuaderno de obra será aperturado en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con el Artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

s. **PENALIDADES:**

➤ **PENALIDADES**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \times \text{Plazo En Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

➤ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	Si el Contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	CUADERNO DE OBRA. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



1212

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

04	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
06	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
12	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 75° del RCC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
13	POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
14	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Gerencia de Infraestructura del GRT.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</p> <p>Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.
-----------	--	-------------------------------------	---

t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **Siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda; además, se debe cumplir con los numerales 2), 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

u. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS :

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

v. DEL EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN	1
2	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
4	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
6	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

9	NIVEL	1
10	TEODOLITO	1
11	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2

El equipo mínimo propuesto será sustentado mediante carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

- w. **ADECUACIÓN PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID_19 EL CONTRATISTA:**
Tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.
- x. **IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**
Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.
- y. **LIQUIDACIÓN DE OBRA:**
Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.
La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 94° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

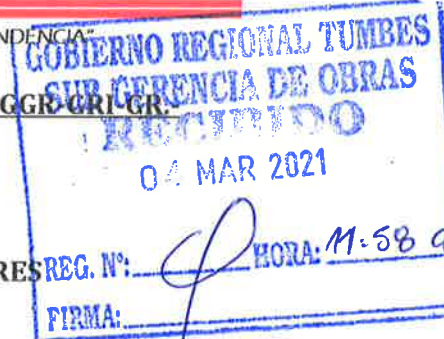
Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	947471
N° Reg. Exp.:	814222

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Edgar Emilio Huaman Ipanaque
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. C.I.P. N° 89720



MEMORANDO N° 228- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES

REFERENCIA : a) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
b) Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 04 de marzo de Febrero 2021

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y, en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, la cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", con código único de inversiones N°2486545, con un valor referencial ascendente a **S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, solicito a Usted se sirva **ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES DE LA EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES" y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, se adjunta 02 juegos del Expediente Técnico del proyecto antes indicado, el cual consta de 05 tomos con un total de 1207folios (1206 + 01 CD), para las acciones correspondientes.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
04/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324